



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2001

Número 120

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8079 5729 Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2001/2002 y reglamentaciones para la Conservación de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 8089 5615 Orden de 10 de mayo de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Organizaciones sin fin de lucro, para la realización de Acciones Enmarcadas en el Programa de Acción Comunitario "Juventud".

Consejería de Educación y Universidades

- 8095 5611 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se establece proceso de selección de proyectos de formación en centros para el curso 2001-2002.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8106 5397 Declaración de impacto ambiental, de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, relativa al proyecto de recuperación ambiental del río Segura a su paso por el casco urbano de Archena, a solicitud de Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 8107 5620 Anuncio de licitación contrato de servicios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 8108 5349 Anuncio de resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

- 8108 5277 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

- 8108 5278 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

- 8109 5619 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 8109 5268 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

- 8109 5269 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Pág.

- Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**
- 8111 5616 Adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia.
 - 8111 5275 Notificación de resolución por edicto. Expediente: 2C00PS0208.
 - 8111 5276 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada doble línea subterránea de media tensión y centro de transformación.
 - 8112 5279 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de alta tensión y centro de transformación.
 - 8112 5280 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada desvío de línea aérea de media tensión.
 - 8113 5354 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de alta tensión.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

- 8113 5270 Requiriendo documentación.
- 8114 5271 Reconociendo derecho a pensión no contributiva.
- 8114 5272 Declarando caducidad de procedimiento.
- 8115 5273 Denegación de P.N.C.
- 8116 5274 Denegación de L.I.S.M.I.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

- 8118 5361 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
- 8119 5362 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).
- 8120 5363 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

- 8136 5365 Notificación de actas de notificación.
- 8136 5364 Publicación liquidaciones 4/01.
- 8137 5366 Notificación de resoluciones por las que la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, eleva a definitivas actas de liquidación e infracción.

Ministerio de Administraciones Públicas

- 8138 5666 Real Decreto 509/2001, de 11 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.
- 8140 5667 Real Decreto 511/2001, de 11 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de buceo profesional.
- 8141 5668 Real Decreto 512/2001, de 11 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en Materia de Enseñanza no Universitaria (personal docente de instituciones penitenciarias).

Pág.

- 8144 5669 Real Decreto 510/2001, de 11 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 8146 5358 Expedientes de expropiación forzosa.

IV. Administración Local

Abarán

- 8148 5304 Notificación.

Alhama de Murcia

- 8148 5286 Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición para cubrir una plaza de peón.

Calasparra

- 8148 5285 Prórroga plazo pago IVTM/2001.

Cartagena

- 8148 5302 Edicto.
- 8149 5303 Edicto.
- 8149 5294 Edicto.
- 8149 5295 Edicto.
- 8149 5300 Edicto.
- 8150 5299 Notificación de gastos de obras subsidiarias.
- 8150 5298 Edicto.
- 8150 5297 Edicto.
- 8151 5296 Edicto.
- 8151 5301 Notificación para ejecución de obras.

Cieza

- 8151 5305 Exposición al público del expediente de modificación presupuetaria 8P/2001 (X-AE-2001/0125).

Lorquí

- 8152 5292 Aprobación definitiva cambio de sistema de compensación a cooperación. Unidad de Actuación U-2.

Los Alcázares

- 8152 5293 Aprobación de documentación técnica de obras.

Molina de Segura

- 8152 5291 Anuncio de licitación contrato de suministro.

Moratalla

- 8152 5306 Oferta de empleo público para 2001.
- 8153 5607 Licitación de Contrato de Obras.
- 8153 5608 Licitación de Contrato de Obras.
- 8154 5609 Licitación de Contrato de Obras.
- 8155 5610 Licitación de Contrato de Obras.

Murcia

- 8155 5290 Anuncio.

Torre Pacheco

- 8156 5287 Censos catastrales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2001.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5729 Orden de 22 de mayo de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 2001/2002 y reglamentaciones para la Conservación de la Fauna Silvestre de la Región de Murcia.

Las actividades cinegéticas en nuestra Región quedaron reguladas por la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Dicha Ley mantiene básicamente los principios que inspiraron la legislación básica estatal, constituida fundamentalmente por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, según la cual la regulación del ejercicio de la caza ha realizarse de tal modo que queden garantizados la conservación y el fomento de las especies autorizadas. Uno de los instrumentos que la actual Ley habilita para tal regulación es la Orden General de Vedas que la Consejería competente en esta materia publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia anualmente y en donde se establecerán las zonas, épocas, días hábiles, modalidades y especies objeto de aprovechamiento cinegético.

La presente Orden mantiene las directrices de años anteriores manteniendo las actividades cinegéticas en los terrenos de aprovechamiento cinegético común a tenor de la modificación llevada a cabo por la Ley 11/1995, de 5 de octubre, si bien limitando los días hábiles para su práctica.

En este marco se encuadra la presente Orden, en la que se fijan los periodos de caza durante la temporada 2001/2002 en el ámbito territorial de nuestra Comunidad, incluyendo las normas de la caza de la perdiz con reclamo, arrui, ojeos, caza de galgos, cetrería, media veda, aguardos nocturnos, batidas al jabalí y zorro.

Como ya se hacía en la anterior Orden de 12 de junio de 2000, se ha regulado la captura en vivo de aves fringílicas en la forma establecida en el artículo 75 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» que ya tiene cobertura legal de modalidad tradicional, selectiva y no masiva y una vez oído el parecer favorable del Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial.

Sin que suponga tema novedoso ya que fue regulado el año anterior en la Orden de 11 junio de 1999 y 12 de junio de 2000 se excepcionan de su protección las especies gaviota patiamarilla (*Larus Cachinnans*) y urraca (*pica pica*) incorporándolas a las especies cazables, si bien la primera con las limitaciones de una zona vedada. En ambas especies el Consejo ha valorado sus niveles de expansión, al ser ya consideradas como oportunistas y depredadoras de otras especies de la fauna silvestre y por su incidencia en especies amenazadas y cinegéticas que obligan a llevar cabo actuaciones específicas de control de las que resultan oportunas las propiamente venatorias. Esta actuación se enmarca en las excepciones previstas en el artículo 8 de la vigente Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre,

Caza y Pesca Fluvial» y en sus apartados b y c del referido artículo.

Ninguna variación supone esta Orden respecto a la ya tradicional veda en terrenos incendiados, tanto en el año 1997, 1998, 1999 y 2000 como para aquellos que los sufran durante la presente temporada y especialmente en la zona de colindancia de éstos, insistiendo en la prohibición de cazar en aquellos del término municipal de Mula que afectaron a la Umbría de Sierra Espuña.

Por otra parte, en el ámbito territorial de los espacios naturales protegidos que cuentan con plan de ordenación de los recursos naturales aprobados, la Orden se remite a lo dispuesto en su normativa específica, dado el carácter prevalente que la citada Ley 4/1989, de 27 de marzo, les atribuye.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» y demás disposiciones complementarias, oído el Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial, y a propuesta de la Dirección General del Medio Natural,

DISPONGO

Artículo 1.- Periodos hábiles de caza.

Los periodos hábiles de caza para la temporada 2001/2002, en los terrenos cinegéticos, serán los siguientes:

a) Caza menor:

En general, desde el 14 de octubre de 2001 hasta el 13 de enero de 2002, ambos inclusive.

Quedan incluidas dentro de este grupo las siguientes especies:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)

Zorro (*Vulpes vulpes*)

Liebre (*Lepus granatensis*)

Perdiz roja (*Alectoris rufa*)

Codorniz común (*Coturnix coturnix*)

Faisán vulgar (*Phasianus colchicus*)

Paloma torcaz (*Columba palumbus*)

Estornino negro (*Sturnus unicolor*)

Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)

Zorzal común (*Thurdus philomelos*)

Zorzal alirrojo (*Thurdus iliacus*)

Zorzal real (*Thurdus pilaris*)

Zorzal charlo (*Thurdus viscivorus*)

Paloma Bravía (*Columba livia*)

Urraca (*Pica pica*)

Gaviota patiamarilla (*Larus Cachinnans*) excepto zona vedada Anexo IV.

Para la caza de la gaviota patiamarilla (*Larus Cachinnans*) se establece una zona vedada delimitada en plano Anexo IV de esta Orden, siendo la línea divisoria entre la franja costera vedada y la zona cazable del interior, la siguiente:

Partiendo de la intersección de la carretera Cartagena-Alicante (N-332) con el límite de la provincia de Murcia con Alicante, hasta San Pedro del Pinatar y San Javier, hasta enlazar con la carretera que une Torre Pacheco con los Alcázares. Continúa por dicha carretera hasta enlazar la

circunvalación de la N-332 a su paso por Los Alcázares y sigue por la misma hasta El Algar. Del Algar a Cabo de Palos hasta el desvío indicativo del Portmán y desde esta última localidad y sobre la carretera paralela a la costa hasta Cartagena, e intersección con la línea de ferrocarril.

Sobre la línea de ferrocarril hasta enlazar con la carretera La Palma a Cartagena pasando por San Antonio Abad para cambiar de dirección y volver paralela a la costa por la carretera que une Cartagena con El Puerto de Mazarrón. Desde El Puerto hasta Mazarrón donde enlaza con la carretera N-332 y sigue por ésta hasta el punto kilométrico 15. Carretera hacia Calnegre hasta las Casas de Bostán, camino de enlace con la carretera antigua de Águilas a Mazarrón que va paralela a la costa hasta llegar a Águilas, donde continúa por la línea de ferrocarril hasta su intersección con el límite con la provincia de Almería.

El periodo hábil de caza menor en los terrenos de aprovechamiento cinegético común, quedará limitado a domingos y festivos de ámbito autonómico y nacional.

b) Caza mayor:

Jabalí (Sus scrofa): Desde el 14 de octubre de 2001 hasta el 13 de enero de 2002, ambos inclusive y Arrui o muflón del Atlas (*Ammotragus lervia*): desde el 14 de octubre de 2001 hasta el 31 de enero de 2002, ambos inclusive, previa solicitud a la Dirección General del Medio Natural.

El periodo hábil de caza mayor en los terrenos de aprovechamiento cinegético común, quedará limitado a domingos y festivos de ámbito autonómico y nacional.

c) Modalidades especiales de caza:

La Dirección General del Medio Natural y previa petición de los titulares de los aprovechamientos cinegéticos especiales, podrá autorizar las siguientes modalidades de caza:

1.- Batidas: jabalí y zorro, durante el periodo 2 de septiembre de 2001 al 3 de febrero de 2002, ambos inclusive; y aguardos o esperas nocturnas al jabalí: desde el 1 de julio de 2001 al 31 de enero de 2002, ambos inclusive.

2.- Ojeos de perdiz roja: durante el 14 de octubre de 2001 al 13 de enero de 2002, ambos inclusive.

3.- Puestos fijos para la paloma bravia, zorzales, estorninos, urraca y gaviota patiamarilla (excepto en la zona vedada Anexo IV): desde el 6 de enero de 2002 al 3 de marzo de 2002, ambos inclusive.

4.- En estas modalidades especiales la Dirección General del Medio Natural fijará las condiciones para su práctica.

Artículo 2.- Caza del Arrui o muflón del Atlas.

La Dirección General del Medio Natural de esta Consejería, previa petición de los interesados, podrá expedir autorizaciones especiales para la caza de esta especie.

En las referidas autorizaciones se indicará la duración, número de reses a abatir, medios de caza a utilizar, así como cualquier otra prescripción relativa a la práctica de la modalidad autorizada. Será requisito previo, que los terrenos cinegéticos tengan la condición jurídica de coto de caza mayor o de caza menor de más de 250 Has., que hubiesen

abonado el complemento correspondiente de la matrícula anual.

La caza del arrui en la Reserva de Sierra Espuña se regirá por sus normas específicas y se estará a lo dispuesto en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Espuña y Barranco de Gebas.

Sin perjuicio de las indemnizaciones de carácter general y con independencia de las mismas, se establece una indemnización complementaria de 600.000 pesetas / 3606'07 Euros como valor cinegético de las piezas cobradas ilegalmente o en incumplimiento de las normas específicas reguladoras que se fijen en las correspondientes autorizaciones, y a los efectos compensatorios del deterioro y pérdida del patrimonio cinegético. Dicha cantidad deberá ser ingresada a favor de la Dirección General del Medio Natural y será destinada a la mejora y beneficio de la caza en la Región.

Se faculta a la Dirección General del Medio Natural a adoptar las medidas oportunas y adecuar las normas que pudieran establecerse sobre el número de permisos, periodos hábiles y cupos de reses a abatir, si el desarrollo de la campaña y la información que se obtenga así lo aconsejen para un mayor logro de los fines que se persiguen, pudiendo incluso llegar a suspender el ejercicio de la caza ya autorizada.

Artículo 3.- Caza de la perdiz con reclamo macho:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y del artículo 54.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, se autoriza la modalidad de caza de perdiz con reclamo macho, con las siguientes limitaciones:

1.- Periodo hábil de caza y zonas en general:

A los efectos de esta modalidad de caza, la Región de Murcia queda dividida:

- Zona baja o de la costa.

Periodo hábil: Desde el 6 de enero al 17 de febrero de 2002, ambos inclusive.

- Zona media o del centro.

Periodo hábil: Desde el 20 de enero al 3 de marzo de 2002, ambos inclusive.

- Zona alta o del noroeste y del altiplano.

Periodo hábil: Desde el 3 de febrero al 17 de marzo de 2002, ambos inclusive.

2.- Delimitación de las zonas: (Anexo III).

La línea divisoria entre la zona baja o de la costa y la zona media o del centro será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia con Almería por el Pozo de la Higuera y sobre la carretera, cruzando la Rambla de los Arejos, hasta enlazar con la carretera 332 de Mazarrón a Águilas. Desde este punto, por la carretera 332 a Mazarrón cruzando la Rambla de los Chuecos y Ramonete. Desde Mazarrón por la carretera de la Pinilla y desde este punto y sobre la misma carretera a las Palas y Fuente Álamo. Desde Fuente Álamo a enlazar con la carretera 301 en el Puerto de la Cadena, pasando por Corvera. Por la carretera nacional

301 a enlazar con la 3.319 hasta el cruce del Caracoleo y sobre la carretera hasta el cruce de Sucina. Desde el cruce de Sucina por la carretera del Puerto de San Pedro hasta enlazar con la carretera de Torremendo y de ahí al límite con la provincia de Alicante.

La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Altiplano será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia de Alicante y por la carretera 3.213 a Jumilla por Casas del Puerto. De Jumilla por la carretera 3.314 a la Venta del Olivo, enlazando con la Nacional 301. Y sobre la carretera nacional 301 al límite con la provincia de Albacete.

La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Noroeste, será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia de Almería y sobre la carretera de Vélez-Rubio a Lorca, pasando por Fuensanta. De Lorca a Bullas y sobre la carretera por Zarzadilla de Totana. De Bullas a Calasparra y sobre la carretera por la Copa, Cajitán y Baños de San José. De Calasparra al cruce de la carretera 415 y sobre la misma hasta Moratalla. De Moratalla a enlazar nuevamente con la carretera 415 cruzando la Sierra del Cerezo por el camino municipal y pasando por el Campanero y el Arrayán. Desde el cruce de la carretera 415 al límite de la provincia de Albacete.

3.- Posibilidad de opción al periodo hábil de caza general.

Los titulares de los terrenos de aprovechamiento cinegético especial podrán elegir dentro del periodo comprendido entre el 6 de enero al 17 de marzo de 2002, ambos inclusive, un periodo hábil de caza de forma exclusiva de un máximo de seis semanas consecutivas de domingo a domingo.

Dicha opción deberá ser solicitada desde el 5 de noviembre al 28 de diciembre de 2001, ambos inclusive, para tras el correspondiente informe técnico, dictar la oportuna autorización, previa presentación en el Registro General de la Consejería, sita en Plaza Juan XXIII, s/nº, 30071 (MURCIA); o, según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez elegido este periodo hábil especial no podrá variarse ni solicitarse otro nuevo, quedando tanto titular como cazadores autorizados obligados a las fechas propuestas.

4.- Número máximo de ejemplares por día-cazador:
Será de 4 ejemplares.

5.- Horario de caza:

Desde la salida a la puesta del sol tomando del almanaque las horas del orto y ocaso.

Queda autorizado el tradicional puesto de alba o recanto.

6.- Distancia mínima entre puestos:
200 metros.

7.- No hay limitación de días hábiles dentro del periodo establecido para cazar en los terrenos de aprovechamiento

especial. En los terrenos de aprovechamiento común, los días hábiles quedarán limitados a domingos y festivos del Calendario Oficial Regional y Nacional.

8.- Colindancias.

Salvo acuerdo entre titulares de cotos de caza colindantes del cual se dará conocimiento a la Dirección General del Medio Natural y a la Comandancia de Puestos de la Guardia Civil de Zona, los puestos para la práctica de esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima.

En los municipios de Jumilla y Yecla, se procede a ampliar a 250 metros la distancia de los puestos de reclamo a colindancias, salvo acuerdo entre propietarios.

En ambos casos, el referido acuerdo deberá ser formalizado por escrito y suscrito por los titulares de los acotados colindantes, debiendo ser remitidos a la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Zona y a la referida Dirección General del Medio Natural.

9.- Queda prohibido el empleo de reclamos de perdiz hembra o artificio que los sustituya.

Artículo 4.- Caza con perros galgos.

El periodo hábil de caza para esta modalidad será, desde el 23 de septiembre de 2001 al 13 de enero de 2002, ambos inclusive. Los cazadores no podrán portar armas en el desarrollo de esta actividad cinegética y solamente podrán utilizar para la misma perros galgos. Cada cazador, en el ejercicio de esta actividad, sólo podrá servirse y auxiliarse de dos perros galgos como máximo por licencia de caza.

En los terrenos de aprovechamiento común el periodo hábil queda limitado a domingos y festivos del Calendario Oficial Regional y Nacional.

Sólo en los terrenos de aprovechamiento cinegético especial, se permite, fuera del periodo hábil; es decir, durante el resto de año, el entrenamiento de perros galgos con bozal homologado, siguiendo a vehículos a motor por caminos transitables, no asfaltados.

Artículo 5.- Cetrería.

Haciendo uso de la excepción prevista en el artículo 28.2.e de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y lo preceptuado en el artículo 8.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» y lo establecido en el Real Decreto 1.997/95, de 2 de diciembre, en razón a la gran tradición de esta modalidad, su escasa incidencia en las poblaciones cinegéticas, su importancia para la seguridad del tráfico aéreo, para el control de determinadas poblaciones animales y para el mantenimiento de los equilibrios biológicos, y al ser éste uno de los medios más adecuados para la readaptación de las rapaces al medio natural una vez recuperadas y además, un procedimiento no masivo y selectivo, queda autorizada esta modalidad en las siguientes condiciones:

1) Para su práctica se deberá contar con autorización previa de tenencia del ave a utilizar en esta modalidad, que deberá ser inscrita y registrada en la Dirección General del

Medio Natural de esta Consejería, en las condiciones que fije la misma.

2) El titular de la autorización de tenencia, en el ejercicio de la caza deberá estar en posesión de la licencia de cetrería Clase C-1 y las básicas G o S. No se expedirán estas licencias si no se acredita que el titular de las mismas es poseedor de la correspondiente autorización de tenencia del ave y que ésta está inscrita y registrada en la citada Dirección.

3) Durante el periodo hábil de caza menor, incluida la media veda y periodo extraordinario de la caza del conejo, podrán cazarse las especies incluidas en la relación de cazables de caza menor de esta Orden y en las mismas condiciones establecidas para estas modalidades.

4) Durante el resto de la temporada se podrán volar y entrenar las aves de cetrería bajo el siguiente condicionado:

a) En los terrenos de aprovechamiento común los domingos y festivos con paloma bravía y perdiz roja marcada para altanería y con conejo y liebre marcados para el resto de bajo vuelo, quedando prohibida la caza de otras especies silvestres.

b) En los terrenos de aprovechamiento especial sin límite de días hábiles con paloma bravía y perdiz roja marcadas para altanería y con conejo y liebre marcados para el resto de bajo vuelo, quedando prohibida la caza de otras especies silvestres.

c) Con señuelos artificiales en toda clase de terrenos durante todo el año.

5) Tanto en el periodo hábil de caza como durante las épocas de entrenamiento de las aves de cetrería, sólo podrá cazarse una pieza por ave y día para las especies de mediano y gran tamaño y dos piezas de pequeño tamaño por ave y día para las especies de cetrería menores.

En todos los casos en que se entrenen estas aves en terreno de aprovechamiento especial, se deberá contar con la pertinente autorización del titular de los mismos.

Artículo 6.- Media veda.

Queda autorizado un periodo extraordinario de media veda bajo el siguiente condicionado:

a) Codorniz: en los terrenos de aprovechamiento especial podrá cazarse esta especie los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 15 de julio al 12 de agosto de 2001 ambos inclusive.

Se limita la utilización del perro por el cazador, a uno por escopeta, acompañado de un cachorro menor de 12 meses.

b) Paloma bravía, paloma torcaz, tórtola, urraca y gaviota patiamarilla:

1.b. En los terrenos de aprovechamiento cinegético común podrán cazarse estas especies desde puesto fijo, los domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto al 9 de septiembre de 2001, ambos inclusive.

2.b. En los terrenos de aprovechamiento especial podrán cazarse estas especies desde puesto fijo, los jueves, sábados, domingos y festivos durante el periodo comprendido entre el 5 de agosto al 9 de septiembre de 2001, ambos inclusive.

Durante este periodo extraordinario los puestos no podrán establecerse en la zona vedada fijada en esta Orden, según plano Anexo IV, para la gaviota patiamarilla.

Los puestos o aguardos fijos no podrán establecerse a menos de 100 metros de embalses, pantanos, balsas y estanques artificiales ni a menos de 200 metros de cauces o nacimientos de agua naturales, así como a menos de 100 metros de puntos de comida artificiales.

Queda autorizado el uso de cimbeles artificiales o naturales de las especies autorizadas, siempre que no estén cegados o mutilados, quedando expresamente prohibido el uso de reproductores de sonido con grabaciones del canto de estas aves.

Los puestos se colocarán espaciados entre sí por una distancia mínima de 30 metros, quedando prohibido el tiro en dirección a los mismos, debiendo extremarse las medidas de seguridad.

Se establece un cupo de capturas por cazador y día, de 12 ejemplares por especie permitida.

Se prohíbe la caza a una distancia menor de 50 metros de cotos colindantes, como medida de seguridad a fin de evitar posibles accidentes.

Queda prohibida expresamente la modalidad de caza en mano o al salto. No podrán portarse las armas de caza desenfundadas o dispuestas para su uso cuando se transite por el campo y hasta el puesto o aguardo donde deberán ser desenfundadas, montadas y cargadas.

No se podrá cazar la paloma bravía a menos de 1.000 metros de los palomares industriales debidamente señalizados; ni a las palomas deportivas o mensajeras que ostenten marcas reglamentarias.

Artículo 7.- Medidas de protección de determinadas especies y de la caza en general.

1. Queda prohibida la caza de las especies no relacionadas en esta Orden.

2. Quedan prohibidas, con las excepciones previstas en el artículo 8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, la tenencia, utilización y comercialización de todos los procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales, y en particular:

Los lazos o anzuelos, así como todo tipo de trampas y cepos, incluyendo costillas, perchas o ballestas, fosos, nasas y alares.

La liga o visco, el arbolillo, las varetas, las rametas, las barrancas y los parany.

Los reclamos de especies protegidas vivas o naturalizadas y otros reclamos vivos, cegados o mutilados, así como todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos, incluidas las grabaciones.

Los aparatos electrocutantes o paralizantes.

Los faros, linternas, espejos y otras fuentes luminosas artificiales o deslumbrantes.

Todo tipo de redes o de artefactos que requieran para su funcionamiento el uso de mallas, como las redes abatibles, las redes-niebla o verticales y las redes-cañón, así como las redes japonesas.

Todo tipo de cebos, humos, gases o sustancias que crean rastro, venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes, así como los explosivos.

Las armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, las de aire comprimido, los rifles de calibre 22 de percusión anular, las provistas de silenciador o de visor para el disparo nocturno, así como las que disparen proyectiles que inyecten sustancias paralizantes.

Las aeronaves y embarcaciones de cualquier tipo o los vehículos terrestres motorizados como lugar desde donde realizar los disparos.

Los balines, postas o balas explosivas, así como cualquier tipo de balas de manipulaciones en el proyectil.

Los cañones pateros.

Será necesario, en los casos exceptuados, estar en posesión de la correspondiente autorización administrativa expedida por la Dirección General del Medio Natural.

3. Queda prohibida la caza de la hembra del jabalí seguida de crías.

4. Queda prohibida la celebración de batidas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, época de nidificación y cría de otras especies, con las excepciones previstas en las normas específicas de esta Orden.

5. Queda prohibido el uso de hurones para las actividades cinegéticas, excepto en evitación de daños agrícolas y previa justificación, para lo que será necesaria autorización administrativa.

Artículo 8.- Perros errantes o cimarrones.

La Dirección General del Medio Natural, a petición de los titulares interesados podrá expedir el oportuno permiso para la caza de perros errantes o cimarrones. Estas autorizaciones podrán concederse en razón a los daños que puedan producir estos animales a la población cinegética, de su peligro para la salud pública y la posibilidad de transmisión de enfermedades al ganado o los animales domésticos por el hecho de no estar debidamente vacunados.

La Dirección General del Medio Natural fijará en estos permisos los medios y métodos de caza a utilizar y su duración.

Artículo 9.- Captura en vivo de aves fringílicas:

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» y oído el Consejo Asesor de Caza y Pesca Fluvial, se autoriza la captura en vivo de aves fringílicas en toda clase de terrenos de la Región de Murcia, excepto en los Refugios de Caza y en los vedados para la práctica cinegética.

La Dirección General del Medio Natural expedirá 1.510 permisos exclusivamente a miembros de Sociedades Ornitológicas adscritas a la Federación de Caza de la Región de Murcia, siendo éstos de carácter personal e intransferible.

Las especies objeto de captura son el jilguero (*Carduelis carduelis*) y el Pardillo (*Acanthis cannabina*). En las autorizaciones se hará constar expresamente la prohibición de dar muerte a los ejemplares capturados.

Los medios a utilizar son la red abatible y la liga con arbolillo, una vez excepcionados por esta Orden de

conformidad con los artículos 26 y 8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

El periodo hábil de caza para esta modalidad serán los siguientes:

Desde el 1 de julio al 26 de agosto de 2001, ambos inclusive, los sábados, domingos y festivos para la modalidad de redes abatibles al agua y a la comida y para la liga con arbolillo.

Desde el 27 de octubre al 23 de diciembre de 2001, ambos inclusive, para la modalidad al paso, los sábados, domingos y festivos.

En las condiciones particulares de los permisos, se especificará el número máximo de ejemplares a capturar por día/cazador y el método de selección. Los ejemplares no seleccionados deberán de ser puestos en libertad.

Artículo 10.- Medidas especiales de reducción de especies perjudiciales para la agricultura, para otras especies cinegéticas y amenazadas, y para garantizar la salud y seguridad de las personas.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 y con arreglo a las prescripciones de los artículos 10 y siguientes de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, podrán autorizarse con carácter excepcional la caza y captura de las especies relacionadas a continuación, con las siguientes particularidades :

1. Jabalí:

La Dirección General del Medio Natural, podrá autorizar aguardos o esperas nocturnas, durante el periodo comprendido entre el 27 de mayo al 30 de junio de 2001, ambos inclusive, y del 5 de mayo al 30 de junio de 2002, ambos inclusive, en toda clase de terrenos cinegéticos siempre que queden acreditados y constatados daños agrícolas producidos por esta especie u otras causas que justifiquen esta medida extraordinaria. Dichos informes deberán ser emitidos por los Agentes Forestales de Zona y se acompañarán conjuntamente a las solicitudes o peticiones interesadas.

2. Zorro:

La Dirección General del Medio Natural, a petición de los interesados, podrá autorizar en terrenos cinegéticos, la caza de esta especie en batidas. Asimismo y con el fin de controlar el exceso de este mamífero constatado por los informes de la Organización Mundial de la Salud, en beneficio de la ganadería o de otras especies cazables y amenazadas; para prevenir la propagación en su caso de enzootias o epizootias y para garantizar la salud y seguridad de las personas y, previa solicitud, podrá la Dirección General del Medio Natural, autorizar en virtud de lo establecido en el artículo 8.1.a.b.c.d y 8.2 en relación con el artículo 9.c y 26 de la Ley 7/1995, de 21 de abril de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial» la utilización de medios selectivos homologados, tanto en terrenos especiales como comunes durante el periodo 1 de julio de 2001 al 31 de marzo de 2002, ambos inclusive.

No se autorizarán batidas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto.

Previa petición de los titulares de terrenos de aprovechamiento cinegético especial, la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la caza y captura de esta especie con perros de madriguera durante el periodo 2 de septiembre de 2001 al 31 de marzo de 2002, ambos inclusive. En dichas autorizaciones se fijarán las condiciones de dicha modalidad.

3. Conejo:

La Dirección General del Medio Natural, previa solicitud de los interesados, podrá conceder las oportunas autorizaciones para la caza de esta especie en evitación de daños agrícolas, o cuando otras circunstancias así lo aconsejen. La Dirección General del Medio Natural, fijará en las autorizaciones los métodos y medios de caza a utilizar.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza con carácter extraordinario la caza de esta especie con arma de fuego en los terrenos de aprovechamiento especial de la Región, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter autonómico y nacional del periodo comprendido entre el 17 de junio al 12 de agosto de 2001, ambos inclusive.

Se limita la utilización del perro por el cazador, a uno por escopeta, acompañado de un cachorro menor de 12 meses.

4. Aves perjudiciales a la agricultura y a otras especies.

La Dirección General del Medio Natural, por sí o a petición de parte y previas las comprobaciones que estime oportunas, podrá autorizar su caza y captura en aquellas zonas o comarcas donde se originen daños de gravedad a los cultivos u otras especies, debido a la concentración o abundancia de estas aves.

En las autorizaciones que se concedan se indicarán su duración y los medios de caza a utilizar para lograr la reducción de estas poblaciones de aves. Podrán autorizarse previa petición de los titulares de terrenos de aprovechamiento cinegético especial, la utilización de cajas-trampa para la urraca desde el 1 de julio de 2001 al 31 de marzo de 2002, ambos inclusive.

Artículo 11.- Planes de ordenación de los recursos naturales.

1.- El aprovechamiento cinegético en el ámbito del Plan de Ordenación de los recursos naturales de Sierra Espuña (incluido Barrancos de Gebas) se atenderá a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de su normativa, aprobada por Decreto 13/1995, de 31 de marzo).

2.- De conformidad con lo establecido en el art. 35.1 del Decreto 45/1995, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, se prohíbe la caza dentro de los límites del Parque Regional (Anexo I).

3.- Queda prohibida la caza en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar (Anexo II), conforme a lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 44/1995, de 26 de mayo.

4.- Del mismo modo se deberá tener en cuenta lo preceptuado en los planes de ordenación aprobados inicialmente relativos a los Espacios Naturales Protegidos: Saladares de Guadalentín, Espacios abiertos e Islas del Mar Menor y Cabezo Gordo, Sierra de la Pila, Humedales de Ajaque y Rambla Salada y Sierra del Carche en sus normas de regulación cinegética.

Artículo 12.- Fauna amenazada.

1. Queda prohibida la caza de las especies de la fauna amenazada a que se refiere el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, así como cualquier otra no incluida en la relación de cazables de esta Orden, con las excepciones a que haya lugar en razón de daños agrícolas, para otras especies, desequilibrios poblacionales, o cuando se deriven efectos perjudiciales para la salud o seguridad de las personas, o cualquier otra causa que justifique la adopción de medidas de excepción a la protección general y a tenor de lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de «La Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial».

2. Cualquier ejemplar de las especies contempladas en el apartado anterior, que por causas accidentales fuera encontrado muerto, o bien capturado vivo sin posibilidades de ponerlo inmediatamente en libertad, deberá ser entregado a los Agentes Forestales de esta Consejería u otros Agentes de la Autoridad.

Artículo 13.- Medidas circunstanciales.

A fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse a la riqueza cinegética de nuestra Región en circunstancias climáticas, biológicas o cualesquiera otras extremadamente desfavorables para la conservación de las especies, así como cuando sea necesario adecuar las actividades cinegéticas a otras circunstancias excepcionales, la Dirección General del Medio Natural podrá establecer la veda, restringir o ampliar el periodo hábil de caza, con inclusión o exclusión de determinadas especies.

Artículo 14.- Zonas vedadas para la práctica cinegética.

1. Queda prohibido todo tipo de caza en aquellos terrenos que durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, hayan sufrido incendios forestales, o los que lo sufran durante la presente temporada con independencia de la calificación cinegética de los mismos, así como en una banda colindante de 200 metros del perímetro exterior de éstos y de forma especial en los incendiados en el término municipal de Mula -Umbría de Sierra Espuña-.

2. Durante la práctica de la caza el paso por las zonas incendiadas se realizará con las armas enfundadas.

3. Excepcionalmente, la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la caza en terrenos incendiados con motivo de daños a la agricultura o a fin de evitar desequilibrios poblacionales.

Artículo 15.- Manipulación de animales capturados y/o abatidos y control sanitario de sus carnes y restos.

Se deberán extremar las medidas necesarias para la debida manipulación de todos los animales capturados y abatidos en evitación de la propagación de enfermedades infecto-contagiosas entre las que cabe resaltar la sarna,

rabia, triquinosis, quiste hidatídico y la tularemia de las liebres, etc., así como la necesidad de llevar a cabo controles sanitarios previos por técnicos competentes y, particularmente de la carne y restos de los animales de caza que puedan ser destinados al consumo humano y de los animales domésticos. Tanto los titulares de los cotos como los cazadores en general, y los Agentes de la Autoridad quedan obligados a comunicar a las Autoridades Sanitarias y a la Dirección General del Medio Natural la aparición de cualquiera de éstas u otras enfermedades.

Artículo 16.-

1. Los Agentes de la Autoridad están obligados a denunciar cuanta infracción se produzca en lo ordenado en la presente Orden.

2. Los buscadores de caracoles, adoptarán las medidas necesarias para no molestar o dañar los nidos de perdiz o de otras especies.

3. Los cazadores que hagan uso de armas de fuego recogerán las fundas de los cartuchos o las vainas de las balas utilizadas durante el ejercicio de la actividad.

4. Cualquier persona que observe la aparición de animales muertos o vivos de fauna silvestre protegida sin posibilidad de recuperación deberá de dar cuenta a la Dirección General del Medio Natural o a los Agentes de la Autoridad.

5. Los titulares de los terrenos de aprovechamiento cinegético especial, mantendrán en perfecta condiciones la señalización de su acotado.

Disposición adicional

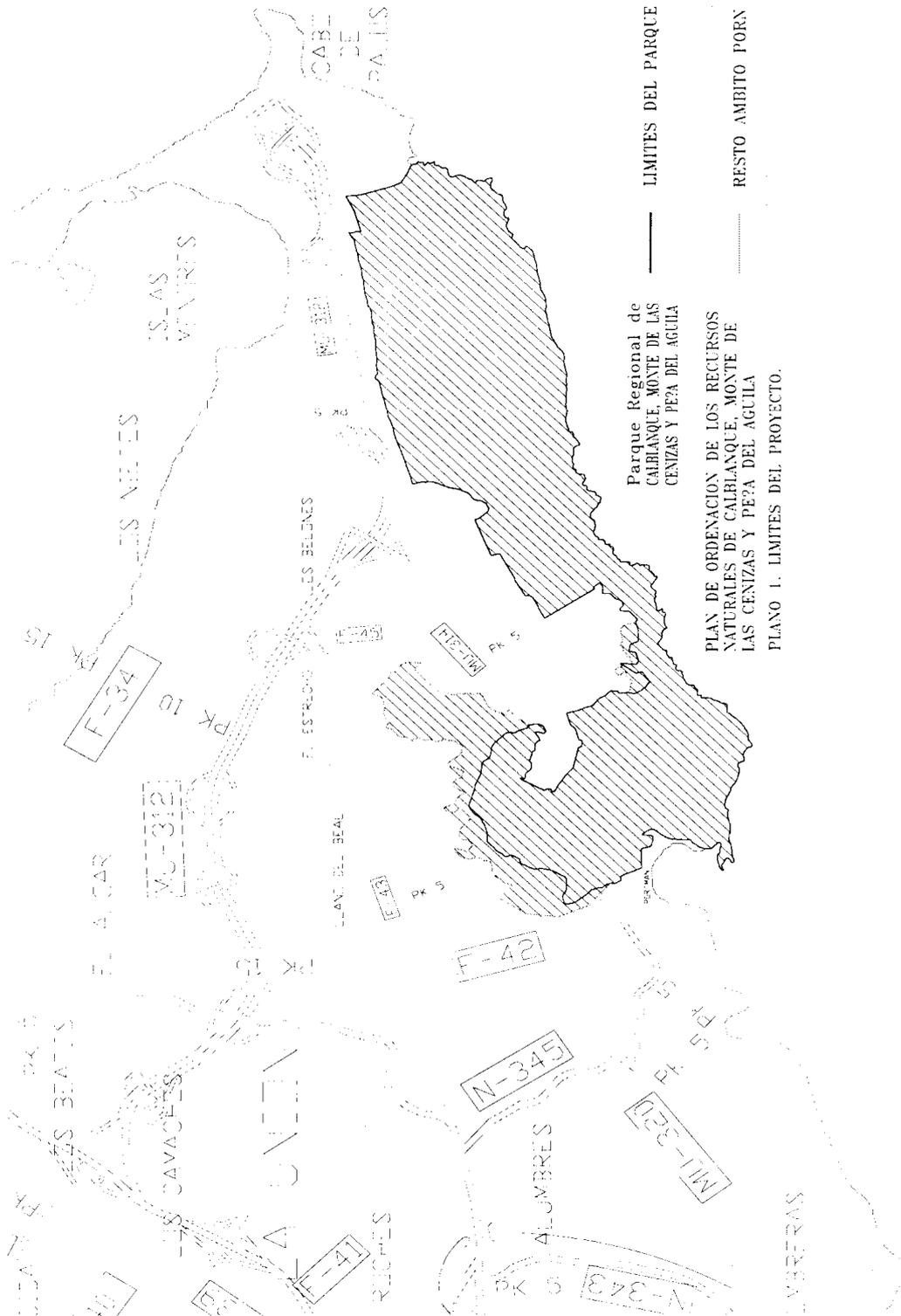
La caza de la cabra montés (*Capra pyrenaica*) será objeto de regulación una vez que sea publicado el Decreto de aprobación del Plan de Conservación de dicha especie en la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 22 de mayo de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO I



Parque Regional de CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEZA DEL AGUILA

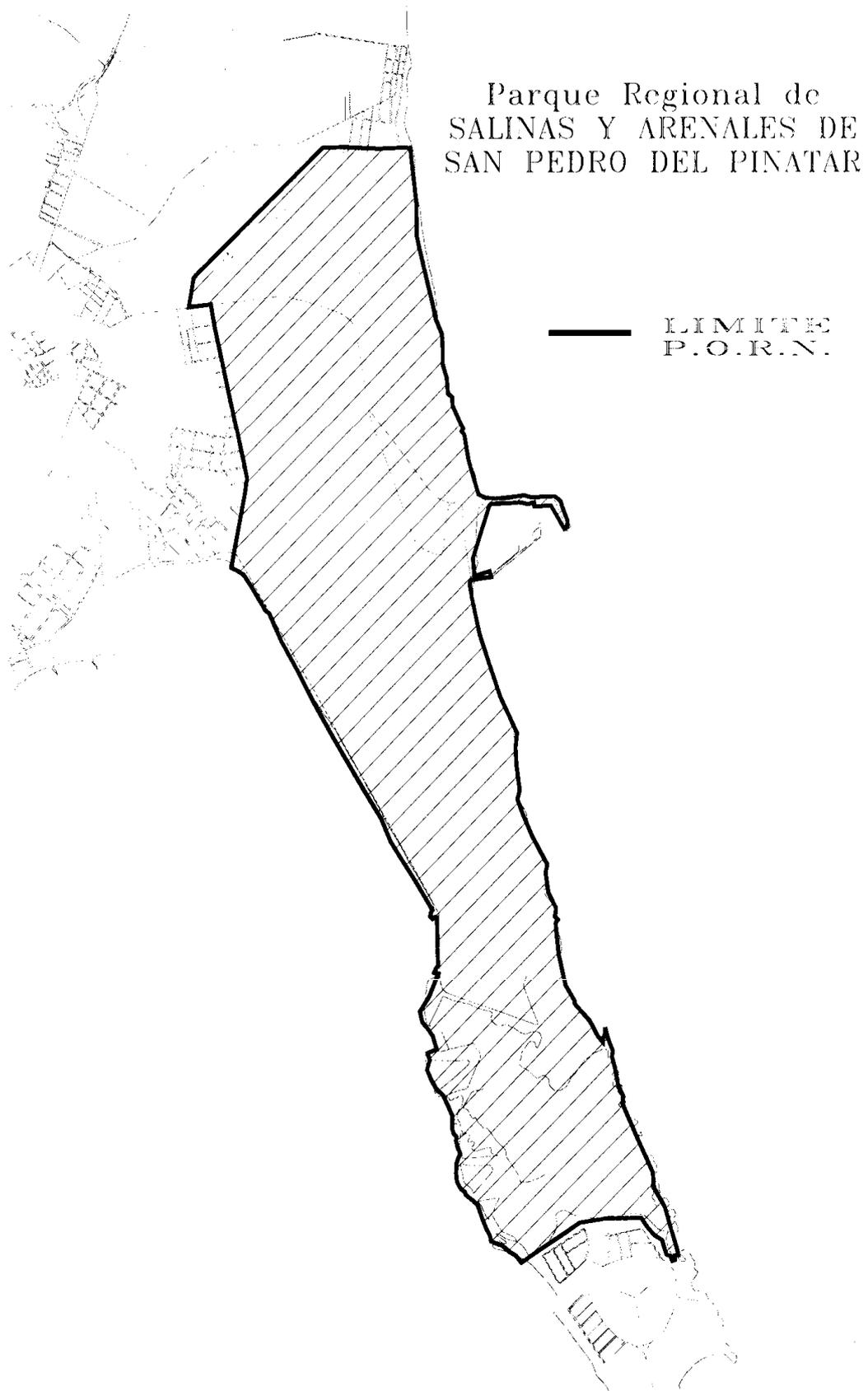
— LIMITES DEL PARQUE

..... RESTO AMBITO PORN

PLAN DE ORDENACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEZA DEL AGUILA

PLANO I. LIMITES DEL PROYECTO.

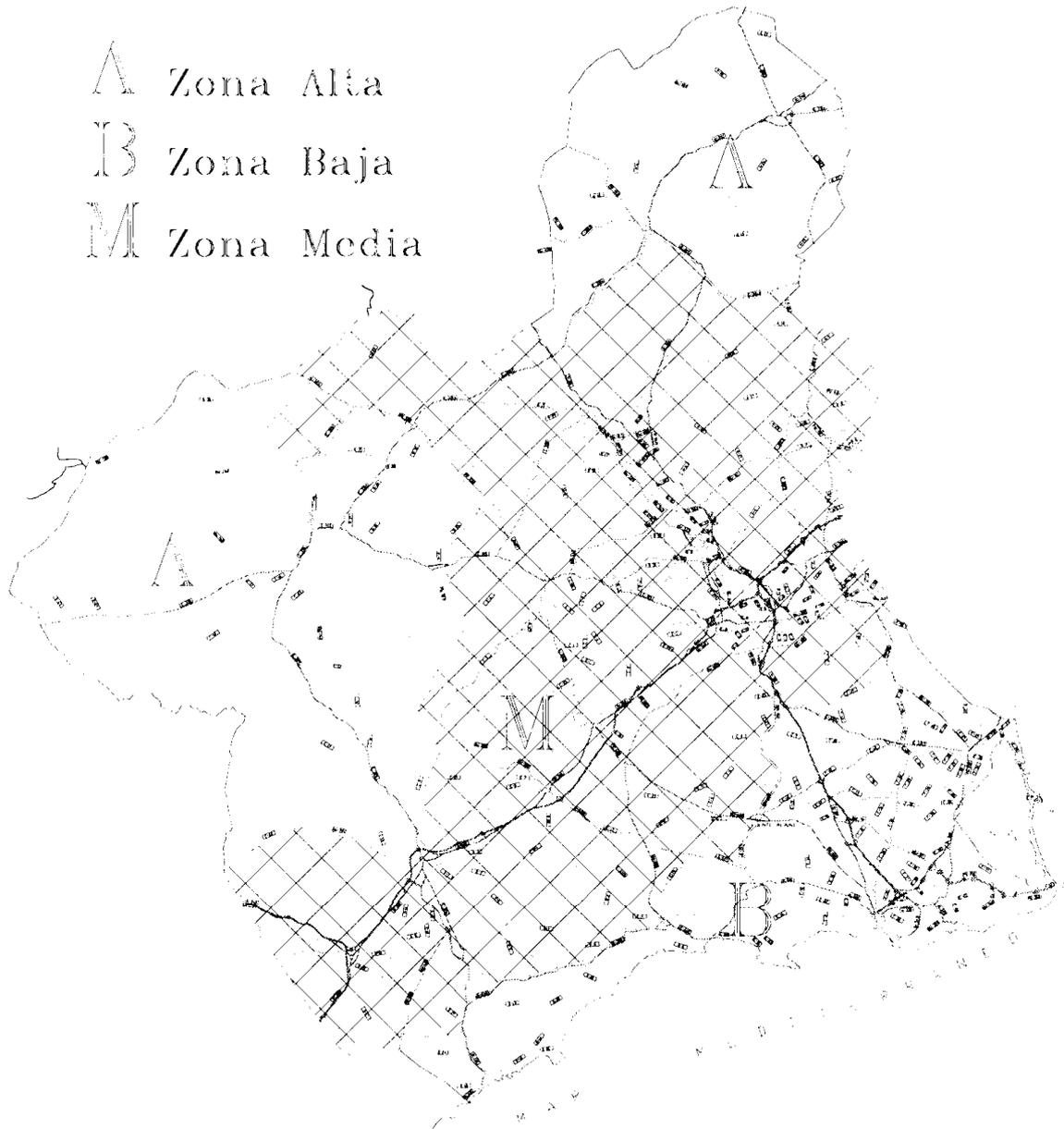
ANEXO II



ANEXO III

ZONAS PARA LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO

- A Zona Alta
- B Zona Baja
- M Zona Media



3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5615 Orden de 10 de mayo de 2001, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Organizaciones sin fin de lucro, para la realización de Acciones Enmarcadas en el Programa de Acción Comunitario "Juventud".

La Consejería de Presidencia, en ejercicio de las competencias y funciones que le corresponde desarrollar, se marca como uno de sus objetivos promover la participación de los jóvenes de la Región de Murcia en programas europeos que fomenten su contribución a la construcción europea a través de la participación en intercambios transnacionales, para incrementar la comprensión de la diversidad cultural de Europa y sus valores comunes fundamentales contribuyendo a promover el respeto de los derechos humanos y a la lucha contra el racismo y la xenofobia; que potencien el espíritu de iniciativa y de empresa y la creatividad de los jóvenes y que intensifiquen la cooperación en el ámbito de la juventud potenciando el intercambio de prácticas concretas, de información y experiencias, la formación de responsables/trabajadores juveniles y la realización de acciones innovadoras en el plano comunitario.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, se considera necesario la concesión de ayudas económicas con el fin de apoyar la realización de tales actividades por parte de los jóvenes de la Región de Murcia, en el marco del programa de acción comunitario Juventud.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2001, aprobados por Ley 6/2000, de 27 de diciembre, figuran en el Programa 323-A "Promoción y Servicios a la Juventud", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

Teniendo en cuenta los escasos recursos de los que disponen los posibles beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden y dada la dimensión europea de las actividades que con las mismas se financian, lo que conlleva que los presupuestos de ejecución asciendan, en términos relativos, a cantidades importantes, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad, ya que, en la mayoría de los casos, para que los beneficiarios puedan obtener de los correspondientes proveedores todos los documentos justificativos de los gastos ocasionados y el

pago de los mismos, se hace imprescindible que éstos cuenten previamente con la aportación económica que supone la subvención concedida.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la realización de proyectos en el marco del Programa de Acción Comunitario "Juventud", que hayan sido aprobados por la Agencia Nacional Española para la aplicación en España de este programa o por la Comisión Europea, en su caso.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 488, de la Sección 11, Servicio 08, Programa 323-A, del proyecto de inversión n.º 20947 "Cofinanciación del Programa Comunitario Juventud" de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2001, por un importe de 4.000.000.-Ptas., (24.040'48 euros).

Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Asociaciones y Organizaciones juveniles y otras entidades sin ánimo de lucro, que tengan sede en la Región de Murcia.

Artículo 4. Requisitos.

1. Las entidades a que se refiere el artículo anterior, deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente. Este requisito se acreditará mediante certificación del Registro correspondiente, de que la entidad se encuentra inscrita en el mismo. No obstante lo anterior y si el citado registro fuera el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, dicho requisito será comprobado de oficio por el órgano encargado de la instrucción del procedimiento

b) Tener implantación en la Región de Murcia, entendiéndose que la entidad cumple este requisito cuando disponga de sede o delegación permanente en la Región de Murcia. Este extremo se acreditará mediante el documento que corresponda en cada caso:

b.1) Cuando la sede principal de la entidad solicitante radique en la Región de Murcia, mediante copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

b.2) En el caso de que la sede principal de la entidad solicitante no estuviera ubicada en la Región de Murcia, además de la presentación de la Tarjeta de Identificación Fiscal, deberá aportarse certificación del órgano correspondiente de la entidad de la que dependan, en la que

conste la sede social y el representante de la misma en la Región de Murcia.

c) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

2. No será necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del punto anterior, en el caso de las entidades que estén inscritas en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, creado por Orden de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (B.O.R.M. n.º 177, de 3 de agosto).

Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán estar referidos a alguna de las acciones siguientes, de las contempladas en el Programa de Acción Comunitario "Juventud":

- a) Acción 1: "La Juventud con Europa".
- b) Acción 3: "Iniciativas relativas a la Juventud".
- c) Acción 5: "Medidas Complementarias"

Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cursar la solicitud por correo certificado, será preciso la previa presentación de la misma ante los funcionarios de las Oficinas de Correos en sobre abierto para su sellado y fechado, de modo que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación, según contempla el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

3. Los plazos de presentación de solicitudes serán:

- 1er. plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.R.M de la presente Orden.

- 2.º plazo del 1 al 15 de septiembre de 2001. No obstante lo anterior, la concesión de subvenciones presentadas en el segundo plazo estará condicionada a la existencia de crédito, una vez atendidas las solicitudes presentadas en el primero.

Artículo 7. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos establecidos en los apartados a) y b) del artículo 4 de la presente Orden, con las salvedades que han quedado establecidas en el mismo.

b) Presupuesto detallado de los gastos previstos para la realización del proyecto, conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Orden.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.

d) Fotocopia de la notificación por parte de la Agencia Nacional Española o de la Comisión Europea, en su caso, de que el proyecto ha sido aprobado en el marco del Programa de Acción Comunitario "Juventud".

Artículo 8. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

Artículo 10. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por el Director General de Juventud, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General de Juventud.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Juventud.

- Un/a Técnico de la Dirección General de Juventud.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección General de Juventud.

Artículo 11. Criterios de Valoración.

Las solicitudes formuladas al amparo de la presente Orden, se valorarán conforme a los siguiente criterios:

1. Que en el proyecto participen jóvenes desfavorecidos por razones sociales, económicas y/o culturales, así como jóvenes residentes en zonas rurales.
2. Participación activa de los jóvenes en todas las fases del proyecto: elaboración, realización y evaluación.
3. Que la entidad solicitante esté constituida como asociación u organización juvenil conforme a lo establecido por el Real Decreto 397/1988, de 22 de abril, por el que se regula la inscripción registral de asociaciones juveniles.
4. La calidad del proyecto en función de los objetivos marcados, las actividades previstas, la metodología por emplear y la evaluación diseñada, que permitan el aprendizaje intercultural entre los participantes y fomenten valores de solidaridad y tolerancia.
5. La viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la forma en que se implican los solicitantes en la obtención de recursos propios.
6. Que la entidad solicitante presente por primera vez un proyecto en el marco de los programas comunitarios a que se refiere la presente Orden, o que las actividades tengan lugar en un municipio con escasa o nula incidencia de dichos programas.

Artículo 12. Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención solicitada, a la vista del informe propuesta elevado por el Director General de Juventud a que se refiere el artículo 10. Dicha Orden será notificada a los interesados y será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Cuantía.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales y con cualquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 14. Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Artículo 15. Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas

por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.
2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud.
3. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
5. Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 17. Plazos de Ejecución y Justificación.

1. La ejecución por parte de los beneficiarios de los proyectos objeto de la presente orden deberá ajustarse a las fechas de inicio y finalización que consten en el Anexo I de la presente Orden.
2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.
3. El Consejero de Presidencia, a solicitud de los beneficiarios de las subvenciones, podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores, cuando concurren causas excepcionales debidamente acreditadas y libremente apreciadas por la Administración que impidan su cumplimiento y siempre que se solicite por escrito con un mes de antelación a la fecha prevista de inicio de la actividad .

Artículo 18. Justificación.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar el cumplimiento de las mismas en los siguientes términos:

- a) Memoria de la actividad objeto de la subvención, en la que conste, al menos, su descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración.
- b) Certificación expedida por el tesorero de la entidad, con el visto bueno del presidente, en la que conste el importe

total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención concedida se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas o documentos que hayan servido de base para el pago de los mismos.

d) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

d.1) Cuando se realice por transferencia o cheque, mediante el recibí en la factura, copia de la transferencia o movimiento en la cuenta corriente.

d.2) Cuando se realice en metálico, mediante el recibí en la factura.

Artículo 19. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 20. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta al Director General de Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 10 de mayo de 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

ANEXO I.**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. PROGRAMA DE ACCION COMUNITARIO "JUVENTUD"**

ENTIDAD SOLICITANTE _____
 C.I.F. _____, Domicilio _____,
 Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____
 Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____
 Código Cuenta Cliente _____
 Representante de la Entidad, D./D^a _____,
 D.N.I. _____, Domicilio _____,
 Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____,
 en calidad de _____.

PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

a) Denominación del proyecto:

b) Acción del programa en la que se enmarca el proyecto: (Márquese el recuadro correspondiente)

- Juventud con Europa (Intercambio)
- Iniciativa
- Otros (Indíquese)

c) Lugar de realización y número de participantes:

d) Fechas de inicio y finalización de la actividad:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del programa/actividad:

b) Recursos propios que aporta la entidad y/o participantes:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) Subvención que se solicita (a- (b+c+d):

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Capítulo Quinto, del Título II, del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2001

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS

Describe en esta página los gastos previstos para la realización del proyecto:

Detalle de los gastos	Importe
Viajes:	
Alojamiento/Manutención:	
Alquiler/uso de instalaciones:	
Transporte/alquiler de vehículos:	
Documentación/materiales de difusión	
Actividades específicas:	
Otros:	
Total Importe del Proyecto:	

Consejería de Educación y Universidades

RESUELVO

5611 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se establece proceso de selección de proyectos de formación en centros para el curso 2001-2002.

Los proyectos de formación en centros es una modalidad de formación permanente del profesorado indicada para claustros de profesores interesados en mejorar la calidad de la educación que ofrecen mediante la formación permanente.

La Orden de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 10-12-92) por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, en su apartado quinto, punto 2 especifica: "La formación en Centros, por su especial importancia, se considera como una categoría específica de actividades de formación, aunque en su desarrollo puedan darse las modalidades citadas en el punto anterior de este apartado."

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia en la elaboración y desarrollo de planes de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado en su ámbito territorial.

La Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa es la competente en la Consejería de Educación y Universidades de la formación permanente del profesorado que se lleva a cabo a través del Servicio de Formación del Profesorado y los Centros de Profesores y Recursos, según lo establecido en los artículos 18 y 23 del Decreto 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Universidades.

En efecto, la formación del profesorado debe tener como objetivo prioritario la mejora de la función docente, tanto en lo referente a la actuación en el aula como en lo relativo a la gestión y la coordinación pedagógica de los ciclos, departamentos o seminarios. Ello supone la consideración del centro docente como el primer núcleo de la formación permanente del profesorado, capaz de dar respuesta a las necesidades surgidas del análisis de la práctica docente.

Además, la formación en los propios centros debe hacer posible la investigación de un proyecto común a desarrollar en la práctica de los mismos. La reflexión en torno a los procesos didácticos presentes en la dinámica de las aulas y los centros docentes constituyen el eje central del proceso de formación, que debe surgir de las necesidades y características de cada claustro y equipo de profesores.

La Formación en Centros es una modalidad de formación incluida en los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y Recursos y, por tanto, en los Planes Regionales de Formación que pretende ajustarse a las características anteriores.

En consecuencia, vista la propuesta de la Subdirección de Programas Educativos y Formación Profesional a través del Servicio de Formación del Profesorado

Primero. Realizar el proceso de selección de Proyectos de Formación en Centros para el curso 2001-2002, destinado a centros docentes no universitarios públicos y privados concertados dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.

Segundo. Disponer que el proceso de selección se regirá por las bases que se desarrollan en Anexo a esta Resolución.

Tercero. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Además, cada Centro de Profesores Recursos difundirá las bases entre los centros de su ámbito mediante el Correo, las reuniones de representantes de formación de los centros y por las respectivas páginas web.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de mayo de 2001.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Diego María Cola Palao**.

ANEXO

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS

Curso académico 2001/2002**Primera. Objeto**

1. Se efectúa proceso de selección para la selección de Proyectos de Formación en Centros o intercentros que se realizarán en el curso 2001-2002.

2. El proyecto de formación en centros es un instrumento para atender las demandas de formación de un equipo o grupo de profesores que imparte la docencia en un centro docente. Su objetivo es el de mejorar la calidad de enseñanza, tanto en lo referente a la actuación en el aula, como en lo relativo a la gestión y la coordinación pedagógica del propio centro. Las propuestas de formación surgen por iniciativa de un equipo docente a partir de las necesidades formativas detectadas, con objeto de adquirir los conocimientos y la formación necesarios para el desarrollo y aplicación del currículo, la mejora del sistema organizativo y, en definitiva, el aumento de la calidad de la educación que el centro ofrece.

3. La duración será de un curso académico.

Segunda. Cuantía de la ayuda económica

Los proyectos de formación en centros seleccionados se adscribirán al Plan de Actuación del Centro de Profesores y Recursos (en lo sucesivo CPR) correspondiente, el cual asignará, de su presupuesto, una ayuda económica que no podrá exceder las 150.000' ptas. destinada al pago de los gastos derivados del proceso de formación.

Tercera. Destinatarios

1. Podrán participar en esta selección los centros docentes, públicos y privados concertados de la Región de Murcia, que impartan enseñanzas no universitarias.

2. En el supuesto de un proyecto de formación intercentros se tendrá en cuenta que los centros participantes tengan características similares en cuanto a organización y estructura, así como que las características geográficas de la zona permitan el trabajo conjunto de los participantes.

Cuarta. Plazo

El plazo de solicitud de los proyectos de formación de centros tendrá como fecha límite el 15 de junio de 2001.

Quinta. Solicitudes

1. Las solicitudes se realizarán en el modelo que figura como anexo I e irán acompañadas de la siguiente documentación: (según los modelos que se indican)

a) Relación de profesorado participante en el proyecto (según modelo de Anexo II)

b) Certificado expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del director, en el que se exprese que el proyecto ha sido aprobado por el Claustro, (según modelo de Anexo III)

c) Certificado expedido por el Secretario del Centro, con el visto bueno del director, en el que se exprese que el proyecto ha sido aprobado por el Consejo escolar del Centro. (según modelo de Anexo IV)

d) Proyecto de Formación, de acuerdo con el guión que se incluye en el anexo V.

Sexta. Lugar de presentación y comprobación por el CPR

1. Las solicitudes y documentación complementaria serán presentadas en el CPR a cuya demarcación pertenezca el centro docente, o dirigidas al mismo por los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en las oficinas de ventanilla única.

2. El CPR comprobará la documentación presentada por los interesados. Si es incompleta o defectuosa lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la omisión o insuficiencia. Transcurrido dicho plazo, sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud

Séptima. Requisitos mínimos

Para su aprobación, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que participe, como mínimo, el 50% del profesorado que compone el Claustro del Centro.

b) Contar con la aprobación del Claustro

c) Contar con la aprobación del Consejo Escolar del Centro.

Octava. Criterios de selección

Para la selección de los proyectos presentados se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto:

- Coherencia interna

- Viabilidad

- Plan de evaluación.

- Proporción del profesorado que lo solicita en relación al claustro o equipo docente.

- Estabilidad de los solicitantes en la plantilla.

Novena. Temáticas prioritarias

Se considerarán prioritarios los proyectos que traten sobre los siguientes temas:

a) Planificación y evaluación educativa

b) Actualización científica y didáctica en áreas del interés de la mayoría del profesorado, fundamentalmente en las áreas instrumentales de Lengua y Matemáticas.

c) Atención a la diversidad

d) Temas Transversales

e) Educación para la Convivencia (para esta temática se reservará, al menos, la selección de seis proyectos distribuidos entre los CPR de Cartagena, Cehegín, Lorca, Murcia I, Murcia II y Torre Pacheco. En estos proyectos se valorará, además de los criterios generales, la coordinación para su ejecución con otros centros)

f) Orientación y acción tutorial

g) Organización y gestión del centro

h) Incorporación al aula de las tecnologías de la información y la comunicación.

i) Mejora de habilidades sociales (comunicación, dinámica de grupos y motivación del aprendizaje)

Décima. Procedimiento de selección

1. Para la selección de los proyectos se seguirá el siguiente proceso:

- Cada proyecto presentado será informado por dos asesores/as del CPR, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la base octava y las prioridades recogidas en la base novena.

- De acuerdo con los informes anteriores, el Equipo Pedagógico del CPR elaborará una lista priorizada de los proyectos presentados para proponerla al Consejo del CPR.

- La aprobación y evaluación final de los proyectos se realizará por el Consejo del CPR.

2. Los proyectos se valorarán siempre que comprendan un mínimo de 40 horas y un máximo de 60 horas de formación debidamente justificadas.

Undécima. Acta de aprobación y evaluación

Una vez concluido el proceso de selección, se redactará el acta correspondiente, en la que se recogerá:

- Título de los proyectos aprobados y nombre del coordinador.

- Presupuesto asignado a cada proyecto.

- Nombre del centro o centros participantes.

- Organización horaria prevista para cada proyecto.

- Número de horas anuales previstas para la realización del proyecto.

Duodécima. Publicación de seleccionados

1. Antes del 6 de julio de 2001, el CPR dará publicidad a la lista de los proyectos de formación en centros seleccionados, los no seleccionados y los excluidos en el tablón de anuncios, abriendo un plazo de reclamación de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que se pueda alegar cuanto se estime procedente. En el mismo plazo, se podrá renunciar a la participación en el proceso de selección. Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del CPR.

2. Una copia de la lista definitiva será remitida por el CPR al Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

3. Finalizado el plazo señalado en el apartado 1 de esta Base, el CPR comunicará por escrito a los centros solicitantes la aceptación o denegación del proyecto.

Asimismo, solicitará de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa las medidas de flexibilización horaria previstas en los proyectos seleccionados y aprobadas por los respectivos Consejos Escolares de Centro.

4. En su caso, las medidas de flexibilización horaria aprobadas deberán quedar recogidas en la Programación General Anual del Centro correspondiente al curso 2001-2002.

Decimotercera. Actualización de participantes

Los centros seleccionados tienen la obligación de actualizar, antes del 30 de octubre de 2001, la relación de participantes, comunicando por escrito al CPR las altas y bajas que se hayan producido desde la aprobación del proyecto.

Decimocuarta. Inclusión de los proyectos en la Programación General Anual

Los proyectos seleccionados se incluirán en la Programación General Anual del Centro.

Décimoquinta. Apoyo y seguimiento de los proyectos

Los CPR ofrecerán apoyo técnico, así como asesoramiento para la elaboración y desarrollo de los proyectos de formación, sin perjuicio de la colaboración que se establezca con otros servicios de apoyo de la Administración educativa u otras entidades. A tal efecto, el equipo pedagógico del CPR elaborará un plan general del seguimiento de los mismos.

Décimosexta. Intervención de los asesores de formación en los proyectos

Cada proyecto de formación será dirigido por un asesor/a del CPR correspondiente que tendrá las siguientes tareas:

- Establecer una estrecha vinculación con el centro docente a lo largo del curso académico que dura el proyecto, realizando un estudio referido por un lado al propio proyecto y por otro a las demandas del centro respecto al centro de profesores y de recursos y lo que éste puede ofrecer.
- Colaborar con los claustros de los centros docentes para diseñar un proyecto bien definido, con objetivos claros de formación y adecuado a sus necesidades concretas, aclarando, además, la diferencia entre lo que significa un proceso de formación y la elaboración de documentos prescriptivos para el centro.
- Informar los proyectos presentados por centros docentes del ámbito del CPR. Dicho informe deberá recoger la viabilidad del proyecto, la adecuación de los recursos solicitados y las líneas de revisión del proyecto, si procede.
- Planificar, en función de las posibilidades y recursos humanos, las estrategias de intervención en los diversos proyectos seleccionados en su ámbito de actuación. Para ello deberá elaborar un plan de seguimiento de los proyectos de formación en centros.
- Elaborar un breve informe de seguimiento finalizado el primer cuatrimestre, en el que se describirán los trabajos realizados hasta la fecha, que será debatido en el seno del Equipo Pedagógico y presentado al Consejo del CPR. (Anexo VI)

- Elaborar, finalizado el año de trabajo, un informe en el que se detallarán todos los procesos de asesoramiento, seguimiento y evaluación de cada proyecto de formación que figure a su cargo, para ser remitido posteriormente al Consejo del CPR. (Anexo VII)

- Participar con el coordinador del proyecto en la elaboración de la memoria final.

- Gestionar la asignación económica y los recursos que necesitan los centros docentes.

Décimoséptima. Participación de expertos

Las horas de formación impartidas por expertos deberán cubrir al menos el 15% del total de horas del proyecto.

Decimoctava. Gestión económica de los proyectos

La gestión económica de los proyectos seleccionados se realizará por los CPR, con cargo a su presupuesto. La documentación presentada para solicitar el proyecto incluirá, como se especifica en el anexo V, una previsión presupuestaria que justificará los siguientes gastos:

- Pago de ponentes.
- Adquisición de material bibliográfico, videográfico y software informático (material inventariable) que pasará al finalizar la actividad como material de recursos al CPR correspondiente..
- Adquisición de material fungible.
- Desplazamientos (solamente en aquellos caso en los que el proyecto se realice entre centros de distinta localidad o cuando sea necesario para el desarrollo de alguna actividad propuesta).

Décimonovena. Plazo para realización de Memoria

Antes de que finalice el mes de mayo de 2002, el coordinador del proyecto, con la colaboración del asesor de referencia del CPR elaborará la memoria de la actividad, realizada según el guión del anexo VIII.

Vigésima. Documentos elaborados en los proyectos

Los materiales elaborados en estos proyectos pasan a ser propiedad intelectual del CPR correspondiente, teniendo como objetivo el poder ser consultados y prestados a otros centros educativos. En caso de publicación se pedirá permiso a los autores. En el caso de que los autores tengan intención de publicar dichos materiales, es imprescindible que lo comuniquen con una antelación suficiente al CPR que certifica dicha actividad.

Vigésimoprimera. Certificación de los proyectos

1. El CPR, una vez valorados por el Consejo los Proyectos de Formación en Centros, certificará la actividad realizada ajustándose a lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1992 por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (BOE de 10 de diciembre).

2. En los certificados expedidos constarán el mismo número de créditos de formación para todos los participantes en el proyecto de formación.

Murcia a 15 de mayo de 2001.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Diego María Cola Palao**

ANEXO I Modelo de Solicitud

TÍTULO DEL PROYECTO					
C O O R D I N A D O R	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
	D.N.I.			N.R.P.	
	NOMBRE CENTRO TRABAJO				
	Calle/Plaza.	Localidad			
		D.P.			Teléfono

CENTROS PARTICIPANTES				NÚMERO PROFESORES					
Un centro Varios centros <input type="checkbox"/> (1) <input type="checkbox"/>		CARÁCTER (1)		Total Claus (2)	Participantes en el Proyecto (2)				
NOMBRE DEL CENTRO	LOC	Public	Conc.		Infa.	Prim.	Sec	F.P	Otros
TOTAL									

CONTENIDOS DE TRABAJO

PRESUPUESTO SOLICITADO	
-------------------------------	--

ORGANIZACIÓN HORARIA PROPUESTA:

Coordinador/a

Fecha / /2001

Vº Bº Director/a

- (1) Marcar con X donde corresponda
- (2) Anotar el número de profesores/as en la casilla correspondiente

ANEXO II**RELACIÓN DE PROFESORES/AS QUE PARTICIPAN EN
EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS DOCENTES**

Centro de destino	Puesto (1)	Apellidos y nombre	N.I.F.	Situación (2)

En _____ a _____ de 2001
El/La Coordinador/a

Firmado:

(1) Docente, Director, etc.

(2) Situación: Funcionario, interino, comisión de servicio, laboral.

ANEXO IV
CERTIFICADO DE APROBACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR

PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS

D./Dña. _____ Secretario/a
del Consejo Escolar del Centro _____
de la localidad de _____

CERTIFICA: Que en la sesión del Consejo Escolar de este centro celebrada el día
_____ de _____ de 2001, se acordó lo siguiente:

"Aprobar el Proyecto _____

para participar en la Convocatoria destinada a Formación en Centros".

Lo que firma, con el Vº Bº de la Dirección del centro a los efectos oportunos

En _____ a _____ de 2001

(sello) EL/LA
SECRETARIO/A

Vº Bº
LA DIRECCIÓN

ANEXO V

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS

0. Carátula.

- Título del proyecto.
- Coordinador/a.
- Nombre del centro.
- Curso escolar.

1. Índice paginado.

2. Justificación del Proyecto.

Breve exposición de la constitución del Equipo, motivaciones, causas, circunstancias y antecedentes. Trabajos realizados hasta la fecha, tiempo de actividad. Razones que justifican la constitución del equipo y el proyecto que se pretende.

En este apartado se debe exponer el problema objeto de estudio que el equipo se propone afrontar (el problema debe estar acotado y contextualizado) diferenciando:

- La actividad de formación de los componentes del equipo de cara a su actualización científico-didáctica. (Puede computarse como horas de formación del proyecto).
- La actividad orientada hacia el alumnado y qué debe desarrollar éste en sus horas lectivas.

3. Objetivos a los que responde el proyecto.

Se deben diferenciar claramente los objetivos de formación del profesorado de otros posibles que pudieran plantearse para el alumnado, ya que estos últimos no son objeto de esta convocatoria.

4. Contenidos objeto de trabajo.

Temas de trabajo que se abordarán en las reuniones de grupo de cara a su formación y actualización científica y didáctica, excluyendo todos aquellos que pudieran desarrollarse en el aula con el alumnado.

5. La Metodología de trabajo.

6. Temporalización.

- Duración del proyecto.
- Secuenciación de contenidos.
- Temporalización de las reuniones: días, horario, duración, lugar, etc.
- Distribución de las fases del proyecto:

Los tiempos de formación no debe situarse dentro del horario lectivo.

7. Papel asignado a cada miembro del equipo en el desarrollo del proyecto.

8. Recursos necesarios didácticos y organizativos.

9. Necesidades presupuestarias en concepto de los siguientes capítulos:

- Pago de ponentes.
- Bibliografía, videografía y software informático.
- Material fungible.
- Desplazamientos (sólo en los casos de que alguna actividad lo requiera)

10. Evaluación.

Respecto al qué evaluar:

- La consecución de los objetivos de formación formulados.
- Proceso seguido.
- El compromiso de los/as participantes.
- El funcionamiento.

Respecto al cómo evaluar:

- Instrumentos (encuesta, formularios, documentos, actas, etc.)

Respecto al cuándo evaluar:

- Frecuencia de revisión del proceso y objetivos logrados.

10. Fecha y firma del coordinador/a del equipo con el visto bueno del director/a del centro.

ANEXO VI

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
FORMACIÓN EN CENTROS. CURSO 2001-2002**

CPR:

CENTRO							
LOCALIDAD							
TÍTULO DEL PROYECTO							
COORDINADOR/A							
ASESOR/A RESPONSABLE							
Horas del proyecto inicial		Presupuesto asignado		Nº inicial participantes		Nº final participantes	
Nº sesiones con ponente externo		Nombre y apellidos de ponentes					
Temas tratados por ponentes externos							
Nº sesiones de autoformación		Temas tratados					
Nº sesiones de debate y toma de acuerdos		Principales acuerdos					
Explicar el grado de consecución de los objetivos							
Explicar el grado de cumplimiento de la temporalización							
Acciones pendientes							
Observaciones							

En.....a.....de.....de 200....

Fdo. _____

ANEXO VII
PROYECTO DE FORMACIÓN EN CENTROS

INFORME FINAL

A elaborar por el asesor/a responsable del proyecto

NOMBRE DEL CENTRO _____

LOCALIDAD _____

TÍTULO DEL PROYECTO _____

CPR _____ ASESOR _____

PRESUPUESTO _____ Nº DE HORAS _____

1. Grado de consecución de objetivos.
2. Proceso seguido.
3. Resultados obtenidos y posible aplicación práctica de los resultados.
4. Sugerencias de mejoras.
5. Valoración del proyecto por parte del profesorado.
6. Valoración personal de los resultados por parte del Asesor del Centro de Profesores y Recursos.
7. Relación de participantes con derecho a certificación y relación de participantes sin derecho a certificación exponiendo las razones

ANEXO VIII

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN CENTROS

A cumplimentar por el coordinador/a del proyecto con la ayuda del asesor/a correspondiente

1.- Descripción del proyecto realizado que incluya:

- Sesiones de formación con expertos
- Sesiones de autoformación
- Sesiones de debate y adopción de acuerdos
- Otras sesiones
- Principales contenidos abordados
- Principales acuerdos asumidos en relación con el currículo o con la organización del centro en relación con la aplicación del proyecto.
- Otros aspectos

2.- Grado de consecución de los objetivos. Se analizará uno a uno los objetivos que se incluyeran en el proyecto y se valorará su consecución, haciendo mención de las razones que puedan haber motivado la no consecución de alguno de ellos.

3.- Valoración de los ponentes. Se resaltarán la valoración de su aportación en relación con los objetivos y contenidos del proyecto.

4.- Valoración de los asistentes, que incluirá:

- Para cada asistente se valorará su grado de participación e implicación en el proyecto, así como la aplicación práctica de los contenidos desarrollados y de los acuerdos adoptados.
- Relación de asistentes que exprese la asistencia de cada uno a las distintas sesiones de formación.

5.- Conclusiones y propuestas de continuidad.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5397 Declaración de impacto ambiental, de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, relativa al proyecto de recuperación ambiental del río Segura a su paso por el casco urbano de Archena, a solicitud de Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.

Visto el expediente número 484/00 E.I.A., seguido a "Aguas de la Cuenca del Segura, S.A.", con dirección a efectos de notificaciones en C/ Fuensanta, nº 4, 1ºB, 30001-Murcia, con C.I.F: A-73053498, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de recuperación ambiental del río Segura a su paso por el casco urbano de Archena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 10 de abril de 2000 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 4 de octubre de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por Aguas de la Cuenca del Segura, S.A., fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. nº 22, del sábado, 27 de enero de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de recuperación ambiental del río segura a su paso por el casco urbano de Archena, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 21/2001, de 31 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de recuperación ambiental del río segura a su paso por el casco urbano de Archena, a

solicitud de "Aguas de la Cuenca del Segura, S.A."

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la misma.

Cuarto. Remítase al órgano de la Administración, que ha de dictar la resolución administrativa de autorización del Proyecto según establece el artículo 19, del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 9 de abril de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

Con carácter general, se llevarán a cabo las medidas protectoras y correctoras que se proponen en el Estudio de Impacto Ambiental, en sus páginas 110, 111, 112 y 113, en relación con la protección de la atmósfera, protección contra el ruido, protección del suelo y del sistema hidrogeológico, y protección del medio biótico (con excepción de la medida consistente en la quema de las cañas cortadas o desarraigadas), así como el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en las páginas 113, 114 y 115, sobre todo en lo referente al establecimiento de la vegetación, control de adventicias y reposición de marras.

1º) Protección de flora y fauna

a) Se deberán respetar, así como mejorar las condiciones fisiológicas (poda de ramas secas, realce, cura de heridas, etc.) de todas las especies vegetales arbóreas autóctonas que de forma natural están presentes en el tramo a restaurar.

b) Las especies a emplear en la reforestación y siembra serán las que se han considerado en la memoria del Proyecto. En caso de que por algún motivo se pretenda modificar la lista de especies vegetales recogida en el Proyecto, se deberá contar con la autorización previa de la Dirección General del Medio Natural.

c) Durante las tareas de desbroce y erradicación del cañaveral preexistente, no se permitirá el uso de herbicidas, por existir el peligro de contaminación difusa del cauce del río. Estos trabajos serán realizados de forma manual tal y como se indica en el Proyecto.

d) Los restos vegetales procedentes de la poda y realce de las especies presentes y de las tareas de desbroce y erradicación del cañaveral existente se destinarán preferentemente a su reutilización como enmienda orgánica, o se triturarán y destinarán a vertedero autorizado de residuos urbanos.

e) La época de ejecución de las tareas de desbroce y erradicación del cañaveral existente no coincidirá con la época de nidificación de las aves que emplean para ello esta formación vegetal. Por esta razón, estas tareas se llevarán a cabo entre los meses de agosto y abril, ambos incluidos.

f) Dado que la zona objeto de restauración es, de forma ocasional, área terminal en la distribución regional de la nutria, en caso de avistamiento de algún ejemplar de esta especie durante la ejecución de las obras, se deberá abandonar de forma inmediata cualquier actividad que suponga peligro físico para la nutria.

g) De forma previa al inicio de las obras, se deberá comunicar la fecha prevista de inicio a la Dirección General del Medio Natural.

2º) Protección del sistema hidrogeológico

a) Se llevarán a cabo las actuaciones contempladas en el Proyecto relativas a la eliminación del vertido de aguas residuales al río que se produce en la margen izquierda procedente de la red de alcantarillado en mal estado del "Barrio del Otro Lao", y conducción a la EDAR existente, así como los de reposición del colector existente en la margen derecha. Los parámetros de los vertidos que se conduzcan a la EDAR existente deberán ser inferiores a los valores límites establecidos para los mismos en el Decreto nº 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

b) Deberá contar con la correspondiente autorización del Organo de Cuenca en relación con la afectación del cauce hidráulico por las actuaciones que comprende el Proyecto.

c) Se deberán realizar las labores de mantenimiento de la maquinaria a utilizar en lugares adecuados, alejados del cauce del río; los vertidos sólidos y líquidos (aceites usados, grasas, filtros, etc.) deberán ser retirados por gestores autorizados.

d) Otros residuos o restos de materiales, deberán ser retirados igualmente por gestores autorizados, o depositados en vertederos autorizados en función del tipo de residuo.

e) Se tomarán las medidas necesarias para evitar vertidos o lixiviaciones de cualquier tipo por causa de la obra. Se prohíbe el vertido de las lechadas del lavado de hormigoneras en zonas próximas al cauce.

3º) Protección del suelo

a) Se tomarán las medidas necesarias al objeto de impedir arrastres de materiales de escorrentía o erosión.

b) Una vez acabada la obra se deberán descompactar los suelos afectados por el movimiento de maquinaria.

c) Se deberán reponer las servidumbres de paso que hayan sido destruidas durante la ejecución de la obra.

d) Los aportes de materiales para la ejecución de la obra, que no procedan de la propia excavación, deberán proceder de canteras legalmente autorizadas.

e) El volumen de tierras excedentes de la excavación, que no sea posible utilizar como material de relleno en la obra, será retirado a vertedero autorizado.

f) Si durante los trabajos de restauración y rehabilitación se encontrasen restos arqueológicos, deberán comunicarlo a la mayor brevedad posible a la Dirección General de Cultura.

4º) Protección de la atmósfera

a) Durante la fase de ejecución de las obras, se dotará a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos y las emisiones gaseosas.

b) No se quemarán los restos vegetales procedentes de la poda y realce de las especies presentes ni los procedentes de la eliminación de las manchas de cañaveral existentes.

5º) Certificado fin de obra

Se presentará ante este Órgano Ambiental un Certificado de fin de obra firmado por el Director de la Obra sobre el cumplimiento de todas las medidas protectoras y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el anexo de prescripciones técnicas de la declaración de impacto ambiental.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

5620 Anuncio de licitación contrato de servicios.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1. del R.D.L. 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Nº expediente: 20/01

Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "Contratación del diseño, construcción e implantación de la gestión informatizada de planes de obras y Cooperación Municipal en la Dirección General de Administración Local".

Lugar de ejecución: Dirección General de Administración Local.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta 31 de octubre de 2001.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.467.162'- pesetas, (117.000 euros), IVA incluido.

Garantías:

Provisional: 389.343'- pesetas (2.340 •).

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia. (Sección de Contratación). En esta Sección podrán retirar el Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas.

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 MURCIA.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Obtención del Proyecto (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas): Papelería Técnica "COPITEC", C/ La Merced, nº 5, Murcia.

Dirección en Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. En el supuesto de que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, será el lunes o día hábil inmediato al festivo.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Condiciones que rigen esta contratación.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, despacho 54, 30005 Murcia.

Apertura de las ofertas: Secretaría General de Presidencia, c/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2ª planta, 30005 Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 18 de mayo de 2001.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30/07/99; BORM 31/07/99), el Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5349 Anuncio de resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 35/2001.-Construcción de instalación consistente en tratamiento de madera de rollo, en Hoya de Benablón, Venta de Cavila, del término municipal de Caravaca de la Cruz. Promovido por Beteta Martínez, Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 20 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5277 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 38/2001. Construcción de vivienda unifamiliar en Carril Cristóbal, Alquerías del término municipal de Murcia. Promovido por Navarro Olmos, José Ángel.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 20 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5278 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 50/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje Hoya del Raso, del término municipal de Yecla. Promovido por Díaz Martínez, Bernabé.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las

alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 20 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5619 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 432/1998. Construcción de vivienda y garaje, en carril González del t.m. de Murcia. Promovido por Miguel Saura Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 11 de mayo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5268 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfareros, 4, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCIÓN E IMPORTE.

- 26/01 CAZA. MIGUEL PERONA JIMENEZ. SAN BARTOLOME, 3- 1 0. MURCIA. Art. 114.19 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 75.000 Ptas. / 450,76 Euros .

- 279/00 CAZA. JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. LOS RODRIGUEZ, S/N. LOS GALLARDOS. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 358/00 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. AVDA. CONSTITUCION, EDF. AVENIDA, 4. MURCIA. Art. 115.8 y 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 359/00 CAZA. PEDRO GALLEGO GALLEGO. PTDA D'EULA, 2 A. CREVILLENTE. Art. 114.5 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 15.000 Ptas. / 90,15 Euros .

- 361/00 CAZA. FEDERICO ROGELIO SANCHEZ MESEGUER. CONSTITUCION, 10. MURCIA-JAVALI NUEVO. Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros .

- 388/00 CAZA. FRANCISCO MARTINEZ VIDAL. BADAJOZ, 52, BAJO, BDA. CUATRO SANTOS. CARTAGENA. Art. 114.5, 114.22, 115.8 y 99. LF de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO

- 389/00 CAZA. JOSE ENRIQUE MARTINEZ VIDAL. BADAJOZ, 72 Bº CUATRO SANTOS. CARTAGENA. Art. 114.5, 114.22, 115.8 y 99. 1.F de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros . Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un Periodo de UN AÑO

- 391/00 CAZA. FRANCISCO MANUEL PEREÑIGUEZ SANCHEZ. CRISTO, 16. MURCIA-CABEZO DE TORRES. Art. 114.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60, 10 Euros.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

5269 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Negociado de Sanciones de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Alfareros, 4. 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por la Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DOMICILIO / MUNICIPIO / INFRACCIÓN E IMPORTE.

- 12/00 CAZA. ANTONIO NAVARRO LISON. AVDA. DE ITALIA, 28-2- IZQ. CIEZA. Art. 115.3 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 14/00 CAZA. JAIME TORRES MORENO. C/ MARIANO SANZ, 12. EL ALGAR. CARTAGENA. Art. 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60, 10 Euros.

- 74100 CAZA. AURELIO MANUEL ALARCON CASTILLO. ISABEL LA CATOLICA, 12. VERA. Art. 115.14 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 96/00 CAZA. JOSE MARTINEZ ZAPATA. SAN VALENTIN 3-30 D. CARTAGENA. Art. 114.22, 115.10, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 200.000 Ptas. / 1.202,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 105100 CAZA. ANTONIO JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ. C/ ALTA YESERA, 38. GARRUCHA. Art. 114.13,114.22,115.14,115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 107/00 CAZA. JUAN FERNANDEZ RODRIGUEZ. ALTA YESERA, 38. GARRUCHA. Art. 114.22, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 132/00 CAZA. JOSE PEREZ MUÑOZ. C/. VISTA ALEGRE, 24. LA ÑORA. Art. 114.22, 114.4, 114.5, 115.7, 115.8 y 99. Lf de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre,

Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 133/00 CAZA. PAULINO SANCHEZ LOZANO. C/ .POLIGONO DE LA PAZ, RÍO TAJO, 24, BAJO DCHA. MURCIA. Art. 114.22, 114.4, 114.5, 115.7, 115.8 y 99. 1. f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 134/00 CAZA. MANUEL PEREZ MUÑOZ. C/. VISTA ALEGRE, 24. LA ÑORA. Art. 114.22, 114.4, 114.5, 115.7, 115.8 y 99. Lf de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 135/00 CAZA. GINES PEREZ MUÑOZ. CI. VISTA ALEGRE, 24. LA ÑORA. Art. 114.22, 114.4, 114.5, 115.7, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 150.000 Ptas. / 901,52 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 163/00 CAZA. RAFAEL MARTINEZ RIZO. HUERTA DE ARRIBA, S/N-. ALGUAZAS. Art. 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 25.000 Ptas. / 150,25 Euros.

- 184/00 CAZA. REPRESENTANTE LEGAL DE MANUEL CASTILLO GARCIA. CI. SAN ANDRES, 19 BARRIO PERAL. CARTAGENA. Art. 114.22, 114.5, 115.14, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 284/00 CAZA. JOSE MORENO AMADOR. PINTOR VILLANUEVA, 6. LORCA. Art. 115.8, 99.1.F y 114.22 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 358/99 CAZA. LUIS FERNANDEZ MAYA. FLORIDABLANCA, 40 B. BDA. LOS DOLORES. CARTAGENA. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 367/99 CAZA. LUIS MORENO MORENO. CASERÍO LOS SILVESTRES. MIRANDA. CARTAGENA. Art. 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 400/99 CAZA. AMANDO JOSE JURADO JURADO. ALFREDO SANCHEZ TORRES, 59-1. ELCHE. Art. 114.5 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 10.000 Ptas. / 60,10 Euros.

- 411/99 CAZA. LUIS FERNANDEZ MAYA. FLORIDABLANCA, 40 B. BDA. LOS DOLORES. CARTAGENA. Art. 114.22 y 115.8 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

- 3/00 PESCA. SALUSTIANO SANCHEZ GALLEGO. ANUNCIACION, 9. OJOS. Art. 118.4 de la Ley 7/1995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 100.001 Ptas. / 601,02 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de PESCA o la facultad de obtenerla durante un periodo de UN AÑO.

Murcia, 7 de mayo de 2001.—El Director General del Medio Natural, Carlos Brugarolas Molina.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5616 Adjudicación de Contrato de Consultoría y Asistencia.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 13/01

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO EN LA REGIÓN DE MURCIA".

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

BOE: n.º 64 de 15-3-2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 12.000.000.-ptas. (72.121,4525 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden 4-5-2001

b) Contratista: PRICEWATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIOS S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.400.000.-ptas.(68.515,379 Euros).

Murcia a 14 de mayo de 2001.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5275 Notificación de resolución por edicto. Expediente: 2C00PS0208.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la sanción deberá ser abonada en período voluntario, en los plazos que marca el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier oficina de CAJAMURCIA, en la cuenta corriente nº 2043-0043-010101-00001.5, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

EXPEDIENTE: 2C00PS0208.

SANCIONADO/A: PREFABRICADOS MANOLI, S.L.

DNI/CIF: B-03.401.171.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ Nº 12 –Urbanización Camposol-en Mazarrón (MURCIA).

CUANTÍA DE LA SANCIÓN: 200.000 ptas. (1.202,02 Euros).

Murcia, 26 de abril de 2001.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5276 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada doble línea subterránea de media tensión y centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: CAMINO MODERNO, S.L., C.I.F. / N.I.F. nº B-53393146 y con domicilio en Plaza de Santo Domingo, 2-MURCIA.

b) Denominación: Doble Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación.

c) Situación: Isla Plana.

d) Término/s Municipal/es: Cartagena.

e) Finalidad de la instalación: Abastecimiento de la Unidad de Ejecución.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: Empalme a realizar en C/ Isla de Socotora.

Final: Empalme a realizar en C/ Isla de Socotora.

Longitud: 48 + 48 metros (96 metros entre ida y vuelta).

Tensión de suministro: —

Conductores: Aislamiento seco tipo DHZ1 150 mm² Al.

Aisladores: —

Apoyos: —

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20 kV / 400 V.

Potencia: 250 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 2.764.840,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Emilio Gómez Marín, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT1791

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 4 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5279 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de alta tensión y centro de transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: ORTIZ PANADERO, S.L., C.I.F. / N.I.F. nº B-30332795 y con domicilio en Plaza Alcalde José Martínez, 8 Bajo - YECLA (Murcia).

b) Denominación: Línea Subterránea de Alta Tensión y Centro de Transformación.

c) Situación: Pintor Juan Albert, Hernán Cortés y Águilas.

d) Término/s Municipal/es: Yecla.

e) Finalidad de la instalación: Suministro tres edificios de viviendas.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Origen: C.T. «Centro de Salud Yecla Oeste».

Final: C.T. prefabricado 400 + 400 KVA.

Longitud: 410 metros.

Tensión de suministro: —

Conductores: Tipo Pilelli DHZ-1.

Aisladores: —

Apoyos: —

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 20 kV / 400-230 V.

Potencia: 400 + 400 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 7.420.000,- Ptas. y 4.106.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Marcelo López Vizcaino y D. Juan Cervera Lidó, Ingenieros Técnicos Industriales.

j) Expediente nº: 2E01AT2489 y 2E01AT2739

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 24 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

5280 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada desvío de línea aérea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Desvío de Línea Aérea de Media Tensión.

c) Situación: La Puebla.

d) Término/s Municipal/es: Mula.

e) Finalidad de la instalación: Desvío de línea existente.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Origen: Apoyo nº 716109 existente Iberdrola (dentro una misma finca).

Final: Apoyo nº 716112 existente Iberdrola.

Longitud: 155 metros.

Tensión de suministro: 20 kV.

Conductores: LA-28.

Aisladores: U-70BS.

Apoyos: 16C-2000.

g) Presupuesto de la instalación: 1.845.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Alfonso Sánchez Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT2663

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 23 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio**5354 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de alta tensión.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: GERIAUNO, S.C.L., C.I.F. / N.I.F. nº F-30589808 y con domicilio en Fueros, 3 - JUMILLA (Murcia).

b) Denominación: Línea Subterránea de Alta Tensión.

c) Situación: Avda. Barón del Solar.

d) Término/s Municipal/es: Jumilla.

e) Finalidad de la instalación: Alimentación de Centro de Transformación de 400 KVA propiedad de Geriauno, S.C.L.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Origen: E.T. Jumilla, L.S.A.T. 11 kV que enlaza el C.T. Barón del Solar y el C.T. Labor.

Final: C.T. Geriauno (objeto de proyecto independiente).

Longitud: 188 metros (doble circuito).

Tensión de suministro: 11-20 kV.

Conductores: DHZ-1 12/20 kV 1x150 mm2 Al.

Aisladores: —

Apoyos: —

g) Presupuesto de la instalación: 1.629.632,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Pascual Ruiz Gil, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT1818

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 18 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias**.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.****5270 Requiriendo documentación.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que a efectos de emitir el correspondiente dictamen como consecuencia de la solicitud de Pensión No Contributiva de Invalidez formulada, deberá presentarse para valoración y calificación de su minusvalía o enfermedad crónica, en la unidad de Valoración y Diagnostico correspondiente, del Instituto de Servicios Sociales, en la fecha y lugar indicados.

Deberá acudir provisto de su D.N.I., así como aportar informes médicos, psicológicos, radiografías, análisis recientes o cualquier otra prueba relacionada directamente con su discapacidad.

Para cancelar su cita deberá realizarlo con 48 horas de anticipación al día señalado mediante escrito presentando los justificantes correspondientes.

Además deberá aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina Juan XXIII), en el plazo de DIEZ DIAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no comparecer a dicha Unidad de Valoración sin motivo justificado documentalmente, y de no aportar la documentación requerida a esta Subdirección, dará lugar a la paralización del expediente, y transcurridos tres meses producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo

92 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 2 de mayo de 2001.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**.

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no se han presentado a reconocimiento del grado de minusvalía

Expediente: 177-I/2001.

Nombre/apellidos, último domicilio: Said Ouakrim, calle Ricardo Gil, 14, 1.º izquierda, 30002 Murcia.

D.N.I./N.I.E.: X-01468042-K.

Fecha, hora y EVO de citación para reconocimiento: 16/06/2001, 9,10 horas, EVO 1.

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida

Expediente: 177-I/2001.

Nombre/apellidos: Said Ouakrim, calle Ricardo Gil, 14, 1.º izquierda, 30002 Murcia.

D.N.I./N.I.E.: X-01468042-K.

Documentación a aportar: 1. Según informa el Ayuntamiento de Murcia Vd no figura empadronado en este municipio, y si figura inscrito en Cartagena, cuando Vd declara su domicilio en c/ Ricardo Gil, de Murcia. Deberá aclarar esta situación y justificar su domicilio real.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5271 Reconociendo derecho a pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido RECONOCIDO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 3 de mayo de 2001.—La Dirección del I.S.S.O.R.M.—P.S., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

ANEXO

-Reconocimiento P.N.C.-

Expediente: 1488-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: Josefa Domínguez Castende, Calle Vicente Aleixandre, 13, 30889 Calabardina-Águilas.

D.N.I.: 27.936.663.

Fecha resolución: 23/02/2001.

Cuantía P.N.C. (ptas./mes): 41.090.

Efectos económ.: 01/08/2000.

Grado minusv.: 68%.

Revisión minusv.: —

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5272 Declarando caducidad de procedimiento.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido DECLARADA LA CADUCIDAD del procedimiento y ARCHIVO de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido TRES MESES desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el ANEXO se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 3 de mayo de 2001.—La Dirección del ISSORM.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

-Caducidad P.N.C.-

- Aportar informes médicos, necesarios para realizar la valoración del grado de minusvalía, en el plazo de 10 días a partir de la fecha de notificación o, caso de resultar imposible su aportación, presentar, en el mismo plazo, justificante de haber solicitado los correspondientes informes, indispensables para dictar Resolución y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni puede obtener por sí misma.

Expediente: 1587-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: Carmen Calabria García, Obispo Frutos, 1 bis, 5.º A, 30003 Murcia.

D.N.I.: 06.163.052.

Fecha notificación trámite: 13/11/2000.

Fecha resolución: 22/03/2001.

- Aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expediente: 1475-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: Elvira López Baeza, calle Lorca, 93-1.º, 30158 Los Garres.

D.N.I.: 27.465.465.

Fecha notificación trámite: 12/12/2000.

Fecha resolución: 26/03/2001.

- Presentarse a reconocimiento médico en la fecha en que fue citado/a para ello.

Expediente: 737-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: Ramón Fernández Fernández, calle Travesía de Santa María, 15 bajo, 30202 Cartagena.

D.N.I.: 22.923.022.

Fecha notificación trámite: 20/11/2000.

Fecha citación: 01/12/2000.

Fecha resolución: 14/03/2001.

Expediente: 937-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: Antón Fernández Cortés, calle Andrés Segovia, 1, 30100 Espinardo.

D.N.I.: 22.427.010.

Fecha notificación trámite: 09/08/2000.

Fecha citación: 18/09/2000.

Fecha resolución: 05/03/2001.

Expediente: 970-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio conocido: Pedro M. Martínez Calero, Juan de la Cueva, 14, 1.º B, 30203 Cartagena.

D.N.I.: 29.072.135.

Fecha notificación trámite: 04/08/2000.

Fecha citación: 21/02/2001.

Fecha resolución: 09/04/2001.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

5273 Denegación de P.N.C.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido DENEGADO EL DERECHO a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el ANEXO se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 3 de mayo de 2001.—La Dirección del I.S.S.O.R.M.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

Expediente: 1842-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio: Juan Carlos Martínez Jiménez, AL. Cervantes, 15, 2.º C, Viviendas Sociales, 30800 Lorca.

D.N.I.: 23.246.870.

Grado minusvalía: 42%.

Fecha reconoc. grado: 18/01/2001.

Fecha resolución: 13/03/2001.

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (Art. 11 del R.D. 357/1991)

Expediente: 2030-I/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio: Salvador Baeza Pérez, calle Blanco Ibáñez, 7, 1.º, puerta 17, 30500 Molina de Segura.

D.N.I.: 27.455.756.

Fecha resolución: 09/03/2001.

Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.

5274 Denegación de L.I.S.M.I.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Prestaciones reguladas por el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero (B.O.E. del día 27) previstas en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos -L.I.S.M.I.- (B.O.E. del día 30), les ha sido

DENEGADO EL DERECHO a la Prestación que se indica en el Anexo citado, mediante resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Trabajo y Política Social, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. del día 14 de enero).

Murcia, 3 de mayo de 2001.—La Dirección del I.S.S.O.R.M.—P.D., el Subdirector de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

-Denegación L.I.S.M.I.-

«Figurar como beneficiario en la tarjeta de asistencia sanitaria núm.: 06/005842711y tener por consiguiente derecho a las prestaciones de asistencia sanitaria, incluida la farmacéutica, del Sistema de la Seguridad Social (art. 5.b. del R.D. 383/1984, de 1 de febrero).»

«Tener derecho, como titular o beneficiario, a la obtención de las prestaciones de asistencia sanitaria, incluida la farmacéutica, del Sistema de la Seguridad Social (art. 5.b. del R.D. 383/1984, de 1 de febrero).»

Expediente: 30/2000.

Nombre y apellidos/último domicilio: María Luisa Iniesta Lozano, calle Herrería, 15, 2B, 30800 Lorca.

D.N.I.: 04.568.984.

Prestación denegada, A.S.P.F.

Fecha resolución: 06/03/2001.



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 25 DE MAYO DE 2001

Número 120

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 8117 A LA 8156

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

5361 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio /TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4. Lorca.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gómez García Gabino, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Charco, 54, C.P. 30800 Lorca, se procedió con fecha 17/12/1990, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca, 16 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 4444444444, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio: 30 90 001862713.
 Periodo: 02 1984/03 1990.
 Régimen: 2300.

Importe del principal: 7.511.986 pesetas.
 Recargos de apremio: 1.502.397 pesetas.
 Costas devengadas: 7.820 pesetas.
 Costas presupuestadas: 0 pesetas.

Total débitos: 9.022.203 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento

General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuen sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Gómez García, Gabino.

Datos finca no urbana:

Finca número: 01.

Nom. finca: Río/Serrata.

Provincia: Murcia.

Localidad: Lorca.

Término: Lorca.

Cultivo: Rústica.

Cabida: 88,506 Ha.

Datos Registro:

Número registro: 01.

Número tomo: 1.516.

Número libro: 1.326.

Número folio: 0183.

Número finca: 32.756.

Finca número: 07.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana-4 en 2.^a planta A, de superficie edificada 97,97 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: General San Jurjo San Cri.

Número vía: 22 bis.

Código postal: 30800.

Código municipal: 30024.

Datos registro:

Número registro: 01.

Número tomo: 1.716.

Número libro: 1.474.

Número folio: 0069.

Número finca: 22.478.

Lorca, 16 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5362 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4. Lorca.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Miñarro Ruiz, Ángeles, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Canalejas, número 3, C.P. 30880 Águilas, se procedió con fecha 09/04/2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere a la deudora para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no

personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lorca, 11 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 023232192F, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de p. apremio: 30 99 016898923.

Periodo: 02 1998/12 1998.

Régimen: 0611.

Número de p. apremio: 30 00 014731623.

Periodo: 01 1999/12 1999.

Régimen: 0611.

Importe del principal: 140.182 pesetas.

Recargos de apremio: 71.144 pesetas.

Costas devengadas: 580 pesetas.

Costas presupuestadas: 0 pesetas.

Total débitos: 211.906 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín oficial del Estado» del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuen sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en

su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Miñarro Ruiz, Ángeles.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Calle.

Nombre vía: Canalejas.

Código postal: 30800.

Datos registro:

Número tomo: 2.014.

Número libro: 327.

Número folio: 21.

Número finca: 34.343.

Lorca, 11 de abril de 2001.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Treasurería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

5363 Declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes.

Don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS. de Murcia, comunica:

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por insolvencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

En el caso de tratarse de empresas que no ejercen actividad alguna se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E., comparezca y hagan efectivo el importe de su deuda.

Se advierte que, de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la T.G.S.S. (C/ Ortega y Gasset s/n, Murcia) se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de baja a los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

RÉGIMEN	IDENTIFICADOR	NOMBRE	DOMICILIO	COD. POSTAL	LOCALIDAD	PERIODO	IMPORTE
0111	0301218490	SANMARTIN FRUTOS JOSE ANTONIO	PD.DESAMPARADOS S/N. 0	03312	ORIHUELA	07/1990 a 07/1990	26.061
0111	0301263615	PONCE LOPEZ MARIA MARIANA	DE LA PURISIMA 39	03180	TORREVIEJA	03/1994 a 09/1994	324.838
0111	0801518385	RODRIGUEZ RUIZ BARTOLOME	C/.PAU CASALS, 129	08820	EL PRAT DEL LLOBREGA	01/1992 a 05/1992	267.299
0111	3000217667	VELASCO ILLAN JUAN	CL SAUCE 2 4 2	30011	MURCIA	07/1984 a 06/1997	9.650.933
0111	3000297934	SOTOMAYOR GALLEGRO ANTONIO	CL CORBALAN 13	30002	MURCIA	07/1999 a 09/1999	258.666
0111	3000335421	TOVAR MUÑOZ PEDRO	CL MOJON 74	30588	MURCIA	08/1991 a 04/1993	790.875
0111	3000345747	CABALLERO MARIN JOSE	HERNANDEZ AGUILA, S/N 0	30002	MURCIA	10/1986 a 08/1997	133.325
0111	3000394217	MACANAS BASTIDA MANUEL	DE SAN JAVIER, S/N 0	30579	MURCIA	02/1985 a 03/1994	529.694
0111	3000402149	MUÑOZ GARCIA FRANCISCO	CL LORQUI, 3 3 A	30012	MURCIA	04/1993 a 11/1994	2.138.810
0111	3000435412	HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	HONDO-CTRA. ALCANTARILLA 19	30010	MURCIA	03/1990 a 05/1998	4.719.914
0111	3000453225	GOMEZ APARICIO JESUS	CL SAN MIGUEL 2	30012	MURCIA	10/1995 a 09/1999	5.703.025
0111	3000468967	TORRES CABALLERO JUAN JOSE	PUENTE TOCINOS,BL.D-8-8-8 DC 0	30006	MURCIA	12/1982 a 03/1985	156.544

0111	3000475535	NAVARRO BAÑOS JOSE	DE BENIAJAN, KM, 1 0 0	30011	MURCIA	07/1991 a 04/1996	2.849.548
0111	3000484114	SANCHEZ CONESA JOSE	SAN PEDRO, 11	30590	SUCINA	02/1988 a 12/1994	980.816
0111	3000488641	TOMAS SANCHEZ PEDRO	CARLOS I,2 0	30579	TORREAGUERA	04/1984 a 04/1984	83.546
0111	3000504302	PEREZ VICENTE ENRIQUE	CL CARTAGENA 52 3º	30002	MURCIA	05/1999 a 06/1999	56.520
0111	3000509021	JOSE FRUTOS ROSIQUE	AV.CDAD.ALMERIA, 69	30010	MURCIA	02/1984 a 10/1984	155.916
0111	3000512981	CRESPO BASTIDA JOSEANTONIO	BUENOS AIRES,8-3çD-N.S.FUENSAN 0	30011	MURCIA	07/1982 a 09/1982	84.951
0111	3000525793	MARIN NAVARRO ANTONIO	CTR.SANTOMERA,KM. 3	30580	ALQUERIAS	09/1985 a 09/1985	37.192
0111	3000528148	GIMENEZ ESCUDERO ANGELES	CL PURIFICACION PARDO 22	30570	DOLORES (LOS)	09/1994 a 08/1998	12.684.623
0111	3000579810	ALARCON SANCHEZ FRANCISCO	CARRIL FRANCISCO PAREDES, S/N 0	30006	MURCIA	02/1997 a 01/1998	2.665.620
0111	3000585509	MORALES CAZORLA ENRIQUE	CL TRAV.CARRILLO 5	30157	MURCIA	01/1997 a 02/1998	107.761
0111	3000590581	MARTINEZ MARIN JOSE	ENMEDIO,40 0	30139	RAAL (EL)	04/1988 a 04/1997	3.469.184
0111	3000595320	CONSUEGRA ZAMORA MARTIN	CR LOS PEREZ 1	30007	MURCIA	01/1990 a 10/1996	3.914.919
0111	3000599281	CERDAN CERDAN MIGUEL	HIDALGO,56-B.PROGRESO 0	30012	MURCIA	06/1984 a 06/1984	120.997
0111	3000608102	INSTITUTO LLORENTE,S.A.	PZ PRECIOSA 3	30008	MURCIA	07/1991 a 11/1992	527.183
0111	3000610729	PELLICER FLORES MARIANO	CL RIO EBRO 80	30835	SANGONERA LA SECA	07/1993 a 02/1994	437.955
0111	3000633847	MARTINEZ JIMENEZ BERNARDO	VALLEHERMOSO, 15	30150	MURCIA	10/1985 a 06/1993	727.590
0111	3000635353	PEREZ MIRALLES JOSEANTONIO	SAN FELIX, 3	30006	MURCIA	02/1991 a 09/1996	516.861
0111	3000636323	MONTESINOS RODENAS MANUEL	AV.MONTE CARMELO,8-4B-E.MONTEC 0	30011	MURCIA	07/1987 a 09/1990	381.589
0111	3000645902	GAMBIN BALSALOBRE MANUEL	CL PECEROS,6 0	30580	ALQUERIAS	10/1995 a 06/1997	1.842.417
0111	3000668525	NICOLAS FRUTOS FEDERICO	CL LOS MORATAS ORILLA DE LA VIA 24	30012	MURCIA	03/1995 a 11/1997	426.381
0111	3000672768	VIVANCOS BROCAL FRANCISCO	BELANDO 19	30006	MURCIA	04/1993 a 05/1993	204.295
0111	3000678457	RAMIREZ DIAZ JERONIMO	SANTA TERESA, 8	30005	MURCIA	11/1995 a 08/1996	379.541
0111	3000680610	NOVA ONDOÑO JERONIMO	CL ROSARIO 1	30006	PUENTE TOCINOS	04/1996 a 02/1998	1.669.795
0111	3000683762	ESPINOSA FERNANDEZ JOSE	MAYOR, 20	30150	LA ALBERCA	09/1993 a 09/1993	61.777
0111	3000687127	FERNANDEZ SERRANO ANTONIO	CL PRINCESA 3	30002	MURCIA	01/1994 a 08/1997	1.157.961
0111	3000695614	NAVARRO BAÑOS JESUS	UR BOSTA BONN,2ª FASE.EDFI.PLEAMAR 0 ET	30370	SAN JAVIER	07/1987 a 07/1987	33.283
0111	3000696988	MUNOZ MARTINEZ ANTONIO	CL NENE DE ANA-INF.JUAN MANUEL 7	30011	MURCIA	02/1997 a 02/1997	49.525
0111	3000708841	NAVARRO BAÑOS JESUS	DE MADRID, KM.2 (JUNTO GASOLINER 0	30319	MURCIA	01/1988 a 03/1994	1.477.488
0111	3000709598	LORENTE GARCIA MATIAS	DE LA LIBERTAD 18	30012	MURCIA	07/1996 a 06/1997	1.310.904
0111	3000710518	ASENSIO IZQUIERDO, S.A.	C/ DOCTOR FLEMING 10	30003	MURCIA	07/1990 a 05/1994	293.090
0111	3000714691	GIL MARTINEZ SALVADOR	JUAN CARLOS I 3	30151	SANTO ANGEL	10/1992 a 10/1993	468.849
0111	3000718642	MIGUEL MARIN GARCIA Y DOLORES MARTINEZ L OPEZ COM.	CL LEPANTO 4	30008	MURCIA	10/1994 a 11/1994	332.740
0111	3000723653	ALCARAZ GIL FRANCISCO	CL SAN JUAN DE LA CRUZ-RIO PARK- 23 4º B	30011	MURCIA	04/1993 a 06/1995	842.734
0111	3000723684	RUSSO — MARCO FRANCESCO	CTR.STA.CATALINA, 32	30012	MURCIA	01/1988 a 06/1990	2.076.857
0111	3000727624	JOAQUIN BERMEJO GEA	CTRA. DEL NIÑO, 4 0	30139	EL RAAL	07/1997 a 07/1997	60.001
0111	3000732040	MICOL CAMACHO ANTONIO	P.PEDRO FLORES,5-EDF.DUNIA 0	30002	MURCIA	05/1988 a 07/1991	494.046
0111	3000733303	BAÑOS GARCIA CARMELO	CL PENCHO EL PIRRE S/N 0	30153	CORVERA	10/1989 a 06/1992	275.288
0111	3000735859	BONILLA SANCHEZ ASENSIO	SENDA ESTRECHA,S/N 0	30570	MURCIA	11/1987 a 04/1997	3.644.712
0111	3000761008	RAMIREZ GONZALEZ ANICETO	DARIO VALCARCEL, 7	30003	MURCIA	12/1989 a 03/1990	89.916
0111	3000767960	MEDINA LOPEZ FRANCISCO JOSE	CARRIL LIZAS,9-TRAVESIA II 0	30012	SAN BENITO-MURCIA	11/1990 a 03/1993	2.076.774
0111	3000768971	RUIZ LARA ANTONIO	POLG.PAZ.BLA.A 4-5ç 0	30006	MURCIA	05/1990 a 05/1990	180.360
0111	3000772709	TOMAS NAVARRO MARIADOLORES	GALDO 14	30002	MURCIA	05/1988 a 09/1992	207.783
0111	3000773143	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL AVDA.PROGRESO_(SAN BENITO) 89 2º A	30012	MURCIA	01/1989 a 11/1996	38.456.271
0111	3000776548	ARCHOS ROTULOS, COM.B.	CTR.STA.CATALINA-LA MELONERA 0	30012	MURCIA	07/1990 a 08/1990	124.928
0111	3000778974	SAEZ ROS JOSE	ZZ CARRIL DE LOS NAVARROS 13	30006	MURCIA	10/1994 a 11/1994	82.585
0111	3000783298	BUENDIA MARTINEZ PEDRO	EUCALIPTUS,S/N 0	30570	MURCIA	09/1988 a 11/1991	238.671
0111	3000798636	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	JUAN TENORIO S/N 0	30150	MURCIA	10/1988 a 03/1994	2.302.769
0111	3000800697	TOVAR MARTINEZ PEDRO	CTR.MOJON, 74	30130	BENIEL	01/1991 a 01/1993	475.522
0111	3000810893	BARBA BARBA FRANCISCO	CL MAYOR, 47	30570	DOLORES (LOS)	05/1989 a 05/1989	15.858
0111	3000811752	PARRAGA RABASCO JUAN	VEREDA LAZARO, 0	30162	SANTA CRUZ	01/1988 a 07/1994	1.418.384
0111	3000818198	ALCARAZ SAURA FRANCISCO	CL DELICIAS.6-3º-D 0	30012	MURCIA	03/1997 a 03/1997	360.001
0111	3000825463	DIAZ REINA DIEGO	CL CANTAREROS 4	03300	ORIHUELA	01/1990 a 07/1993	5.928.227
0111	3000830676	GALVEZ LOPEZ MARIANO	LA FUENSANTA 34	30157	MURCIA	07/1989 a 02/1994	1.638.133
0111	3000847217	M.A. GALLEGO Y OTRO, COM.B.	CTRA S PEDRO PINATAR LO PAGAN 0	30740	SAN PEDRO PINATAR	09/1990 a 09/1990	28.591
0111	3000847247	SANMARTIN FRUTOS JOSE	SALZILLO,S/N 0	30130	BENIEL	03/1991 a 03/1991	520.020
0111	3000852037	ZAMBUDIO FRANCO PEDRO	V.ALEIXANDRE,1-EDF.DOS TORRES 0	30011	MURCIA	11/1988 a 02/1989	119.530
0111	3000858877	ANTONIO I.SANCHEZ YOTRO, COM.B.	CTR.PALMAR, 123	30010	MURCIA	06/1992 a 02/1993	207.103
0111	3000863778	ZAMBUDIO FRANCO PEDRO	V.ALEIXANDRE,1-EDF.DOS TORRES 0	30011	MURCIA	10/1989 a 11/1989	107.592
0111	3000864121	MICOL FERNANDEZ MARIA EULALIA	CL SAN RITA, BLQ. 9 0 2 D	30003	MURCIA	11/1994 a 07/1997	1.152.987
0111	3000864818	NARVAEZ NICOLAS RICARDO	FABIAN ESCRIBANO, 39	30570	BENIAJAN	11/1990 a 04/1993	813.499

0111	3000872053	BELMONTE PLAZA MANUEL	CMNO.TIãOSA,27-LOS DOLORES 0	30011	MURCIA	01/1990 a 05/1996	83.551
0111	3000874377	GARCIA MOTOS MILAGROS	CL URBANIZACION LA TORRE 2 1 3	30006	MURCIA	03/1990 a 03/1990	85.102
0111	3000881743	LOPEZ LORCA CARLOS BLAS	VEREDA RINCON GALLEG0,S/N 0	30579	MURCIA	10/1991 a 12/1992	598.894
0111	3000887603	SANCHEZ MUÑOZ FERNANDO	ALAMO,60 0	30570	BENIAJAN	04/1993 a 02/1997	476.073
0111	3000901901	PEREZ CASTELLAR MARIA SOLEDAD	TORRE CARADOC, 74 0	30012	BARRIO PROGRESO MURC	01/1992 a 11/1992	45.694
0111	3000914359	GARCIA CASTEJON JOSE ANTONIO	POLIDEPORTIVO, S/N 0	30162	SANTA CRUZ	10/1995 a 10/1996	748.176
0111	3000915622	GARCIA GARCIA FERNANDO	GEA Y TRUYOLS-LA TERCIA 0	30580	SUCINA	12/1990 a 03/1998	14.682.733
0111	3000917500	GAZQUEZ RUIZ JUANA MARIA	FINCA EL VINATERO 0	30580	AVILESES	01/1991 a 12/1991	93.945
0111	3000925646	AYALA RUIZ MANUEL	CMNO.VILLANUEVA 0	30570	MURCIA	05/1991 a 11/1994	115.486
0111	3000927283	MELGAR MARTINEZ JOSEFA	MATEOS 32	30002	MURCIA	09/1993 a 09/1995	970.209
0111	3000928111	SANCHEZ NICOLAS ANTONIO	LOS CASINOS 129	30570	BENIAJAN	12/1994 a 02/1997	327.296
0111	3000935245	ROBLES GONZALEZ JESUS MARIA	CL ALFARO 5	30001	MURCIA	09/1991 a 06/1993	105.795
0111	3000936417	FCO.MARTINEZ PUCHE Y OTRO CB	CARRIL LOS ANDIQUES, 0	30157	ALGEZARES	02/1992 a 05/1992	118.452
0111	3000955806	JUAN ANTONIO PINAR H ERNANDEZ Y PASCUAL S ANCHEZ C	PLZ.CAMACHOS,19-2 0	30002	MOLINA DE SEGURA	12/1992 a 09/1993	354.393
0111	3000957292	J.MANUEL VIGUERAS YOTRO, C.B.	RINCON COBOS,S/N 0	30139	EL RAAL	05/1991 a 09/1991	163.339
0111	3000959535	LOPEZ AROCA RAIMUNDO	CL JAVIER PAULINO TORRES 12 11C 0	30006	MURCIA	09/1997 a 09/1997	105.473
0111	3000965113	NOGUERA MARIN INMACULADA	SAN JOSE,BAJO G 0	30579	TORREAGUERA	04/1992 a 06/1992	96.985
0111	3000976277	HORMINAVE, S.L.	GUADALENTIN 2	30151	SANTO ANGEL	07/1996 a 05/1997	1.222.098
0111	3000977672	PARDO PLANES JUAN CARLOS	ZZ PTE DEL REGUERON KM 4 0	30570	MURCIA	01/1995 a 03/1995	212.252
0111	3000977935	PEREZ CANOVAS JUANA	CL SIMON GARCIA 58	30003	MURCIA	01/1998 a 02/1998	66.889
0111	3010002352	LOPEZ PINAR CARMEN	CT BENIAJAN 26	30011	MURCIA	11/1994 a 11/1994	47.591
0111	3010010849	CARCELES DIAZ FRANCISCO	SAN MATEO 4	30150	MURCIA	04/1993 a 02/1994	1.023.350
0111	3010011425	ANTONIO ANDUJAR GIMENEZ	ALHAMBRA, 9	30011	MURCIA	05/1992 a 08/1992	193.902
0111	3010016154	LUCAS LOPEZ PEDRO	POETA MIGUEL HERNANDEZ, 22	30570	MURCIA	02/1993 a 03/1993	153.061
0111	3010020054	ORTIGOSA MARTINEZ JUAN ANTONIO	SAN JOSE 3	30003	MURCIA	09/1993 a 05/1998	7.226.376
0111	3010027450	CREVILLEN PERONA JOSE ANTONIO	TEJERA 19	30570	MURCIA	02/1993 a 04/1994	429.085
0111	3010041424	VERA MORENO MARIANO	LOS LAJES,17 0	30157	MURCIA	01/1993 a 04/1993	137.241
0111	3010042061	S.J.NICOLAS QUESADA Y S. Y J.NICOLAS OLIV A, COM.B.	LOS GALIANES, 16	30139	MURCIA	09/1993 a 01/1994	269.389
0111	3010044860	GONZALEZ ZAPATA PEDRO	CL REGION DE MURCIA 16	30157	ALGEZARES	01/1993 a 01/1993	31.640
0111	3010055489	HERRERO LOPEZ MANUEL	MAYOR 297	30139	MURCIA	01/1994 a 08/1995	239.857
0111	3010065553	GARCIA CASTRO VICTOR	JOSE ANTONIO S/N 0	30579	MURCIA	05/1993 a 06/1994	6.462.334
0111	3010076243	NICOLAS CASES MANUEL	LOS GARRRES 79	30012	MURCIA	07/1994 a 08/1995	824.932
0111	3010084903	LOPEZ PORRAS MATEO CRUZ	CL VICENTE ALEIXANDRE (EDF.YAKARTA) 2 3	30011	MURCIA	02/1997 a 03/1997	68.038
0111	3010085155	CARPINTERIA VALLEHERMOSO, S.L.	VALLEHERMOSO 15	30150	MURCIA	11/1993 a 09/1994	1.279.992
0111	3010088277	SEGUI SANCHEZ CARMELO	MONTE 17	30579	TORREAGUERA	08/1996 a 10/1997	4.184.795
0111	3010101039	AYLLON TRAVEL PILAR	DE ENMEDIO 55	30006	MURCIA	01/1994 a 01/1994	2.164
0111	3010105879	PINA PARRA JOSE	CERVANTES 25	30150	ALBERCA (LA)	02/1997 a 04/1998	75.464
0111	3010110163	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL TORRE CARADOC 38	30012	MURCIA	02/1994 a 05/1994	15.795
0111	3010127249	CASADO VERDU JUAN ANTONIO	PARRA, S/N 0	30012	MURCIA	04/1994 a 08/1994	368.748
0111	3010143800	CONSUEGRA ZAMORA MARTIN	CL PUERTA DE ORIHUELA 2	30003	MURCIA	04/1994 a 08/1996	31.069
0111	3010145942	ESANFRUT, S.L.	CT DE ZENETA 7	30130	BENIEL	05/1996 a 05/1997	1.327.282
0111	3010146851	NICOLAS NAVARRO JOSE MATIAS	JOSE ANTONIO 3	30139	RAAL (EL)	11/1995 a 11/1997	25.453
0111	3010160876	SANCHEZ CARRILERO HERMINIA	SD DE LOS GARRES, S/N 0	30158	MURCIA	07/1994 a 11/1998	969.875
0111	3010161502	CONSUEGRA ZAMORA MARTIN	CL PUERTA DE ORIHUELA 2	30003	MURCIA	06/1994 a 06/1994	16.267
0111	3010169787	PEREZ MIRALLES JOSEANTONIO	AV PUERTA DE ORIHUELA 5	30003	MURCIA	11/1995 a 07/1996	227.140
0111	3010174567	BELTRAN CORDOBA RAMON ANTONIO	MARMOL 33	30130	BENIEL	11/1994 a 09/1995	4.436.372
0111	3010195442	CRUZ ROS JESUS	CL MAYOR, CTRA. DE CHURRA 25	30110	MURCIA	11/1994 a 03/1995	558.802
0111	3010195594	BELMONTE PLAZA ANTONIO	CT DEL PALMAR 99	30570	BENIAJAN	10/1994 a 10/1998	3.909.197
0111	3010204697	MATEO SAEZ ANTONIO	CL JESUS GARCIA CANALES 26	30150	MURCIA	11/1994 a 10/1997	3.412.891
0111	3010209153	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONIO	CT SANTA CATALINA, 168	30151	SANTO ANGEL	03/1996 a 03/1996	10.739
0111	3010212953	MARTINEZ PEREZ MARIA	CL RICARDO GIL S/N. 0	30012	MURCIA	06/1996 a 07/1998	69.413
0111	3010226219	LOPEZ ALCANTARA VERONICA	CL SAN JUAN 35	30580	MURCIA	06/1998 a 06/1998	16.863
0111	3010231160	MOLINA HERNANDEZ JOSE	CARRIL DE LOS SERNAS, S/N 0	30157	ALGEZARES	09/1996 a 09/1996	120.002
0111	3010234373	IMPRENTA MUELAS, S.L.	CL SAN JOSE 16	30003	MURCIA	08/1997 a 07/1998	761.606
0111	3010236616	OLMOS CAMPILLO JOAQUIN	CL PARROCO PEDRO LOZANO, S/N 0	30007	MURCIA	04/1995 a 01/1997	161.521
0111	3010245407	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL FRANCISCO ESLAVA 2	30006	MURCIA	11/1995 a 09/1998	3.357.699
0111	3010249136	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	AV MURCIA 166	30589	RAMOS (LOS)	05/1995 a 01/2000	6.327.378
0111	3010253743	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	PO MARQUES DE CORVERA 35 1	30002	MURCIA	01/1997 a 03/1997	879.820
0111	3010269981	SANCHEZ BAÑOS CONCEPCION	CL MAYOR 104	30007	MURCIA	02/1996 a 12/1996	335.005

0111	3010276588	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	ZZ CRUCE EL RAAL, S/N 0	30139	MURCIA	01/1996 a 01/1996	21.269
0111	3010282176	GRIÑAN SANCHEZ ADRIAN	AV DE LA LIBERTAD, 2	30589	RAMOS (LOS)	12/1996 a 04/1997	804.102
0111	3010290704	FRANCISCO GUIRAO LUC AS Y JOSE MATEO GARC IA, COM.	CL ANTONIO TORRECILLAS 1 3 B	30003	MURCIA	09/1995 a 09/1995	27.674
0111	3010293382	BAÑOS FRESNEDA PEDRO	CL ROSALES 54	30152	MURCIA	07/1997 a 07/1998	74.310
0111	3010301122	ORTIZ ROSILLO LUIS	CL CONDE DEL CAMPILLO 2 1 G	30002	MURCIA	04/1996 a 05/1997	1.624.993
0111	3010301606	PEREZ NAVARRO FRANCISCO	CL SIERRA ESPUÑA Bº PROGRESO 2 2	30012	MURCIA	06/1994 a 06/1994	60.001
0111	3010304062	LOPEZ MARTINEZ DOLORES	CL RAMON DEL VALLE INCLAN, S/N 0	30011	MURCIA	05/1996 a 09/1996	380.885
0111	3010305143	GARCIA CERDA JOSE	CL TUDMIR,5 0	30006	PUENTE TOCINOS	12/1995 a 03/1998	1.753.648
0111	3010305426	BAÑOS GARCIA CARMELO	AL DE COLON 11 2 D	30002	MURCIA	02/1996 a 02/1996	49.001
0111	3010306032	GARCIA MARTINEZ ROSARIO	CL GARRE, ED. LORENA 2	30012	MURCIA	10/1995 a 07/1997	4.060.175
0111	3010312014	ESCOBAR RUBIO PEDRO	CL ANGEL LAORDEN CARRILLO 13 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	12/1995 a 05/1997	1.275.217
0111	3010312024	ESCOBAR RUBIO PEDRO	CL CORREOS 1	30006	MURCIA	01/1996 a 02/1996	47.361
0111	3010312964	SANCHEZ CARRILERO HERMINIA	SD DE LOS GARRES 27	30158	MURCIA	11/1996 a 11/1998	252.090
0111	3010313085	GARCIA CERDA JOSE	CL TUMID 5	30006	MURCIA	03/1997 a 12/1997	34.000
0111	3010328276	BARRERAS SANCHEZ MARIA MAGDALENA	AV MONTECARMELO-BAJO 6	30011	MURCIA	01/1996 a 02/1996	315.174
0111	3010338163	DIAZ VICTORIA ANA MARIA	CL MIGUEL HERNANDEZ 1 2º B	30011	MURCIA	05/1996 a 01/1998	1.100.600
0111	3010341427	ESPINOSA PIÑERO MARIA CARMEN	PZ RUBEN DARIO 0	30011	MURCIA	03/1996 a 03/1996	43.118
0111	3010347490	ZAMBUDIO FRANCO PEDRO	CT ALQUERIAS-KM. 3 0	30139	RAAL (EL)	04/1996 a 09/1996	314.812
0111	3010348662	GUINEA LAFUENTE FRANCISCO JAVIE	CL SAN ANTON, EDIF. ALAMEDA 6 B 3	30205	CARTAGENA	04/1996 a 06/1996	271.796
0111	3010352107	CARRILERO MARIN FRANCISCO JAVIE	CL LA HERRERA 19	30010	MURCIA	07/1996 a 11/1996	20.452
0111	3010368304	NUÑEZ ROMERO JOSE DAMASO	CL LOS CARRIZOS 40	30139	RAAL (EL)	06/1996 a 08/1996	254.139
0111	3010380136	CONALGEZ, S.L.	CL HUERTO CAPUCHINOS 14	30002	MURCIA	07/1996 a 09/1998	33.362.194
0111	3010382268	MARTIN VILLEGAS DOLORES	CL SANTA RITA, POLIG.DE LA FAMA 8	30006	MURCIA	07/1996 a 03/1997	5.071.580
0111	3010383107	HERNANDEZ MENGUAL LUIS	CL PRINCIPE FELIPE 12	30570	BENIAJAN	05/1997 a 06/1997	104.956
0111	3010385916	MARTINEZ ABARCA ORTIZ JOSE MARIA	CL ALMOHAJAR 1	30002	MURCIA	03/1994 a 07/1996	2.682.373
0111	3010389371	FERNANDEZ PEREZ JUAN ANTONIO	ZZ CARRIL LOS CABERNERAS 25	30012	BARRIO DEL PROGRESO	12/1997 a 07/1999	13.144.503
0111	3010423038	SOLER GARCIA JUAN LUIS	CL MAYOR 54	30139	RAAL (EL)	03/1997 a 01/1999	4.750.232
0111	3010431081	HENAREJO MEDINA DOLORES	CT SANTOMERA-ALQUERIAS 66	30139	RAAL (EL)	02/1997 a 03/1997	22.237
0111	3010433335	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CL MAYOR_S/N 0	30150	ALBERCA (LA)	02/1997 a 12/1997	721.963
0111	3010436133	MONTESINOS RODENAS MANUEL	AV MONTE CARMELO 10	30011	MURCIA	07/1998 a 09/1998	42.405
0111	3010436800	GIL MARTINEZ SALVADOR	CL MOLINO CTRA SANTA CATALINA 30	30150	ALBERCA (LA)	02/1997 a 03/1997	117.559
0111	3010438862	SANCHEZ SEVILLA RAFAEL	CL TRIUNFO 5 1 I	30003	MURCIA	02/1997 a 01/1998	3.872.970
0111	3010447541	ARCE SOTO SANTIAGO	CL ERMITA 19	30570	BENIAJAN	02/1997 a 06/1998	2.697.676
0111	3010449350	SANCHEZ CALATAYUD ELISABEL	CT DE SAN JAVIER 78	30579	TORREAGUERA	03/1997 a 06/1997	327.387
0111	3010455443	MARTINEZ PEREZ EVA MARIA	AV DEL PROGRESO 14	30012	MURCIA	04/1998 a 08/1998	420.052
0111	3010455473	MARTINEZ PEREZ EVA MARIA	AV DEL PROGRESO 14	30012	MURCIA	06/1998 a 08/1998	52.728
0111	3010459383	FASANO — ANTONELLO	CL PICO DE LA PANOCCHA 6 4	30006	MURCIA	04/1997 a 01/1998	16.870
0111	3010463192	APARADOS ZENIT, S.L.	AV DEL REINO 13	30130	BENIEL	07/1997 a 11/1998	7.442.576
0111	3010473852	ESCRIBANO GRIÑAN JOSE	AV JUAN CARLOS I, RESID. LAS MORERA 6	30151	SANTO ANGEL	07/1997 a 07/1997	53.494
0111	3010474883	FERRER AUÑON PEDRO JOSE	CL PROGRESO EL BEAL 11	30382	CARTAGENA	06/1997 a 07/1997	278.933
0111	3010474954	SANZ GARCIA VICTORIA EUGENI	CL PINO-VERDOLAY 0	30151	SANTO ANGEL	12/1997 a 03/1998	2.626.682
0111	3010478420	PUJANTE LOZANO JAVIER	AV RIO SEGURA 5 1 E	30002	MURCIA	11/1997 a 11/1997	300.006
0111	3010478480	PUJANTE LOZANO JAVIER	AV RIO SEGURA 5 1 E	30002	MURCIA	11/1998 a 11/1998	120.002
0111	3010483684	GOMEZ MARTINEZ JESUS	CL HUELVA 4	30006	PUENTE TOCINOS	08/1997 a 08/1997	224.947
0111	3010499284	GARCIA PIÑERO PILAR	CL CALVO SOTELO 28	30130	BENIEL	11/1997 a 02/1998	19.646
0111	3010501174	SANCHEZ PARDO ANGELJOSE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 12 6º D	30011	MURCIA	11/1997 a 01/1998	125.509
0111	3010505610	CINTAS — GABRIEL IVES	CL MALECON, EL VERDOLAY 42	30150	ALBERCA (LA)	10/1997 a 11/1997	43.881
0111	3010506287	GIL PAREJA PERONA NARCISO	CL INTENDENTE JORGE PALACIOS 2	30003	MURCIA	11/1997 a 10/1998	737.533
0111	3010543197	PEREZ JUAREZ AURORA	CL JARDIN-Bº DE SAN BLAS 0	30579	TORREAGUERA	04/1998 a 09/1998	234.680
0111	3010556292	MARTINEZ PEREZ MARIA	CL HERNANDEZ AGUILA, EDIF. RICARDO 12	30002	MURCIA	04/1998 a 05/1998	44.928
0111	3010558434	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	CL CASAS DEL CURA, 2	30590	GEA Y TRUYOLS	04/1998 a 07/1999	1.134.733
0111	3010574540	APARADOS TECNICOS DE MURCIA, S.L.	AV DE MURCIA 61	30589	RAMOS (LOS)	07/1998 a 08/1998	4.322.154
0111	3010575369	MARTINEZ VIVANCOS JOSE	CL VELASCO 4 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	11/1998 a 12/1998	75.748
0111	3010576915	PODESTA — RAMON EDUARDO	CL FUENTE 10	30150	ALBERCA (LA)	03/1999 a 11/1999	380.105
0111	3010576925	PODESTA — RAMON EDUARDO	CL FUENTE 10	30150	ALBERCA (LA)	12/1998 a 02/1999	112.113
0111	3010582523	CALDERON SOGORB MARIA LIRIA	CL SOL. SANTIAGO EL MAYOR 20	30012	MURCIA	07/1998 a 07/1998	54.628
0111	3010592546	SANCHEZ MARTINEZ DAMIAN	CL NTRA. SRA. DE LA CABEZA 8	30150	ALBERCA (LA)	07/1998 a 10/1998	291.095
0111	3010593657	ANTOLINOS SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL MENENDEZ PELAYO, 17	30740	MURCIA	08/1998 a 10/1998	731.251
0111	3010600589	GONZALEZ RUIZ JOSE ANGEL	CL MAYOR 271	30139	RAAL (EL)	09/1998 a 10/1998	47.832
0111	3010605914	BUITRAGO JIMENEZ FRANCISCO JOAQU	CL RIO MULA.PILIGONO DE LA PAZ 15	30006	MURCIA	01/1999 a 01/1999	23.309

0111	3010616402	ALCARAZ MORATA MARIA ROSARIO	PZ INOCENCIO MEDINA VERA, 7 2 C	30007	MURCIA	11/1998 a 11/1998	48.203
0111	3010628345	GAMBIN MARTINEZ MARIA	CL SAAVEDRA FAJARDO 2	30001	MURCIA	04/1999 a 04/1999	49.770
0111	3010640733	MARTINEZ ZAMORA FRANCISCO	CL MAYOR, COLONIA S. MATEO 7	30150	ALBERCA (LA)	02/1999 a 07/1999	317.407
0111	3010668246	GRACIA CANOVAS ANTONIO	CL LA TERCIA 0	30590	GEA Y TRUYOLS	01/2000 a 01/2000	47.131
0121	0801710705	CANO FUENTES ANTONIO JOSE	CL POETA VICENTE ALEIXANDRE 16 5 B	30011	MURCIA	01/1996 a 09/1996	589.561
0121	1010011289	ENCABO VAZQUEZ MARIA BELEN	CL GARGANTA DE ALARDOS 5 1 C	10300	NAVALMORAL DE LA MAT	03/1997 a 05/1997	101.621
0121	1300349302	NUÑEZ PRIETO LUIS	CL INSTITUTO 1 3	30570	BENIAJAN	11/1998 a 11/1998	35.230
0121	3000591331	SOTO LOPEZ FRANCISCO	CL ALARILLA 3 3	30002	MURCIA	01/1986 a 12/1996	937.157
0121	3000842707	GALVEZ BAÑOS ALFONSO	CL MIGUEL GALLEGO ALCARAZ 5 B	30003	MURCIA	03/1996 a 04/1996	131.013
0121	3000936724	GARCIA ACUYO M PAZ	PZ SANTOÑA 3 7 C	30006	MURCIA	03/1997 a 03/1997	24.111
0132	3002793785	MARIN MARTINEZ JUANCARLOS	CTRA. DEL PALMAR, 61 0	30570	BENIAJAN	12/1994 a 12/1994	55.745
0132	3010239304	NADAL SANCHEZ JOSE	ZZ VEREDA DEL REINO 0	30130	BENIEL	01/1998 a 01/1998	789.464
0521	0100122166	CANO PEREZ MARIA BEGOÑA	CARTAGENA 58	30002	MURCIA	01/1995 a 03/1995	112.886
0521	0200309519	PIÑERO LUJAN JOSE LUIS	RONDA DE GARAY, S/N 0	30003	MURCIA	04/1992 a 03/1995	1.129.266
0521	0300404923	LOPEZ PRIOR JOSE	CL CAPUCHINOS, (PELUQUERIA) 29 BJ	03300	ORIHUELA - ALICANTE	05/1996 a 05/1998	20.304
0521	0300446845	CASCALES MIQUEL JUANA TERESA	CL PINTOR PEDRO FLORES 20	30002	MURCIA	01/1996 a 12/1996	431.765
0521	0300506709	COSTA TORAL PASCUAL	CL FLORIDABLANCA ED.FLECHA 12 5 D	30002	MURCIA	04/1995 a 03/1996	185.947
0521	0300530830	RABASCO FERNANDEZ JOSE	JOSE PUJANTE,15 0	30130	BENIEL	01/1991 a 12/1993	931.420
0521	0300646172	SOTOCO MINGUEZ MARIA ANGE	MAIGMONA 13 2 Bº A	03550	SAN JUAN DE ALICANTE	11/1992 a 12/1993	294.839
0521	0300671382	BELTRAN CORDOBA RAMON ANTONIO	PRENDIMIENTO 15	03300	ORIHUELA	01/1994 a 07/1995	349.010
0521	0300708619	BEVIAR GUTIERREZ FERNANDO	PZ CASTILLEJO 2 4º DCH	30003	MURCIA	07/1996 a 09/1996	104.410
0521	0300729560	DIAZ LOPEZ ANDRES	CL VEREDA DE LOS LUCAS 21	30139	RAAL (EL)	02/1999 a 03/1999	76.980
0521	0300787453	DIAZ LOPEZ JUAN JOSE	CL CRUCE DEL RAAL, S/N 0	30139	RAAL (EL)	10/1997 a 06/1999	635.287
0521	0300973888	MARTINEZ ALCARAZ MARIA ROSARIO	CL CARRIL NENE DE ANA 17	30011	MURCIA	12/1998 a 09/1999	118.390
0521	0300990945	PAMIES VILLAGORDO LUIS	AV DEL CARMEN EN COX 34	03360	CALLOSA DE SEGURA	03/1997 a 02/1999	665.780
0521	0301075887	MONTESINOS PEREZ JUAN CARLOS	AV 1º MAYO BLOQUE D 11 2 4 D	30006	MURCIA	05/1995 a 03/1998	78.504
0521	0400318000	BUENO SANCHEZ SALVADOR	CL CTRA EL PALMAR 1 ED MIRAL 0 0	30570	MURCIA	10/1990 a 01/1996	1.395.686
0521	0410037876	SANTIAGO GOMEZ ANTONIO	CL ALTA DE LA FUENTECICA 54	04008	ALMERIA	02/1998 a 06/1998	211.235
0521	0700337559	TORRES MARTINEZ JOSE	C/CAPUCHINOS,2-2cD-E.H.R.MADRI 0	30002	MURCIA	11/1990 a 11/1990	12.838
0521	0700378383	DURAN GARCIA ALFONSO	ARQUITEC EMILIO PIÑERO 11 0	30011	MURCIA	01/1996 a 01/1996	34.619
0521	0700507430	DIAZ GONZALEZ ANGEL	CL MAYOR 95	30006	MURCIA	01/1994 a 03/1995	550.561
0521	0700743808	SANCHEZ BAÑOS CONCEPCION	CL VEREDA DE LA CUEVA 48	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	06/1996 a 02/1997	176.732
0521	0801420004	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CL RIO TAJO-BQ.C-9 (PG.DE LA PAZ) 0 2º I	30006	MURCIA	01/1991 a 12/1995	324.014
0521	0801709497	JIMENEZ MADRID MAXIMO	CARTAGENA 56	30002	MURCIA	01/1985 a 03/1998	2.163.238
0521	0802262219	PLAZA MARTINEZ ANTONIO	CL CAMINO LOS PINOS, LOS PLAZAS 13	30570	BENIAJAN	08/1997 a 09/1997	79.321
0521	0802309267	PARDO LOPEZ PATRICIO	CL VEREDA DE LOS FORCAS 6	30130	BENIEL	01/1999 a 03/1999	129.904
0521	0802420439	GONZALEZ VILAR JUAN	BUENOS AIRES, 8	30011	MURCIA	01/1988 a 09/1996	1.170.424
0521	0900344538	DIEGO PUENTE PILAR	CL TRAV.A. MANUEL MARTINEZ 1	30012	MURCIA	06/1998 a 06/1998	39.560
0521	1200474955	SANCHEZ PEÑALVER AURORA	C/ MORERA 7	30012	SANTIAGO MAY	01/1993 a 12/1994	656.567
0521	1200508651	GIL MAZA FELIX	AV JUAN CARLOS I 39 2 1 C	30151	MURCIA	01/1995 a 04/1995	150.514
0521	1600184389	MORENO GARCIA FERMINA	CL MARIANO VERGARA 8	30003	MURCIA	04/1993 a 11/1993	206.548
0521	1700590369	GARCIA DOMINGUEZ MARIA JOSE	CL TOVAR 5 2 B C	30006	PUENTE TOCINOS	09/1997 a 04/1998	242.464
0521	2801261433	MELLADO PEREZ ANTONIO	CARTAGENA,52-3cB 0	30002	MURCIA	01/1988 a 03/1990	503.097
0521	2804542906	NIETO MUCARLI DARIOALEJANDRO	CL GABRIEL MIRO EDF.ALPEES II 0 1 B	30011	MURCIA	04/1995 a 05/1995	75.257
0521	3000054830	SANCHEZ NAVARRO MANUEL	CL POLIGONO LA PAZ, BL. E-4, 4º IZD 0	30006	MURCIA	01/1997 a 12/1997	456.947
0521	3000075351	SOTOMAYOR GALLEGO ANTONIO	CORBALAN, 13	30002	MURCIA	01/1989 a 06/1996	3.610.525
0521	3000080976	ALCARAZ VERA ANTONIO	RONDA GARAY,63-2cB 0	30003	MURCIA	01/1991 a 03/1992	352.713
0521	3000082807	VELASCO ILLAN JUAN	TORRE ROMO, 128	30011	MURCIA	01/1983 a 12/1993	535.408
0521	3000115116	SANCHEZ GARCIA FRANCISCO	AVDA. DE LA FAMA, 44	30006	MURCIA	01/1995 a 12/1995	451.543
0521	3000128965	CANO FERRER ANTONIO	AV AVENIDA LA FAMA 58 3º 3 D	30006	MURCIA	01/1982 a 05/1994	2.223.095
0521	3000137155	ESPARZA PEREZ DOMINGO	PIO XII,6-STGO.MAYOR 0	30012	MURCIA	07/1985 a 12/1990	566.549
0521	3000155838	CABALLERO MARIN JOSE	HERNANDEZ AGUILA,S/N 0	30002	MURCIA	01/1978 a 09/1997	1.798.115
0521	3000191628	MONTESINOS RIOS JOSE	CL RIO TAJO PLGN.PAZ 4 2 I	30006	MURCIA	12/1994 a 09/1996	231.203
0521	3000194729	CERVERO BRAVO DIEGO	CMNO.FUENSANTA,107 0	30010	MURCIA	02/1986 a 12/1990	656.865
0521	3000199221	BELANDO MOMPEAN MIGUEL	CL JOSE PARDO 26	30570	MURCIA	02/1994 a 06/1999	2.574.861
0521	3000204232	BASTIDA LOPEZ SANTIAGO	CL CTRA STA CATALINA 168 0	30151	MURCIA	11/1994 a 12/1994	72.946
0521	3000211109	LOPEZ CEREZO ALFONSO	CL JERONIMO DE RODA 1 3º I	30005	RAAL (EL)	03/1994 a 11/1994	281.418
0521	3000228620	PARRA MORALES ANTONIO	CARRIL LOS GONZALEZ 34	30158	LOS GARRES	01/1996 a 06/1996	224.077
0521	3000232719	MORENO DIAZ FRANCISCO	CL TORRE DE ROMO 37 1 C	30011	MURCIA	04/1999 a 07/1999	173.205
0521	3000237788	PEDREÑO BARCELO JOSE	CM DE LOS PINOS, S/Nº 0	30570	BENIAJAN	01/1994 a 10/1995	354.728
0521	3000239426	ORTIZ ROSILLO LUIS	RL SAN ANTONIO LA ALCAYNA 16	30500	MOLINA DE SEGURA	03/1995 a 03/1997	596.333

0521	3000245493	NAVARRO BAÑOS JOSE	CTR.BENIAJAN,KM.2 0	30011	MURCIA	04/1986 a 12/1999	2.825.805
0521	3000252509	RAMIREZ LOPEZ ANTONIO	A SEVILLA BL 1 ESC 6 0	30011	MURCIA	08/1990 a 12/1998	2.417.841
0521	3000256904	GONZALEZ ZAPATA PEDRO	CL REGION DE MURCIA 16	30157	ALGEZARES	05/1996 a 07/1996	116.838
0521	3000257086	GUILLEN CASCALES MANUEL	CL SANTA RITA, BLQ.1 0 1 11 B	30006	MURCIA	05/1998 a 05/1998	37.644
0521	3000269374	DIAZ PEREZ JOSE	SAN ROQUE, 6	30157	ALGEZARES	02/1996 a 06/1996	77.892
0521	3000282938	PUJANTE ULEA JOSEFA	CTRA ALGEZARES 144 0	30012	SANTIAGO MAY	01/1987 a 12/1988	417.038
0521	3000289222	DOMENE SANCHEZ JOSE	CL JOSE PAREDES - LA ALBERCA 67	30150	MURCIA	01/1990 a 01/1993	666.678
0521	3000297218	LOPEZ MORENO ANTONIO	CL MAYOR - LAS ESCUELAS VIEJAS 0	30152	ALJUCER	01/1992 a 11/1993	626.600
0521	3000302952	CORDOBA PEREZ JOSE	I.J.MANUEL-ED.ELE 4A ES 0	30011	MURCIA	04/1996 a 09/1998	523.846
0521	3000319407	CANTABELLA SANCHEZ ANA	CARTAGENA, 72	30002	MURCIA	05/1992 a 07/1994	768.680
0521	3000328190	LUCAS LOPEZ PEDRO	POETA MIGUEL HERNANDEZ, 22	30570	BENIAJAN	01/1992 a 06/1998	918.101
0521	3000334258	MACANAS BASTIDA MANUEL	CL MAYOR 76	30579	MURCIA	02/1987 a 02/1987	16.993
0521	3000337270	GONZALEZ HERRERA JOSE	MAYOR 40	30139	EL RAAL	05/1989 a 02/1995	1.316.584
0521	3000341668	FRUTOS GARCIA SANTIAGO	ALGEZARES, 73	30570	BENIAJAN	01/1995 a 03/1999	946.507
0521	3000345587	GOMEZ ROMERO JOSE	CL TARRAGONA 8 2 B	30002	EIVISSA	01/1986 a 03/1990	515.657
0521	3000347446	SAEZ ROS JOSE	LOS NAVARROS 212	30006	PUENTE TOCIN	01/1985 a 03/1997	940.420
0521	3000351419	MARTINEZ VIVANCOS JOSE	CL VELASCO 4 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	10/1997 a 09/1998	221.625
0521	3000351939	TOMAS MARTINEZ BERNARDINO	CL MARTINEZ CAMPOS 4 3	30820	ALCANTARILLA	01/1995 a 12/1998	1.719.120
0521	3000354589	MARTINEZ MUÑOZ ANDRES	LA ESPERANZA,23 0	30150	LA ALBERCA	01/1992 a 09/1992	231.334
0521	3000354853	GARCIA PARRAGA JOSE	SAUCE, 7	30011	MURCIA	02/1986 a 12/1986	4.574
0521	3000356565	TORRALBA CEREZO ALFONSO	CL MAR DE CRISTAL 3	30010	MURCIA	04/1997 a 06/1997	121.998
0521	3000358067	CONESA JORGE JUAN	JUAN XXIII,506 0	30161	LLANO DE BRUJAS	06/1985 a 06/1999	1.425.165
0521	3000361053	ZAMBUDIO FRANCO PEDRO	V.ALEIXANDRE,1-EDF.DOS TORRES 0	30011	RAAL (EL)	01/1986 a 06/1998	1.570.069
0521	3000361492	GARRIDO FERNANDEZ ASUNCION	STA.RITA,BL.1-7-B 0	30006	MURCIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000364272	NAVARRO CASAS ENCARNACION	VEREDA DE LA CUEVA SN 0	30161	LLANO BRUJAS	01/1992 a 12/1995	1.545.037
0521	3000364919	MARIN GARCIA MIGUEL	CARRIL BARTOLEJO 21 DOLOR 0	30570	BENIAJAN	07/1996 a 12/1996	207.713
0521	3000367512	VERA MORENO MARIANO	LOS LAJES, 17	30157	ALGEZARES	12/1989 a 06/1998	2.541.605
0521	3000369312	NARVAEZ NICOLAS RICARDO	CL ADRIAN VIUDES 2	30570	MURCIA	01/1987 a 10/1993	1.564.681
0521	3000369796	MUÑOZ GARCIA ANTONIO	AV.FAMA-ED.RODAS C 5	30006	MURCIA	05/1998 a 06/1998	75.106
0521	3000373057	SANCHEZ GARRE FRANCISCO	ANGEL RIQUELME 5	30580	ALQUERIAS	01/1987 a 12/1992	725.486
0521	3000374813	ORTIZ SANCHEZ MANUEL	CL MAR DEL CORAL,EDF.ALBERTO MAGNO 6	30007	MURCIA	01/1984 a 12/1998	4.008.030
0521	3000375205	GRACIA SANCHEZ JOSEMARIA	AV DE LOS PINOS 78	30009	MURCIA	01/1994 a 03/1996	800.354
0521	3000377620	NICOLAS EXPOSITO JESUS	CL VEREDA MACANAS 4	30139	MURCIA	09/1995 a 03/1999	1.432.337
0521	3000384877	ALCARAZ SAURA FRANCISCO	CL DELICIAS 6	30012	MURCIA	02/1997 a 09/1998	720.851
0521	3000385542	ALARCON SANCHEZ FRANCISCO	CL CARRIL PAREDES 2	30006	MURCIA	10/1996 a 01/1998	334.051
0521	3000389196	PINA PARRA JOSE	CARRETAS 2	30150	LA ALBERCA	07/1996 a 12/1998	1.092.118
0521	3000396543	GUIRAO MARTINEZ ANTONIO	CL SAN FERNANDO 50 1º C	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	01/1993 a 12/1993	45.437
0521	3000403739	CAMACHO PERELLO ANTONIO	CTR FUENSANTA, -PATIÑO 38	30012	MURCIA	01/1993 a 06/1997	533.760
0521	3000403936	GARCIA MOTOS MILAGROS	URB.LA TORRE-BL.2 ESC 1 3 0	30006	MURCIA	01/1990 a 12/1996	1.139.402
0521	3000406866	MAIQUEZ GONZALEZ JUAN	MAIQUEZ,8 0	30006	PUENTE TOCINOS	01/1992 a 10/1992	257.040
0521	3000409471	COSTA GARCIA CAYETANO	MANZANERA PROLG.-BARRIOMAR 0	30010	MURCIA	01/1984 a 12/1993	255.526
0521	3000411264	MARTINEZ PEREZ MARIA	CL LOS MANCHEÑOS-EDF TIZIANO 0	30012	MURCIA	01/1993 a 12/1995	1.228.227
0521	3000414038	PEREZ MIRALLES JOSEANTONIO	CL PUERTA DE ORIHUELA 5	30005	MURCIA	01/1981 a 05/1998	1.637.403
0521	3000417095	GIL MARTINEZ SALVADOR	CL JUAN CARLOS I-EDF.YESERA- 0 3º A	30151	MURCIA	01/1992 a 12/1997	2.015.156
0521	3000418054	LOPEZ MARIN MANUEL	GLORIA B 1 0	30002	MURCIA	01/1987 a 12/1987	203.918
0521	3000428813	LORENTE GARCIA MATIAS	C/ TALLER 18-1 B PROGRESO 0	30012	MURCIA	09/1991 a 06/1997	1.946.316
0521	3000428994	CONSUEGRA ZAMORA MARTIN	PTA. ORIHUELA, 2 BAJO 0	30003	MURCIA	11/1989 a 06/1998	749.561
0521	3000431444	ROS PEREZ JOSE LUIS	PZ SANTA CATALINA 6 6	30004	MURCIA	01/1998 a 12/1998	264.997
0521	3000431772	MARTINEZ PEREZ MANUEL	FIGUS 22	30120	EL PALMAR	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3000432418	GALINDO TOMAS LUIS	RINCON DEL GALLEGO 7 0	30579	TORREAGUERA	08/1997 a 07/1999	656.201
0521	3000433745	MOLINA FUENTES FRANCISCO	ALEDO, 14	30010	MURCIA	01/1994 a 06/1996	1.086.422
0521	3000436163	RUIZ PERPEN EDUARDO	URB RIO PARK ESC 7	30011	MURCIA	09/1984 a 06/1997	532.903
0521	3000439439	ALCARAZ GIL FRANCISCO	JUAN DE LA CRUZ RIO-PARK 0	30011	MURCIA	09/1993 a 04/1995	416.255
0521	3000441742	TORNERO VERDEJO MANUEL	FLORIDABLANCA, 6	30002	MURCIA	01/1992 a 05/1996	750.375
0521	3000442214	MORENO SERNA JESUS	CARRIL ERMITA VIEJA,149 0	30006	PUENTE TOCINOS	02/1985 a 12/1990	407.635
0521	3000443074	MUÑOZ GOMEZ JOSEFA	AVDA.CIUDAD ALMERIA, 38	30010	MURCIA	03/1992 a 12/1992	254.782
0521	3000447100	PAREDES FRUCTUOSO FRANCISCO	C/SACRISTIA - 31	30150	LA ALBERCA	06/1986 a 12/1997	3.173.868
0521	3000449405	FERNANDEZ PEDREÑO ANTONIO	CL BRAVO MURILLO 22 BAJ	30011	MURCIA	04/1997 a 04/1997	37.198
0521	3000449879	SANCHEZ NICOLAS ANTONIO	LOS CASINOS 129	30570	BENIAJAN	07/1994 a 02/1997	564.360
0521	3000450865	DATO TORRENTE ANGEL	CL LOS PLATOS BARRIOMAR 7	30010	MURCIA	10/1996 a 11/1996	77.892
0521	3000451555	TORTOSA GALVEZ ANTONIA	SENDA ESTRECHA 1	30011	LOS DOLORES	02/1988 a 12/1993	1.260.353

0521	3000451686	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	CL ORILLA Vía,18-1º STG.MAYOR 0	30012	MURCIA	01/1982 a 08/1993	589.949
0521	3000457885	CARCELES SANCHEZ ANTONIO	JUNTO VEREDA SOLIS 0	30006	PUENTE TOCINOS	01/1983 a 12/1983	44.710
0521	3000457979	MESEGUER LARROSA MANUEL	MAYOR 78	30139	EL RAAL	09/1992 a 10/1999	1.607.453
0521	3000462209	MARTINEZ PEREZ PEDRO ANTONI	CL PEDRO ANTONIO DIAZ 54	30158	LOS GARRES	01/1989 a 10/1995	1.622.400
0521	3000465099	TOMAS SANCHEZ JUANA	BO.SAN JOSE OBRERO 0	30162	MURCIA	09/1984 a 06/1997	1.915.483
0521	3000466087	CARRION GARCIA MARGARITA	CARMEN, -PRIMERO 11	30002	MURCIA	03/1996 a 06/1996	116.838
0521	3000466693	ALVAREZ RICHARTE ALFONSO	CL GRAN VIA DEL CARMEN 8 2	30002	MURCIA	07/1995 a 12/1995	217.409
0521	3000468164	BOTIAS SANCHEZ FRANCISCO	TIERRAS NUEVAS,10 0	30580	ALQUERIAS	01/1992 a 12/1992	268.448
0521	3000468385	PEREZ ALBURQUERQUE MARIA PILAR	CL ISAAC PERAL 2 2 3 A	30151	SANTO ANGEL	04/1996 a 10/1996	268.295
0521	3000468421	NOVA ONDOÑO JERONIMO	C/ JOAQUIN RODRIGO 38	30565	MURCIA	04/1996 a 06/1998	1.091.988
0521	3000468737	RUIZ VELA ANTONIO	CR TORRE MORENOS 69	30580	PATÍÑO	11/1989 a 03/1995	784.329
0521	3000472349	JIMENO RUIZ JOSEFA	TENIENTE PEREZ REDONDO 1	30003	MURCIA	06/1987 a 12/1995	1.355.541
0521	3000473037	CEREZO NAVARRO EMILIO	AV.I.JORGE PALACIOS,11 0	30003	MURCIA	12/1985 a 01/1997	77.443
0521	3000476541	REYES PAULANO FRANCISCA	SANTOãA-BL.12-1çB 0	30006	MURCIA	01/1992 a 04/1992	89.142
0521	3000479115	AYALA RUIZ MANUEL	VALLE STA ELENA 4 E 3 L 0	30120	EL PALMAR	08/1990 a 02/1995	1.318.095
0521	3000481700	BUENDIA MARTINEZ PEDRO	EUCALIPTUS-EXTRA 6-LOS DOLORES 0	30011	MURCIA	01/1985 a 12/1993	1.001.634
0521	3000485783	MARTINEZ JIMENEZ BERNARDO	SANTA TERESA 11	30150	LA ALBERCA	01/1992 a 10/1996	1.734.658
0521	3000486425	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	MAYOR 60 1 0	30150	MURCIA	01/1993 a 12/1993	347.371
0521	3000487646	VILLALBA GONZALEZ VALERIANO	ALAMEDA DE COLON 5	30002	MURCIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000488593	FERRAGUT ALCON JUANA	SAN ANTONIO, 36	30150	LA ALBERCA	04/1993 a 12/1993	99.389
0521	3000489823	MICOL CAMACHO ANTONIO	PINTOR PEDRO FLORES-ED DU 0	30011	MURCIA	06/1988 a 12/1988	124.320
0521	3000489958	CASANOVA RAMIREZ JOSE ANTONI	BRAZAL NUEVO, 15	30130	BENIEL	02/1989 a 12/1989	48.043
0521	3000493369	PEREZ CANOVAS JUANA	HERRADURA - IZDA 16	30003	MURCIA	08/1996 a 06/1998	446.054
0521	3000498010	PEREZ VIDAL ANTONIO	HORNOS, 42	30570	BENIAJAN	06/1983 a 05/1998	2.043.858
0521	3000504091	CASADO VERDU JUAN ANTONIO	CTRA PALMAR CENTRO 3	30010	MURCIA	01/1988 a 09/1999	3.196.527
0521	3000504542	NAVARRO JIMENEZ SANTOS	CL VICENTE BAEZA 10 0	30006	PUENTE TOCINOS	11/1996 a 12/1996	29.238
0521	3000513685	ESCOBAR HERNANDEZ ROSARIO	CL ANTONIO MAYMONEDF. JARDIN 0 2 L	30570	BENIAJAN	08/1998 a 08/1998	32.893
0521	3000513920	ALVAREZ CARVAJAL ANDRES	CL ALGEZARES 72	30570	BENIAJAN	12/1997 a 12/1997	40.666
0521	3000515910	MARIN MARTINEZ PATROCINIO	MAYOR,43 0	30139	EL RAAL	11/1983 a 06/1999	2.117.108
0521	3000516669	ALARCON BUENDIA JOSE	GENERALISIMO 163	30161	LLANO BRUJAS	01/1995 a 12/1995	447.608
0521	3000519853	GAMBIN BALSALOBRE MANUEL	MAYOR,S/N 0	30580	ALQUERIAS	01/1993 a 06/1997	759.969
0521	3000520558	BERNAL GARRIDO JUAN	CL PASEO CORVERA 12	30002	MURCIA	04/1997 a 06/1998	534.595
0521	3000525148	MESEGUER RUBIO ANTONIO	AV,PINOS EDIF,FLORIDA -D 4	30009	MURCIA	01/1984 a 06/1993	849.266
0521	3000529790	MUÑOZ FERNANDEZ JOSE	CL CALVARIO 61 2 M	30157	ALGEZARES	05/1993 a 06/1997	442.398
0521	3000531381	GALLEGO MURCIA JOSE	SAN JUAN 35	30580	ALQUERIAS	03/1992 a 12/1992	257.040
0521	3000532264	LOPEZ MOLINA SALVADOR	CL GARCIA LORCA URB. MONTEAZAHAR 13 5º F	30570	MURCIA	01/1994 a 12/1996	1.088.924
0521	3000534722	GAMBIN BARBA ANGEL	CL ANTOÑETE GALVEZ BQ.7 5º C 0	30006	MURCIA	03/1997 a 10/1997	298.217
0521	3000537654	LOPEZ GIL ANGEL	FRANCISCO PAREDES, 12	30006	PUENTE TOCINOS	01/1989 a 06/1999	265.233
0521	3000539995	LOPEZ BAÑOS PEDRO	HORNO SN 0	30592	AVILESES	01/1990 a 08/1997	870.140
0521	3000540407	SAURA LOPEZ DOLORES	CL MAYOR 63 3 D	30150	ALBERCA (LA)	06/1997 a 06/1997	36.148
0521	3000546805	BERMEJO GEA PURIFICACION	CL EL RAAL-SANTOMERA 4	30169	RAAL (EL)	01/1996 a 06/1997	711.350
0521	3000547036	CRESPO BASTIDA JOSEANTONIO	BUENOS AIRES, 8 3 D 0	30011	MURCIA	01/1982 a 06/1997	3.340.130
0521	3000548072	MATEO SAEZ ANTONIO	CL JESUS GARCIA CANALES 27	30150	MURCIA	11/1994 a 12/1998	1.986.797
0521	3000548406	MUÑOZ MORATA MARIA	CL VALLE HERMOSO 25	30150	ALBERCA (LA)	06/1997 a 12/1997	247.987
0521	3000553430	SANMARTIN FRUTOS JOSE ANTONIO	CL SALCILLO 12	30130	BENIEL	08/1993 a 01/1998	279.620
0521	3000554560	VILLAESCUSA GARCIA JOSE	HORNO 10	30570	BENIAJAN	01/1995 a 05/1995	188.143
0521	3000554786	MANZANO ORTIZ MARI CARMEN	VDA. JURISDICCION 8	30162	SANTA CRUZ	09/1996 a 02/1998	485.994
0521	3000555813	SANCHEZ CONESA JOSE	BDA SALCILLO 11	30590	SUCINA	06/1988 a 12/1998	3.124.184
0521	3000560016	PAREDES SAURA MIGUEL	ZZ CARRIL LOS LEALES 10	30161	LLANO DE BRUJAS	11/1997 a 06/1999	848.102
0521	3000564599	TORRES SANTIAGO FRANCISCO	CL FRANCISCO QUEVEDO 28	30600	ARCHENA	05/1997 a 05/1997	80.231
0521	3000565843	NAVARRO PEREZ JOSE ANTONIO	CNO.ENMEDIO 81	30139	EL RAAL	01/1984 a 06/1999	2.205.414
0521	3000566397	ESCUDERO PARDO JOSE	CI ALBERTO SEVILLA 1 7 2º A	30011	MURCIA	06/1988 a 12/1994	1.972.252
0521	3000566728	ARCE SERNA JOSE	CL SALABOSQUE 19	30158	GARRES (LOS)	08/1996 a 08/1996	38.946
0521	3000567041	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	AV REGION-MURCIANA 151	30011	MURCIA	01/1998 a 06/1999	640.734
0521	3000567289	MUÑOZ MARTINEZ MIGUEL	CTR.BENIEL,89 0	30580	ALQUERIAS	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000569532	ABELLAN ABELLAN ANTONIO	CL MAYOR 124	30139	RAAL (EL)	01/1985 a 06/1999	911.502
0521	3000569548	BRAVO NICOLAS MERCEDES	CL OBISPO FRUTOS 12 BJO	30003	MURCIA	11/1995 a 06/1997	736.607
0521	3000574168	SANCHEZ GARCIA JOSEANTONIO	CL RIO MUNDO 9 BJ B	30120	EL PALMAR	01/1996 a 03/1996	117.888
0521	3000577248	MOLINA MARTINEZ ENRIQUE	CARTAGENA,72-3çB 0	30002	MURCIA	01/1985 a 03/1990	465.403
0521	3000578448	ALHAMA RIQUELME MIGUEL ANGEL	CL CHILE-LA ROMANILLA 3	04740	ROQUETAS DE MAR	01/1993 a 09/1994	675.628
0521	3000581912	LOPEZ PORRAS MATEO	V. ALEISAN. ED. YAKARTA I 0	30011	MURCIA	01/1997 a 09/1997	309.354

0521	3000582834	CANO LAVEDA JESUS	PLZ.CAMACHOS,22-1ç 0	30002	MURCIA	06/1985 a 04/1996	303.470
0521	3000583032	MELGAR MARTINEZ JOSEFA	MATEOS 32	30002	MURCIA	01/1990 a 06/1996	1.957.821
0521	3000585981	NICOLAS NAVARRO JOSE MATIAS	JOSE ANTONIO,1-SECANO 0	30139	EL RAAL	01/1992 a 06/1997	912.979
0521	3000587719	MADRID NICOLAS JOSE	CL NAVARROS 22	30006	MURCIA	01/1995 a 02/1995	75.257
0521	3000588497	HERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	CAMINO HONDO 8	30010	MURCIA	08/1987 a 06/1998	2.583.891
0521	3000592261	AROCA RODRIGUEZ MARIA JESUS	CL HERNAN CORTES 8 A 2	30820	ALCANTARILLA	10/1994 a 11/1994	39.613
0521	3000593589	ESPINOSA FERNANDEZ JOSE	MAYOR, COL. SAN MATEO, BQ. 91 0 _3 _B	30150	ALBERCA (LA)	12/1998 a 12/1998	42.247
0521	3000596874	TORTOSA ILLAN JOSE	CTRA ALGEZARES C CONEJERA 0	30012	MURCIA	01/1992 a 04/1998	1.943.578
0521	3000597599	ARRONIZ FERNANDEZ JOSE	CL FUENSANTA-ED.FUENSANTA,69-1º-H 0	30151	SANTO ANGEL	02/1996 a 03/1996	40.976
0521	3000599194	SANCHEZ MUÑOZ FERNANDO	DEL ALAMO 49	30570	BENIAJAN	01/1992 a 02/1997	2.054.777
0521	3000601360	LOPEZ GARCIA ENRIQUE	DR FLEMING, 38	30150	LA ALBERCA	01/1991 a 12/1992	584.049
0521	3000604693	MARTINEZ RABADAN MARIA CRUZ	AV CIUDAD DE ALMERIA 67	30010	MURCIA	03/1994 a 06/1995	406.985
0521	3000605537	ANDUJAR JIMENEZ ANTONIO	ALHAMBRA 9	30570	LOS DOLORES	04/1992 a 01/1994	334.574
0521	3000605626	GONZALEZ GALVEZ JOSE	BARRIO PROGRESO - 611	30012	MURCIA	01/1990 a 12/1991	475.507
0521	3000606836	BARRERAS SANCHEZ MAGDALENA	CL MAYOR 89 3º	30006	MURCIA	01/1996 a 02/1996	77.892
0521	3000607941	MOLINA PALAZON VIRGILIO	CL CABEZO DE LA CRUZ 87	30550	ABARAN	03/1998 a 12/1998	382.564
0521	3000608386	GARCIA SANTOS JUAN JOSE	EL PALMERAL, 27	30139	EL RAAL	01/1981 a 12/1995	2.367.162
0521	3000609694	AYUSO MEDINA JOSE RAMON	V ALEXANDRE BL 1 ESC 1 0	30011	MURCIA	11/1992 a 02/1997	1.002.716
0521	3000610720	LACARCEL MORENO JESUS	CONDESA 268	30010	PATIÑO	04/1993 a 07/1994	396.873
0521	3000614011	BETETA RAMON JOSE ANTONIO	CDAD.ALMER.54-E.ROMIRON-E.2-4C 0	30010	MURCIA	01/1988 a 06/1991	768.695
0521	3000615407	GARCIA CERDA JOSE	CL TUMID 5	30006	MURCIA	01/1996 a 12/1997	911.309
0521	3000616211	GARRE VICENTE JOAQUIN	CL ALARCON,13-1º.F 0	30006	PUENTE TOCINOS	07/1994 a 10/1994	132.561
0521	3000619409	ROBLES DURAN FRANCISCO	CL JAVIER PAULINO TORRES 14 6 D	30006	MURCIA	05/1994 a 12/1995	743.327
0521	3000619767	SAURA LOPEZ FELIPE	ABELARDO VALERO 0	30150	LA ALBERCA	05/1988 a 06/1999	3.344.566
0521	3000621787	FRANCO MARTINEZ FRANCISCA	CL PINTOR PEDRO FLORES DUNIA III 2 A	30011	MURCIA	01/1996 a 06/1996	226.073
0521	3000621808	VIVANCOS BROCAL FRANCISCO	CL BELANDO 19	30006	MURCIA	01/1996 a 12/1997	955.346
0521	3000623746	BERNAL MARMOL CONCEPCION	CL JOSE PAREDES 23 4 3º A	30150	MURCIA	01/1998 a 03/1998	24.411
0521	3000624795	CORRALES MIRAS BERNARDA	CL SAGASTA 9 4º	30005	MURCIA	04/1998 a 06/1998	126.741
0521	3000625201	BERNABE RUSSO JOSE ANTONIO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 39	30003	MURCIA	01/1991 a 06/1998	1.768.030
0521	3000627981	MONTESINOS RODENAS MANUEL	AV.MONTE CARMELO,8-4B-E.MONTEC 0	30011	MURCIA	05/1989 a 12/1998	730.564
0521	3000628593	AVILES CORREAS MANUEL	GONZALEZ CEBRIAN 14	30002	MURCIA	09/1987 a 06/1997	3.281.917
0521	3000630522	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL	CL MAYOR 55	30161	LLANO DE BRUJAS	09/1996 a 09/1997	463.803
0521	3000632513	NICOLAS MASEGOSA JOSE	PL URANO 10 _2 C	30011	MURCIA	12/1985 a 12/1997	268.423
0521	3000634311	SANCHEZ SEVILLA RAFAEL	CL TRIUNFO 5 1 IZQ	30003	MURCIA	02/1997 a 06/1997	203.330
0521	3000634501	LATORRE SANCHEZ FERNANDO	FALDERA 2-STGO.MAYOR 0	30012	MURCIA	05/1997 a 02/1998	348.870
0521	3000634792	CUTILLAS SOLER CARLOS	SAN ANTON-ED.MAGNO BAJO 0	30009	MURCIA	01/1991 a 12/1991	123.911
0521	3000635009	ANDREO ANDREO ISABEL	CL MAYOR 5	30161	MURCIA	01/1995 a 12/1995	451.543
0521	3000639834	LOPEZ MARTINEZ DOLORES	CL ESTACION DE ALQUERIAS 70	30589	MURCIA	01/1996 a 09/1996	200.935
0521	3000640350	BELMONTE PLAZA ANTONIO	CL D ELADIO Y Dña MARINA 23	30562	CEUTI	04/1988 a 10/1998	3.101.203
0521	3000640564	ZAPATA NICOLAS PEDRO	CL LA LUZ -LA BASCA- 2	30130	BENIEL	01/1995 a 09/1996	644.670
0521	3000642281	PARRAGA GUILLEN BERNARDO	MAYOR 147	30139	EL RAAL	02/1992 a 12/1996	1.624.811
0521	3000644051	ROMERO ROMERO EMILIO	CT SAN JAVIER SUCINA VENTA PARAISO 0	30590	MURCIA	07/1995 a 10/1995	140.940
0521	3000645369	SANCHEZ MARIN JOSE RAMON	VICTOR MORELLI - -D 31	30157	ALGEZARES	06/1989 a 09/1996	2.002.313
0521	3000652325	SANDOVAL MARIN JOSEANTONIO	CL SAN LORENZO 12	30001	MURCIA	01/1992 a 11/1992	282.741
0521	3000652713	MUÑOZ VERDU MARIA	COL S ESTEBAN A BL A ES 31	30010	MURCIA	01/1996 a 12/1996	415.426
0521	3000652960	BAÑOS GARCIA CARMELO	CL ALAMEDA DE COLON 11	30002	MURCIA	07/1993 a 12/1996	154.736
0521	3000654489	BARRILLA SANCHEZ ASENSIO	CL SENDA ESTRECHA S/N 0	30011	DOLORES (LOS)	04/1997 a 05/1997	76.159
0521	3000659839	ZAMBUDIO CANO MARIANO	CARRETERA 223	30161	LLANO BRUJAS	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000662301	SANCHEZ GALLEGO JOSE FRANCISCO	CL SEGUNDAS CASAS DEL PARRA 8	30010	MURCIA	04/1995 a 04/1997	584.738
0521	3000665755	JIMENEZ ODERO JOSEFA	CT SAN JAVIER SAN BLAS 0	30570	MURCIA	09/1994 a 03/1996	714.273
0521	3000667952	BERNABE MARTINEZ FRANCISCO	MAYOR,137 0	30579	TORREAGUERA	02/1992 a 12/1992	128.520
0521	3000668024	NADAL SANCHEZ JOSE	VEREDA DEL REINO 19 0	30130	BENIEL	01/1996 a 11/1998	1.214.574
0521	3000668362	FERNANDEZ ALCARAZ JOSEFA	CL VIRGEN DE FATIMA 18 2 B	30151	SANTO ANGEL	12/1997 a 06/1999	806.064
0521	3000668734	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	CL SAAVEDRA FAJARDO 16	30161	LLANO DE BRUJAS	05/1996 a 10/1996	233.677
0521	3000670414	GARCIA GARCIA FERNANDO	LA TERCIA 7	30590	GEA Y TRUYOL	01/1987 a 12/1998	2.767.572
0521	3000670823	GONZALEZ GARRE ANGEL LUIS	VEREDA CIPRESES,DUPLIX 8	30139	EL RAAL	01/1994 a 04/1994	70.892
0521	3000670831	NOGUERA MARIN INMACULADA	SAN JOSE, BAJO-G, 2	30579	TORREAGUERA	01/1992 a 05/1993	453.186
0521	3000672677	FERNANDEZ SERRANO ANTONIO	STA.JOAQUINA VEDRUNA,5-3 0	30011	MURCIA	09/1995 a 06/1997	634.720
0521	3000675289	ALCARAZ INIESTA ANTONIO	VICENTE CERCOS 65	30150	LA ALBERCA	01/1983 a 12/1992	601.315
0521	3000676362	ROMERO MANZANO FRANCISCO	LEVANTE, 10	30158	LOS GARRES	01/1995 a 12/1995	443.181
0521	3000677880	NICOLAS NICOLAS MENUEL EUSEBIO	CL ORTEGA Y GASSET URB MONTEAZAHAR 1	30570	DOLORES (LOS)	06/1996 a 06/1997	516.619

0521	3000678791	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	MAYOR,3 A-2-EDF.RESIDENCIA 0	30150	ALCANTARILLA	01/1994 a 11/1995	847.409
0521	3000679055	NOGUERA MORENO TERESA	AV MONTEAZAHAR 32	30570	BENIAJAN	09/1997 a 11/1997	121.998
0521	3000682721	NICOLAS FRUTOS FEDERICO	CARRIL MORATAS,24-ORILLA VIA 0	30012	MURCIA	01/1995 a 07/1997	1.164.613
0521	3000682742	LUCAS CESPEDES JOSEANTONIO	FELIPE II, 6	30100	MURCIA	01/1996 a 06/1997	632.311
0521	3000682976	CARCELES DIAZ FRANCISCO	COLEGIO SAN MATEO, 4	30150	LA ALBERCA	10/1992 a 10/1998	1.463.769
0521	3000684189	SALES PEREZ ASUNCION	AV DEL REINO 27	30130	BENIEL	09/1997 a 10/1997	72.295
0521	3000684693	MESEGUER MARIN CRISTOBAL	AV LIBERTAD 181	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	07/1997 a 07/1997	40.666
0521	3000685317	MARTINEZ MARIN JOSE	ENMEDIO 40 0	30139	EL RAAL	01/1983 a 12/1999	2.469.535
0521	3000687709	MARTINEZ LARROSA VICENTE	ESCUELAS 2-1 IDA 0	30580	ALQUERIAS	01/1991 a 01/1998	1.305.726
0521	3000691205	CHACON CAMACHES JESUS FRANCISCO	LA GLORIA -ESC -A 11	30006	PTE TOCINOS	01/1995 a 06/1996	685.220
0521	3000691342	ANDRADA GARCIA FRANCISCO JA	SANTA CRUZ MAYOR S/N 0	30162	SANTA CRUZ	02/1990 a 12/1992	327.525
0521	3000691348	MARTINEZ ALBALADEJOCONCEPC	RONDA GARAY, 33	30003	MURCIA	11/1990 a 02/1991	38.659
0521	3000693086	GUILLEN LAZARO SALVADOR	ALBERTO SEVILLA 2	30011	MURCIA	05/1989 a 07/1993	962.286
0521	3000693803	TOMAS SANCHEZ PEDRO	CARLOS I,5 0	30579	TORREAGUERA	01/1985 a 06/1996	180.045
0521	3000694355	GARCIA SANCHEZ JOSEANTONIO	CL CAMINO ENMEDIO 18	30139	RAAL (EL)	10/1996 a 10/1996	38.946
0521	3000697493	HERNANDEZ GIL M DOLORES	SANTOÑA 14 BLQ 1-7-A 0	30006	MURCIA	01/1993 a 12/1997	2.034.751
0521	3000704926	LACARCEL SERRANO CARMEN	LOS VIENTOS 3 FM 0	30012	STGO EL MAYO	03/1991 a 01/1995	1.135.329
0521	3000705640	BELTRAN MATEOS MARIANO	ARENAL,34-I.J.MANUEL 0	30011	MURCIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000705829	MAESTRE BORDONADO ANTONIO RAMON	JARDIN,9-3 0	30130	BENIEL	01/1995 a 12/1997	1.298.480
0521	3000707436	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	CL JUAN HERRERA 27 0 0	30579	MURCIA	01/1995 a 12/1997	483.636
0521	3000710392	HERNANDEZ GAMBIN MARIA TERESA	CL ALTO DE LAS ATALAYAS, S/N 0	30110	CABEZO DE TORRES	10/1994 a 06/1995	335.190
0521	3000712496	SANCHEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	CL CARIDAD 1	30157	MURCIA	08/1994 a 08/1994	22.180
0521	3000712582	SANCHEZ ROS SANTIAGO	AVDA LIBERTAD 8	30589	LOS RAMOS	07/1996 a 07/1997	460.746
0521	3000714067	FLORES HERNANDEZ GERMAN	CL MAYOR 52 3 B	30006	PUENTE TOCINOS	04/1996 a 06/1996	116.838
0521	3000714330	LOPEZ GARCIA CELIA VIRGINIA	CL INTENDENTE J. PALACIOS 7 0 0	30003	MURCIA	01/1996 a 12/1997	955.346
0521	3000715581	BORJA SANCHEZ MANUELA	CTRA. SANTA CATALINA, 227	30012	MURCIA	06/1992 a 06/1999	2.397.160
0521	3000715615	VALVERDE SERRANO ENRIQUE	HORNO 39 B PROGRESO S BEN 0	30012	MURCIA	09/1995 a 06/1997	671.778
0521	3000716458	BALERIOLA MENDEZ JUAN ANDRES	MAESTRO JAVIER PAULINO TORRES 6 13 3 C	30006	MURCIA	01/1997 a 04/1997	62.664
0521	3000716768	PEREZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL LA BARCA, 70	30580	ALQUERIAS	05/1993 a 04/1994	375.650
0521	3000717915	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	AV DE MURCIA 166	30589	RAMOS (LOS)	06/1995 a 12/1999	964.819
0521	3000717929	RUBIO PEREZ RAMON	TORRE ROMO,68-2ç 0	30002	MURCIA	08/1996 a 08/1996	34.619
0521	3000720573	CARCELES LOPEZ JUANFRANCISCO	CL ORILLA DEL AZARBE 162	30162	SANTA CRUZ	11/1996 a 12/1996	8.654
0521	3000721173	HERRERO HERRERO ANTONIO	CL LA SALUD 47	30139	EL RAAL	03/1989 a 12/1997	3.216.666
0521	3000726231	GARCIA MARTINEZ ROSARIO	CL GARRE EDF.LORENA 2	30012	MURCIA	10/1995 a 06/1997	771.808
0521	3000727755	BELMONTE GUTIERREZ FRANCISCO	CT.BENIAJAN-TORREAGUERA,BºS.BLAS 7	30579	TORREAGUERA	07/1996 a 06/1999	1.199.277
0521	3000728071	LOPEZ NAVARRO ANGELES	CL POETA VICENTE MEDINA 3 1º A	30006	PUENTE TOCINOS	01/1995 a 12/1995	384.123
0521	3000730043	MARCOS SANCHEZ CARMEN	MORERA 6	30579	TORREAGUERA	01/1996 a 06/1999	1.722.116
0521	3000730492	BERNABE MARTINEZ JOSE ANTONIO	CMNO.SALADORES,S/N 0	30579	MURCIA	04/1995 a 12/1995	330.295
0521	3000731106	MUÑOZ RUIZ PEDRO JOSE	SAN JOSE, 34, 4 B 0	30003	MURCIA	01/1992 a 06/1992	18.755
0521	3000732689	BELMONTE ORTIZ ISABEL	AV ALTO ATALAYAS 10	30110	MURCIA	05/1995 a 12/1996	732.234
0521	3000733124	LOPEZ GARCIA ANTONIO	CL SANTOÑA-BLOQUE 13-POL.FAMA- 0 2º D	30006	MURCIA	01/1993 a 12/1996	964.709
0521	3000733174	BERMEJO GEA JOAQUIN	CL CRUCE DEL RAAL 4	30139	MURCIA	07/1997 a 07/1997	26.814
0521	3000733875	CANO ALBARRACIN RICARDO A	LOPEZ PUIGCERVER, 15	30003	MURCIA	03/1992 a 05/1993	256.014
0521	3000735303	RODRIGUEZ CERRADA INMACULADA	AVDA.MONTEAGUDO 3	30007	CASILLAS	03/1990 a 12/1998	1.169.753
0521	3000737350	MAIQUEZ NICOLAS MODESTA	CL JOSE PAREDES ED.ESPUÑA 5 BJ IZ	30150	ALBERCA (LA)	01/1993 a 12/1998	2.311.101
0521	3000739149	CREVILLEN PERONA JOSE ANTONIO	C/TEJERA,19 1 IZ. 0	30579	TORREAGUERA	09/1992 a 06/1998	1.148.348
0521	3000743043	GOMEZ MARTINEZ ELISEO	ALAMO,58 0	30570	BENIAJAN	01/1983 a 05/1993	700.831
0521	3000743684	JIMENEZ GARCIA MARIA ANGELE	ANTONIO ABELLAN,2-2çA 0	30006	MURCIA	01/1992 a 09/1992	231.336
0521	3000744845	DOMINGUEZ REINA JOSE	CL LA CRUZ ED.CAPELA 212 52	29620	TORREMOLINOS	01/1995 a 04/1995	150.514
0521	3000746894	NICOLAS NAVARRO NORBERTA GINESA	CL PINTOR VILLACIS, 17	30003	MURCIA	01/1996 a 06/1998	1.115.482
0521	3000746944	CAMPOY ALARCON DIONISIA	RICARDO GIL,35-2ç 0	30002	MURCIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000747650	JIMENEZ GONZALEZ VIRTUDES	CL VICENTE ALEIXANDRE, 16 8E 0	30011	MURCIA	10/1996 a 07/1997	331.889
0521	3000750412	NUÑEZ ROMERO JOSE DAMASO	RIO MULA, BQ. C-1, 5 0	30006	MURCIA	01/1992 a 12/1993	589.264
0521	3000752442	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	JUAN TENORIO,06 B LOS ALM 0	30150	LA ALBERCA	05/1983 a 06/1998	2.754.635
0521	3000752695	JIMENEZ ARNAU JOSE IGNACIO	CM LOS PINOS 16	30570	BENIAJAN	01/1996 a 06/1996	233.677
0521	3000754606	BELMONTE PLAZA MANUEL	CAMINO TIÑOSA 27	30570	LOS DOLORES	01/1990 a 11/1994	1.582.528
0521	3000754927	OLMOS CAMPILLO JOAQUIN	CL LOS PARRAS 18	30589	RAMOS (LOS)	01/1994 a 06/1996	525.964
0521	3000756540	MEDINA TRAPERO JOSE	CL MATADERO 4	30002	MURCIA	02/1992 a 02/1993	322.215
0521	3000758411	MIRALLES MARIN JOSEFULGENCIO	CT BENIEL 116	30580	ALQUERIAS	06/1996 a 04/1999	821.942
0521	3000758779	MARTINEZ MARTINEZ ENCARNACION	CL PINTOR SOBEJANO 25 3 4 IZQ	30004	MURCIA	01/1992 a 12/1992	40.740
0521	3000759421	GARCIA SERRANO JESUS	VICENTE MEDINA 2-P TOCINO 0	30006	MURCIA	12/1995 a 06/1997	502.541

0521	3000760469	CARCELES BALLESTER PILAR	AV PROGRESO-EDIF. FUENSANTA 10 1º	30012	MURCIA	02/1999 a 03/1999	60.043
0521	3000763776	GARCIA CASTRO VICTOR	CL NUEVA 2	30579	MURCIA	04/1993 a 12/1998	2.206.557
0521	3000763972	ARCE SOTO SANTIAGO	CL ERMITA SAN BLAS 19	30570	BENIAJAN	05/1994 a 12/1995	779.647
0521	3000764972	NAVARRO FONT EDUARDO	RICARDO GIL - -A 435	30002	MURCIA	07/1991 a 04/1995	1.156.649
0521	3000765089	NAVARRO FRANCO MARIA AMPARO	CL ORILLA AZARBE 19	30161	MURCIA	07/1997 a 04/1998	370.737
0521	3000765818	GARCIA GUZMAN REMEDIOS	FLORIDABLANCA,10 0	30002	MURCIA	01/1984 a 10/1991	351.996
0521	3000765844	MORENO RUIZ TERESA	CN CMNO HONDO 19 0 0	30005	MURCIA	01/1986 a 06/1999	3.421.951
0521	3000767361	HERNANDEZ PEREZ JOSE	CL LOS AROCAS 18	30006	PUENTE TOCINOS	07/1987 a 02/1999	2.678.852
0521	3000768271	IMBERNON CANO ANGEL	CL ANGEL GALINDO 31	30820	ALCANTARILLA	01/1996 a 12/1998	1.026.333
0521	3000768563	SANCHEZ CARRILERO HERMINIA	AV CIUDAD DE ALMERIA-CARNICERIA- 42	30010	MURCIA	07/1994 a 06/1998	1.166.529
0521	3000769620	NAVARRO ALCARAZ JUAN CARLOS	PL NUEVA SAN ANTON 1 4 0	30009	MURCIA	12/1995 a 12/1995	37.629
0521	3000769946	HERRERO RUIZ JUAN MIGUEL	VEREDA DE ZABALA 0	30580	ALQUERIAS	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000769998	CASCALES MONSERRATEMARIA TERESA	CT CTRA. PALMAR CARRIL NUEVO 0	30152	ALJUCER	10/1996 a 02/1997	198.170
0521	3000770050	SANCHEZ HERNANDEZ NICOLAS	LOS BARTOLOS, 1	30162	SANTA CRUZ	01/1995 a 06/1996	419.185
0521	3000772004	SANCHEZ LOPEZ ANA	GARRES 26 C PUJANTE 0	30012	STGO EL MAYO	01/1992 a 12/1993	648.362
0521	3000772587	ORENES LOPEZ FRANCISCA	CL MARIANO AROCA, S/N 0	30011	MURCIA	04/1995 a 11/1996	464.719
0521	3000773763	ABELLAN GARCIA JOSEFA	EL SECANO,4 0	30579	TORREAGUERA	03/1990 a 03/1990	19.077
0521	3000776974	GUILLEN MORENO FERNANDO	ARQ EMILIO PIÑERO 18	30003	MURCIA	01/1992 a 10/1993	597.924
0521	3000778369	LOPEZ ARCE RAFAEL JOSE	DR.RIQUELME, BL.ZAPATA A 1	30130	BENIEL	01/1993 a 01/1996	1.067.409
0521	3000786228	YAÑEZ GARCIA DIONISIO	CL SANTA URSULA 10 1 DCH	30002	MURCIA	05/1997 a 12/1998	739.815
0521	3000789537	BAÑOS FRESNEDA PEDRO	ROSALES, 50	30150	LA ALBERCA	01/1997 a 06/1998	553.646
0521	3000790739	MARTINEZ ZAMORA FRANCISCO	CL COLONIA SAN MATEO 0 7 1 C 0	30150	MURCIA	10/1997 a 06/1999	888.768
0521	3000792672	MARTINEZ PONCE ENRIQUE	AV JUAN CARLOS I, S/N 0	30588	MURCIA	01/1995 a 04/1996	607.328
0521	3000793121	LOPEZ GRAÑA MANUEL	CL TORRE DE ROMO E.CARRASCOY E-1B 27	30002	MURCIA	06/1994 a 06/1998	1.545.261
0521	3000793866	MARIN NICOLAS ENCARNACION	CL JOSE PARDO 23	30011	MURCIA	01/1997 a 06/1998	656.219
0521	3000793943	GIL PAREJA PERONA NARCISO	CL JORGER PALACIOS 14 3-D 0	30003	MURCIA	07/1997 a 05/1998	418.205
0521	3000794262	FERNANDEZ PEREZ JUAN ANTONIO	CL CARRIL CABERNERAS 0	30012	BARRIO DEL PROGRESO	01/1998 a 12/1998	211.235
0521	3000794879	SANCHEZ MARIN MARIAESTHER	PZ ALEJO MOLINA, 3	30580	ALQUERIAS	06/1997 a 12/1997	254.084
0521	3000795291	ORTIZ GARCIA RAFAEL	CL MAYOR, 0	30150	ALBERCA (LA)	09/1995 a 06/1997	529.075
0521	3000795368	PARRAGA RABASCO JUAN	VEREDA LAZARO,S/N 0	30162	MURCIA	10/1987 a 06/1998	1.748.389
0521	3000796062	SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	MAYOR ED JUPITER A ES K 33	30006	MURCIA	01/1994 a 09/1994	322.257
0521	3000796667	MICOL FERNANDEZ MARIA EULALIA	STA.RITA,BL.9-2çD 0	30006	MURCIA	04/1990 a 12/1996	1.950.045
0521	3000798456	PARDO PLANES JUAN CARLOS	CT BENIAJAN PTE REGUERON 0	30570	BENIAJAN	06/1991 a 06/1997	1.792.710
0521	3000798470	MORALES LOPEZ ENCARNACION	GENERALISIMO 0	30150	LA ALBERCA	01/1986 a 12/1993	1.099.937
0521	3000798490	MARTINEZ VERDU AURELIO JOSE	LOS ROBLES-BL.SURESTE-2aESC. 0	30011	MURCIA	02/1986 a 01/1997	335.532
0521	3000799497	MARIN MARTINEZ JUANCARLOS	FUENSANTA 22 0	30580	ALQUERIAS	07/1997 a 01/1999	255.376
0521	3000800022	IGNOTO CAMPOS JOSE ANTONIO	CL SANTA ROSA 12 2 D	30012	SANTIAGO EL MAYOR	01/1988 a 08/1993	611.068
0521	3000800119	NICOLAS CASES MANUEL	CL MAYOR EDF.JUPITER C.PORTADA 31 1º2 A	30006	PUENTE TOCINOS	04/1990 a 11/1996	2.031.677
0521	3000800161	FRUTOS MARIN JOSE ANTONIO	CARRIL LOS KINOS 13	30012	PATIÑO	03/1990 a 12/1991	300.445
0521	3000803028	BUENDIA CARMONA ANTONIO	CL LA CRUZ, 42	30161	LLANO DE BRUJAS	10/1995 a 12/1995	97.875
0521	3000804175	MARTINEZ NAVARRO ANTONIO	CL TORRE MESEGUERES 5	30012	MURCIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000804279	NAVARRO LAX MARIA	CL AVDA. DE LA CULTURA, 3-2ºG 11	30158	GARRES (LOS)	01/1987 a 04/1996	1.176.308
0521	3000804932	CANOVAS LOPEZ MERCEDES	AV JOSE PUJANTE 9	30130	BENIEL	10/1996 a 08/1997	420.376
0521	3000807140	RAMOS RINCON FRANCISCA	PP DE LOS CACTUS, 7 1 A	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	03/1986 a 06/1997	3.560.759
0521	3000808336	MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	CL TORRE CALADOR 38	30012	MURCIA	01/1989 a 06/1995	1.509.218
0521	3000809587	FAUS BELANDO JULIAN	CL NICOLAS ORTEGA PAGAN 2 B	30003	MURCIA	06/1995 a 12/1995	168.714
0521	3000810735	RODRIGUEZ NICOLAS JOAQUIN PEDRO	CR T. DEMETRIO CT SANTA CATALINA 13 1º D	30012	MURCIA	01/1994 a 12/1998	1.804.885
0521	3000811415	MARTINEZ MIRAVETE ELISEO	CL RINCON DE VILLANUEVA 19	30570	MURCIA	01/1995 a 06/1998	1.628.989
0521	3000811644	LOPEZ LEONARDO JUANCARLOS	CARTAGENA,4 0	30002	MURCIA	07/1996 a 12/1996	233.677
0521	3000813142	NAVARRO BANOS JESUS	SANTOMERA, 7 VISTABELLA 0	30003	MURCIA	02/1987 a 06/1998	1.781.526
0521	3000813725	ALMOHAYA MOLINA FERNANDO	LOS VIDALES 18 0	30331	ALBERCA (LA)	01/1991 a 04/1998	942.609
0521	3000814280	ALCAZAR NORTE FRANCISCA JOSE	TENIENTE CHAMORRO - D 12	30003	MURCIA	01/1993 a 12/1993	318.423
0521	3000816006	LOPEZ MELENDEZ JOSEANTONIO	VELASCO,8-4 0	30006	PUENTE TOCINOS	01/1986 a 12/1993	541.583
0521	3000818926	BARAHONA SILVA SERGIO CARLOS	CL ORILLA VIA BARRIOMAR 14	30010	MURCIA	04/1997 a 04/1997	40.666
0521	3000818979	TOMAS NAVARRO MARIADOLORE	GALDO 14	30002	MURCIA	11/1988 a 04/1997	2.203.863
0521	3000821402	ALBERCA ORTUÑO PATRICIA	CL FLORIDABLANCA 31	30002	MURCIA	05/1987 a 12/1993	483.316
0521	3000821462	SOLER GARCIA JUAN LUIS	CAMINO DE ENMEDIO 4	30139	RAAL (EL)	07/1987 a 10/1998	2.573.589
0521	3000821481	RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO	REGIDOR ALONSO FAJARDO 9	30011	MURCIA	01/1993 a 12/1998	1.441.486
0521	3000821929	MUÑOZ BAUTISTA GABRIEL ANGEL	ORILLA AZARBE, 19	30160	MURCIA	01/1995 a 07/1996	647.884
0521	3000823598	MURCIA SANCHEZ JUANANTONIO	CL LA ALBATALIA 94	30009	MURCIA	01/1987 a 12/1993	551.289
0521	3000824531	TRENADO TORMO MARIALUISA	CL ANTOÑETE GALVEZ EDF ROMA 5 1 F	30006	MURCIA	11/1993 a 11/1993	60.001

0521	3000826830	MEDINA LOPEZ FRANCISCO JOSE	LIZA 50	30012	MURCIA	04/1989 a 06/1998	2.726.575
0521	3000830900	HERRERO LOPEZ MANUEL	CL MAYOR 296	30139	EL RAAL	01/1993 a 05/1996	621.968
0521	3000830944	COLL MENARGUEZ MIGUEL	CL MTNEZ. GARRE Bº DEL PILAR 12	30580	BENIEL	07/1996 a 06/1997	477.673
0521	3000830988	MARTINEZ YEPES SALVADOR	CL JARDIN ALJADA-RES.LOS ARCOS 5 B.	30006	PUENTE TOCINOS	11/1996 a 04/1999	1.055.275
0521	3000839898	MORALES MONTOYA FRANCISCO	MAYOR 13	30158	MURCIA	10/1987 a 12/1993	2.643.828
0521	3000839938	MORALES MARTINEZ MERCEDES	AV.FAMA,7-11B-E.TORRECONDOMINA 0	30006	MURCIA	01/1988 a 03/1990	25.300
0521	3000840358	RAMIREZ DIAZ JERONIMO	JUAN RAMON JIMENEZ 2 0	30011	MURCIA	07/1996 a 06/1998	341.283
0521	3000844144	RIQUELME VALCARCEL ENRIQUE	CL BATALLA DE LAS FLORES 3	30008	MURCIA	01/1996 a 06/1997	711.350
0521	3000844392	GALVEZ LOPEZ MARIANO	URB. LA FUENSANTA, 34	30157	ALGEZARES	08/1989 a 12/1998	1.316.842
0521	3000845263	NOGUERA CEREZO PEDRO	CL STA. RITA, ED. THADER, 0 8º A	30006	MURCIA	02/1993 a 01/1994	348.456
0521	3000845409	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CL TRANSFORMADOR, 41	30579	TORREAGUERA	01/1994 a 02/1995	314.202
0521	3000846188	GALVEZ GOMEZ JUAN ANTONIO	CL ESCUELAS 34	30580	MURCIA	04/1993 a 12/1993	226.023
0521	3000847836	CABALLERO SAEZ ANTONIA	CL MAYOR 17	30139	RAAL (EL)	09/1998 a 12/1999	644.080
0521	3000847906	BARBA BARBA FRANCISCO	LOPE DE VEGA 32	30150	LA ALBERCA	05/1990 a 06/1998	1.591.321
0521	3000848193	GRACIA CANOVAS ANTONIO	CL LA TERCIA 46	30590	MURCIA	01/1999 a 12/1999	519.616
0521	3000850818	ARCE SOTO JAVIER	CL BALSAS, EDF. PARDO, 57 1 C	30570	BENIAJAN	01/1996 a 12/1996	461.934
0521	3000851176	TORRECILLAS BELMONTE FRANCISCO	CL RAMBLA 18	30157	MURCIA	05/1998 a 04/1999	443.096
0521	3000853535	LIZA ABELLAN DAMIAN	C/DE LOS GONZALEZ 0	30158	LOS GARRES	10/1992 a 11/1994	811.870
0521	3000853617	RODRIGUEZ RIOS JOSE	MENENDEZ PELAYO, 8, 2 A 0	30500	MURCIA	11/1994 a 08/1995	373.974
0521	3000853837	HERNANDEZ ASENSIO MARIA ANGELA	CL SANTIAGO EDF. TICIANO 0 1 H	30012	MURCIA	05/1995 a 06/1998	1.265.859
0521	3000853988	BLANCO CABALLERO FERNANDO	CL VIRGEN FATIMA 34	30151	SANTO ANGEL	01/1995 a 12/1995	383.267
0521	3000856585	MONTIEL GONZALEZ BEATRIZ	CT SAN JAVIER 0	30570	MURCIA	01/1995 a 01/1995	37.629
0521	3000856963	SANTIAGO GARRIDO MARIANO	SANTA RITA 3	30006	MURCIA	04/1988 a 06/1997	1.430.897
0521	3000857871	QUEREDA NAVARRO JUAN ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA LORCA 0	30589	RAMOS (LOS)	10/1996 a 10/1996	38.946
0521	3000859282	CORTES CANO JOSE IGNACIO	ZZ CARRIL MANOLITO 14	30011	DOLORES (LOS)	05/1997 a 03/1998	453.119
0521	3000859755	GOMARIZ GUIJARRO FRANCISCO JAVIE	CL RONDA GARAY 21 1 DCH	30003	MURCIA	05/1997 a 12/1998	373.292
0521	3000859832	MARTIN PEREZ MARCELO	CL MAYOR 39	30012	MURCIA	07/1995 a 12/1998	563.575
0521	3000859858	TOVAR MARTINEZ PEDRO	CTR.MOJON, 105	30130	BENIEL	11/1990 a 06/1999	2.128.877
0521	3000860906	CARRILERO MARIN FRANCISCO JA	CL LA HERRERA 19	30152	ALJUCER	07/1996 a 07/1996	34.619
0521	3000863103	GARCIA PAGEO LEOCADIO	FCO.NOGUERA -EL BOJAR 84	30570	BENIAJAN	03/1990 a 12/1998	209.844
0521	3000864939	NAVARRO JARA JUAN JOSE	CL SAN FRANCISCO 2 5 2º I	30580	ALQUERIAS	02/1996 a 01/1997	345.444
0521	3000866489	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL	CL CAMINO DEL BADEN 32	30010	MURCIA	09/1996 a 12/1999	405.661
0521	3000866686	RODRIGUEZ RABADAN PEDRO PABLO	CL QUINTO CENTENARIO 11 BJ B	30007	MURCIA	03/1998 a 03/1999	485.716
0521	3000868631	FERNANDEZ FERNANDEZJUAN	CL SAN ROQUE 1 BJO	30157	ALGEZARES	05/1997 a 05/1997	80.231
0521	3000870611	DELGADO MANZANO JOSE MARIA	CL INDEPENDENCIA 89	30820	ALCANTARILLA	08/1989 a 12/1991	513.589
0521	3000870669	SALAR UGENA DAVID	CL CRUCE DEL RAAL S/N 0	30139	MURCIA	01/1995 a 12/1995	150.514
0521	3000873027	LOPEZ MEDINA CARMEN	MAYOR 150	30012	MURCIA	01/1992 a 12/1992	308.448
0521	3000873117	BERNARDEAU PINA MANUEL	CL MARQUES DE ORDOÑO 69	30002	MURCIA	10/1998 a 10/1998	42.247
0521	3000873161	JIMENEZ ESCUDERO ANGELES	PURIFICACION 22	30011	LOS DOLORES	07/1996 a 06/1998	393.503
0521	3000873229	SOTOMAYOR FRANCO FERNANDO	CARRIL DE LA TORRE 92 0	30006	PUENTE TOCIN	01/1996 a 03/1998	779.713
0521	3000873392	FERNANDEZ GARRIDO CARMEN	CL SANTA RITA BQ. 4 0 12 C	30006	MURCIA	03/1997 a 05/1997	240.692
0521	3000873978	AYALA ABELLAN FRANCISCA	CARRIL LOS NAVARROS 3	30006	PTE TOCINOS	01/1994 a 12/1994	437.675
0521	3000878645	MARTINEZ MESEGUER JOSE ANTONIO	CT FUENSANTA 15 1	30012	MURCIA	01/1996 a 06/1996	218.813
0521	3000879117	CARCELES TORNEL PEDRO	MAYOR 81	30011	LOS DOLORES	01/1992 a 07/1992	36.737
0521	3000880341	SANZ GARCIA VICTORIA EUGENI	CL PINO, S/N VERDOLAY 0	30151	SANTO ANGEL	09/1997 a 06/1998	294.147
0521	3000882547	PEREZ CASTELLAR MARIA SOLEDAD	CL TORRE CAZADOR 74 S BENITO 0	30012	MURCIA	07/1991 a 12/1992	12.249
0521	3000882723	ESTEBAN TORRALBA MARIA TRINIDAD	CL CARRIL LA TORRE 46	30006	PUENTE TOCINOS	05/1998 a 06/1998	79.121
0521	3000883732	VIVANCOS SANCHEZ SALVADOR	ALAMEDA CAPUCHINOS 4 13 0	30002	MURCIA	01/1996 a 12/1997	955.346
0521	3000883745	CASTILLO CARCELES MARIA CARMEN	CL ANIMAS, 7 1 __B	30003	MURCIA	01/1994 a 01/1994	36.473
0521	3000886836	SILVA IGLESIAS MANUELA	CL TENIENTE SEVILLA 0	30130	BENIEL	12/1994 a 12/1994	31.473
0521	3000887444	CAMPILLO MUÑOZ ANTONIO	CL CONCEPCION 114	30130	BENIEL	05/1996 a 05/1998	1.020.906
0521	3000887591	CAVA ONIEVA MARIA DOLORES	CL GLORIA 42	30006	MURCIA	01/1994 a 07/1995	701.075
0521	3000889420	MARTINEZ FUENTES JUAN CARLOS	CL CARRIL DE LOS VICENTES 13	30006	PUENTE TOCINOS	11/1994 a 06/1995	234.089
0521	3000893104	CANTO CANOVAS PEDRO	CL SAN LEANDRO 5 _4 __A	30003	MURCIA	01/1995 a 12/1996	760.931
0521	3000893858	GARCIA PIÑERO PILAR	CL CALVO SOTELO 28	30130	BENIEL	09/1997 a 06/1998	416.145
0521	3000895835	ALCARAZ ALMAGRO MARIA JOSEFA	TRAVESIA 0	30592	CARTAGENA	01/1992 a 05/1992	62.188
0521	3000896471	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	POETA VICENTE MEDINA, 16	30120	EL PALMAR	01/1994 a 10/1994	364.730
0521	3000903105	PUJANTE LOZANO JAVIER	AV RIO SEGURA 5 1º	30002	MURCIA	07/1998 a 08/1998	79.800
0521	3000904081	ABELLAN TOMAS JULIAN	CL MORERA 4	30579	TORREAGUERA	09/1993 a 10/1995	268.304
0521	3000904194	DATO TORRENTE ANTONIO JOSE	CL MIRA SIERRA 12 2 B	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	10/1996 a 06/1997	360.834
0521	3000904768	MURCIA GARCIA MARIAPILAR	CL DOCTOR FLEMING 17	30570	MURCIA	01/1996 a 05/1996	194.731

0521	3000905265	PEREZ TOVAR ENCARNACION	CTRA. EL NIÑO, 40	30139	RAAL (EL)	10/1995 a 11/1996	46.402
0521	3000905482	SAURA LOPEZ CESAR	PL CASINO CASINO ALLBERCA 0	30150	MURCIA	03/1991 a 06/1999	2.525.616
0521	3000905516	LOPEZ LORCA CARLOS BLAS	VEREDA RINCON GALLEG0 SN 0	30579	TORREAGUERA	04/1991 a 02/1993	432.506
0521	3000905621	GUINEA LAFUENTE FRANCISCO JAVIE	CL SANTA QUITERIA 18	30001	MURCIA	03/1996 a 05/1998	1.008.417
0521	3000906740	VELASCO DURAN JUAN	CL POL.LA PAZ BQ. B-9 0	30006	MURCIA	03/1997 a 03/1997	80.231
0521	3000908205	MARTINEZ LORENTE ELIAS	CL SAN FRANCISCO 2 4 A	30002	MURCIA	01/1994 a 12/1994	437.675
0521	3000908297	IBAÑEZ FERNANDEZ ISABEL	CL MELILLA 12 8 B	30003	MURCIA	01/1996 a 12/1997	794.647
0521	3000910035	ABLANEDO GARCIA MARIA ASUNCION	CL TORRE DE ROMO 17	30002	MURCIA	09/1995 a 06/1998	989.693
0521	3000912551	MARTINEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	CTR.ALCANTARILLA-C.PARRA 0	30010	MURCIA	01/1992 a 03/1992	73.485
0521	3000913100	CRUZ HERRERO ANTONIO	CL RUIZ HIDALGO 5 5 C	30002	MURCIA	09/1995 a 06/1997	861.864
0521	3000916778	MARTINEZ GOMEZ ANGEL	BL.HORTICOLA, 10	30006	MURCIA	02/1997 a 05/1997	126.638
0521	3000917420	BUITRAGO JIMENEZ FRANCISCO JO	CL RIO MULA POL LA PAZ 15	30006	MURCIA	10/1998 a 06/1999	171.097
0521	3000922243	VERA ARJONA MIGUEL	IGLESIA 18	30012	MURCIA	07/1996 a 11/1996	98.493
0521	3000925899	CORBALAN SARABIA ISABEL MARIA	CT ÑORA 118	30009	ALGEZARES	07/1997 a 03/1998	174.067
0521	3000927295	DATO TORRENTE ANDRES	CL SAN JUAN CRUZ 4 4 B	30011	MURCIA	02/1996 a 08/1996	272.623
0521	3000928176	HERNANDEZ MENGUAL LUIS	ZZ CARRIL MARQUESES 12	30570	BENIAJAN	07/1997 a 11/1997	74.514
0521	3000930086	PALAZON BALSALOBRE MARI CARMEN	CL GENERAL MOLA 10 1	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	04/1997 a 05/1999	309.148
0521	3000930322	FRUTOS GARCIA SOLEDAD	CL ANTONIO ABELLAN ABELLAN 0	30006	MURCIA	01/1995 a 06/1995	225.771
0521	3000931006	MARTINEZ DIAZ TOMAS	CASTILLEJO BL 2 4 IZQDA 0	30003	MURCIA	01/1995 a 12/1997	1.251.104
0521	3000933291	PRECIADO PEREZ PASTOR JOSE JOAQUIN	CL SANTA JOQUINA VEDRUNA 8 BJO 0	30002	MURCIA	08/1992 a 04/1994	59.618
0521	3000934112	FERRER AUÑON PEDRO JOSE	CL PROGRESO EL BEAL 11 BIS	30382	CARTAGENA	04/1997 a 06/1997	121.998
0521	3000934781	LORENTE GUIRAO DANIEL	PZ DIEZ DE REVENGA 4 7 D	30008	MURCIA	12/1996 a 12/1996	38.946
0521	3000935324	TORNEL MARIN MARIA DOLORE	AV REGION MURCIANA 36 1 C	30570	BENIAJAN	08/1996 a 04/1999	376.343
0521	3000935690	ALARCON RODRIGUEZ GINESA	AV CIUDAD ALMERIA 199	30010	MURCIA	10/1995 a 12/1995	112.886
0521	3000943213	GONZALVEZ TOMAS DAVID	CL MESEGUERES 1 2 DCH	30003	MURCIA	04/1998 a 12/1998	380.222
0521	3000947294	BOLLULLOS PENA MILAGROS	CL LOS PLATANOS 10	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	07/1996 a 01/1997	274.343
0521	3000949407	SANCHEZ BELANDO JUAN DIEGO	C/DEL CARMEN 9 0	30002	MURCIA	01/1996 a 07/1996	243.382
0521	3000951172	FASANO — ANTONELLO	CL DIEGO HERNANDEZ 32 3º IZQ	30002	MURCIA	01/1994 a 06/1998	616.550
0521	3000955110	CORTES MARTI MARIA ROSA	CL SANTA RITA BQ.1 0 7 C	30006	MURCIA	05/1997 a 06/1997	160.461
0521	3000955261	RODRIGUEZ MARTINEZ DEMETRIO	CL ADMIRANTE GRAVINA 7	30007	MURCIA	06/1997 a 06/1997	36.148
0521	3000955570	AJAJ — MOHAMED	CL LOJA 3 1 0	30010	MURCIA	01/1995 a 01/1995	35.235
0521	3009001983	MESA PLAZA LUIS	SAAVEDRA FAJARDO,22-2 IZQ 0	30001	MURCIA	01/1991 a 12/1991	275.601
0521	3009011077	RUIZ MARTINEZ JUAN	CL SAN ISIDRO, 13	30130	BENIEL	01/1993 a 06/1999	1.312.450
0521	3009015259	LENCINA GUTIERREZ GUILLERMO	ROQUE MARTINEZ 1-6 IZDA 0	30520	JUMILLA	01/1993 a 12/1993	347.371
0521	3010000542	HERRERA ABELLAN MARIA JOSEFA	LOPEZ PUIGSERVER, 23-4B 0	30003	MURCIA	03/1994 a 12/1994	166.155
0521	3010000903	LOPEZ PINAR CARMEN	ORILLA DE LA VIA, 8	30010	MURCIA	01/1994 a 09/1996	945.477
0521	3010002714	SANCHEZ MARTINEZ DAMIAN	CL NTRA SRA LA CABEZA 8	30150	ALBERCA (LA)	08/1998 a 12/1999	465.637
0521	3010003718	PEREZ ANDREU MARIA PILAR	GALICIA, 4	30011	MURCIA	10/1992 a 06/1997	684.518
0521	3010005014	DIAZ CARRASCO MARTIN MARIA DEL ROCIO	V.ALEIXANDRE, 13	30011	MURCIA	05/1992 a 12/1992	150.632
0521	3010005774	MARTINEZ VERDU YOLANDA	LOS ROBLES, 2	30010	MURCIA	01/1993 a 06/1998	1.795.642
0521	3010009128	MUELAS MARTINEZ PABLO ALBE	CL SAN JOSE 16 BJO	30003	MURCIA	02/1995 a 08/1996	375.789
0521	3010013940	EXPOSITO AGUILERA JOSE	CL CARMEN 14	30570	BENIAJAN	05/1996 a 12/1998	777.233
0521	3010014459	DIAZ VICTORIA FRANCISCO JOSE	CL MIGUEL HERNANDEZ 1	30011	MURCIA	01/1995 a 11/1995	397.379
0521	3010016499	USERO GUILLEN LAURA	AV JORGE PALACIOS 18 2º 3	30003	MURCIA	10/1994 a 06/1999	2.283.077
0521	3010017210	MARTINEZ PEREZ EVA MARIA	AV PROGRESO 14	30012	MURCIA	08/1997 a 08/1998	82.505
0521	3010017524	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	CL MAYOR 79	30158	MURCIA	05/1998 a 04/1999	340.768
0521	3010018146	DIAZ VICTORIA ANA MARIA	CL ALCALDE LOPEZ SOMALO 12	30011	MURCIA	01/1996 a 12/1997	801.720
0521	3010020762	OLIVA NICOLAS CARMEN	CL TRENQUE,CNO.CIPRESSES 0	30162	SANTA CRUZ	01/1996 a 06/1996	113.428
0521	3010022116	BOUHLHAL — OMAR	CL RIO FRIO-BARRIOMAR- 3	30010	MURCIA	03/1993 a 03/1999	986.581
0521	3010023526	PAÑOS GARCIA CLAUDIO JESUS	CL FEDERICO GUIRAO 12	30570	BENIAJAN	05/1993 a 06/1997	454.124
0521	3010023800	GARCIA NAVARRO ANA	CL ENRIQUE OPERADOR 33	30012	MURCIA	02/1993 a 12/1993	308.468
0521	3010026670	CARCELES BREIS AMALIA	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 19	30002	MURCIA	05/1998 a 12/1999	809.473
0521	3010028411	CERMEÑO TOMAS MARIADOLORES	CL PUENTE DE LA PORTADA 16	30007	MURCIA	05/1998 a 05/1999	101.425
0521	3010029896	LLANOS SOLA JUAN MARIA	CL TRINIDAD 4	30003	MURCIA	02/1994 a 06/1998	1.203.880
0521	3010033119	DEVESA PARDO VICENTE	CL TOVAR 10	30006	MURCIA	01/1987 a 12/1987	203.918
0521	3010033939	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO	CT MURCIA-SAN JAVIER, KM 8,5 0 0	30590	MURCIA	09/1993 a 06/1998	2.213.835
0521	3010035690	PLAZA MARTINEZ CARMEN	CL SAN PEDRO 9	30161	MURCIA	07/1996 a 12/1998	1.228.631
0521	3010039187	MUÑOZ CORBALAN JOSELUIS	CL ACISCLO DIAZ 9 6 J	30005	MURCIA	06/1997 a 06/1997	40.666
0521	3010040984	VERA SOTO ANGEL MANUEL	ZZ VEREDA DE LA CUEVA 12	30161	LLANO DE BRUJAS	05/1996 a 05/1996	34.619
0521	3010042032	ANTON FERNANDEZ MANUEL	RONDA GARAY,41 0	30003	MURCIA	07/1984 a 12/1984	82.844
0521	3010043442	NICOLAS HERNANDEZ ENRIQUE	CL ADRIAN VIUDES 2	30570	MURCIA	07/1994 a 06/1996	701.163

0521	3010044704	GONZALEZ RUIZ JOSE ANGEL	CL MAYOR 271	30139	MURCIA	09/1998 a 10/1998	84.494
0521	3010047228	ALCARAZ MORATA MARIA ROSARIO	PZ INOCENCIO MEDINA VERA 7 2 C	30001	MURCIA	05/1998 a 06/1998	45.133
0521	3010048428	FERNANDEZ MOTOS ADORACION	CL STA RITA BLQ. 2-12C 0	30006	MURCIA	06/1994 a 07/1994	64.845
0521	3010048683	RUIZ JIMENEZ JESUS	CL LOS PLATANOS 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	04/1996 a 12/1996	350.515
0521	3010054616	CRUZ ROS JESUS	CL LOS VALERAS 31 8 2	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	12/1994 a 12/1997	1.312.244
0521	3010055281	PEREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL PUERTA DE ORIHUELA 5	30003	MURCIA	07/1996 a 12/1997	226.682
0521	3010056184	CASTRO AMARO SERAFINA	CL SANTA JOAQUINA VEDRUNA 2 7 1	30011	MURCIA	05/1995 a 12/1996	691.808
0521	3010056388	BASTIDA RUIZ JUAN ANTONIO	CL CTRA.SANTA CATALINA 168	30151	MURCIA	04/1997 a 06/1997	84.445
0521	3010057009	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL CARRIL LOS LUCIOS 2 1 C	30006	MURCIA	05/1995 a 06/1998	1.509.855
0521	3010057091	CORREAS FERNANDEZ JUAN	PG POLIGONO LA PAZ, RIO EBRO 11 1 D	30006	MURCIA	04/1997 a 05/1997	160.461
0521	3010057518	LOPEZ CASTILLO ROSARIO	CL VALLEHERMOSO 15	30150	MURCIA	11/1994 a 12/1995	446.602
0521	3010057996	FERNANDEZ RUANO ISABEL	CL SANTA RITA BL.3 0 4 C	30006	MURCIA	04/1997 a 05/1997	160.461
0521	3010058564	ALCALA SANCHEZ ANTONIO	AV NICOLAS PEÑAS 42	30130	BENIEL	05/1998 a 06/1998	84.494
0521	3010065304	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	CL SOLER 14	30570	MURCIA	03/1995 a 12/1997	1.331.632
0521	3010066840	ORTEGA MORENO MARIAROSARIO	CL ARTESANOS BELEN 1 3	30006	MURCIA	03/1995 a 10/1995	301.028
0521	3010067045	MUÑOZ CABEZA ANTONIA	CL V.ALEIXANDRE, EDF. ANDALUCIA 17 1 D	30011	MURCIA	10/1997 a 10/1997	40.666
0521	3010067326	CONESA BALLESTER LEANDRO	CL PASOS DE SANTIAGO 10 4 D	30005	MURCIA	12/1996 a 06/1997	282.942
0521	3010068106	SERRANO BARBA ISABEL	CL LOS CANOS 21	30006	MURCIA	05/1995 a 07/1995	112.886
0521	3010074470	GOMEZ LOPEZ JOSEFA	AV SANTIAGO Y ZARAICHE 13	30007	MURCIA	08/1995 a 05/1996	290.136
0521	3010074886	VERDU GARCIA FRANCISCO JAVIE	CL VICENTE ALEIXANDRE 0 BJO	30011	MURCIA	08/1995 a 05/1997	309.738
0521	3010075801	FERNANDEZ LOPEZ DOLORES	CL ALCANTARILLA 143 BJO	30166	NONDUERMAS	07/1996 a 09/1996	116.838
0521	3010075824	AROCA MARIN JUAN MIGUEL	CL CARRIL LA TORRE 120	30006	PUENTE TOCINOS	11/1996 a 05/1999	1.289.352
0521	3010077827	MARTINEZ ZAMORA SERGIO	CL TRANSFORMADOR 22	30589	RAMOS (LOS)	01/1996 a 09/1996	350.515
0521	3010078411	RUIZ PEREZ EDUARDO	CL LOPE DE RUEDA 11 1 IZQ	30011	MURCIA	01/1996 a 05/1997	470.674
0521	3010078648	VELASCO VELASCO VICTORIA	CL ESPERANZA 22	30150	ALBERCA (LA)	01/1996 a 06/1997	395.453
0521	3010078820	GARCIA VELASCO JUANA	CL CARRIL ALARCON EDF.GOYA 0	30006	MURCIA	10/1995 a 12/1995	112.886
0521	3010080168	MATA MIÑARRO MANUEL	CL BRAVO MURILLO 10 2 B	30012	MURCIA	11/1995 a 12/1995	75.257
0521	3010082229	MORENO FERNANDEZ JUANA	CL ALBERTO SEVILLA 2 2 B	30011	MURCIA	05/1997 a 05/1997	80.231
0521	3010082232	MORENO UTRERAS JOSE	CL SANTA RITA, BLQ. 1 0 12 B	30006	MURCIA	05/1997 a 05/1997	80.231
0521	3010084222	COLL MARTINEZ MARIAANGELES	CL CTRA.ZENETA 70	30130	BENIEL	01/1996 a 12/1999	1.931.924
0521	3010085432	SANCHEZ LACARCEL REBECA	CL BELEN, 4	30157	ALGEZARES	07/1996 a 12/1997	600.328
0521	3010086226	DOLERA MUÑOZ JOSE JAVIER	AV CIUDAD DE ALMERIA, 38 1 3 B	30010	MURCIA	02/1996 a 12/1996	383.408
0521	3010086274	BASTIDA PAREDES MONICA	CL LA AMISTAD 22	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	06/1996 a 05/1997	470.008
0521	3010087658	BELMONTE ORTIZ JOSEANGEL	CL ALMIRANTE GRAVINA 1 4 IZ	30007	MURCIA	03/1998 a 06/1998	168.988
0521	3010088758	ROJAS — HUGO ERNESTO	CL ARRIXACA 4	30005	MURCIA	04/1996 a 12/1996	341.861
0521	3010090723	SANCHEZ CALATAYUD ELISABEL	CL VEREDA LIORNA 136	03300	DESAMPARADOS (LOS)	02/1996 a 06/1997	494.225
0521	3010091332	VIVANCOS NAVARRO ANDRES	CL SOLEDAD 1 4 A	30003	MURCIA	07/1996 a 12/1996	142.622
0521	3010095633	GUO — HAIE	CL RONDA GARAY 3	30003	MURCIA	02/1998 a 02/1998	42.247
0521	3010101802	MONTOYA GARRIDO ANTONIO	CL RUBEN DARIO, S/N 5 D 3 0	30011	MURCIA	05/1997 a 06/1997	153.584
0521	3010101804	SANTIAGO GARRIDO MANUEL	CL SANTA RITA BL. 1 0 7 A	30006	MURCIA	08/1996 a 05/1997	767.920
0521	3010101805	MORENO UTRERA MANUEL	CL SANTA RITA BL. 3 0 10 D	30006	MURCIA	08/1996 a 05/1997	770.020
0521	3010106070	GARRIDO ARENAS GLORIA ADORACIO	CL SANTA RITA 4 12 C	30006	MURCIA	10/1996 a 03/1997	460.752
0521	3010107531	AGUILAR GARCIA MILAGROS	CL M.HERNANDEZ CNO.PINOS 4	30570	BENIAJAN	10/1996 a 12/1996	116.838
0521	3010111418	TOVAR MUÑOZ PEDRO	MOJON 74 0	30588	ZENETA	01/1987 a 12/1987	60.000
0521	3010121202	HERNANDEZ UBEDA JUAN CARLOS	CL LOPEZ PUIGSERVER 9 5º IZQ	30003	MURCIA	02/1997 a 06/1999	1.163.858
0521	3010121761	EL MASSIRI — MUSTAPHA	AV CIUDAD ALMERIA 139	30002	MURCIA	06/1997 a 11/1998	359.949
0521	3010124473	SANTIAGO GARRIDO EMILIA	CL SANTA RITA BQ. 1 0 7 A	30006	MURCIA	05/1997 a 05/1997	76.792
0521	3010127587	MOLINA MORENO JUANA	CL IGLESIA VIDEOCLUB 2	30011	DOLORES (LOS)	09/1998 a 02/1999	116.031
0521	3010127887	UTRERA FERNANDEZ ENRIQUE	CL SANTA RITA BQ.3 0 11 C	30006	MURCIA	03/1997 a 05/1997	240.692
0521	3010127889	RIVAS FERNANDEZ TERESA	AV LA FAMA 2 5 B	30006	MURCIA	04/1997 a 05/1997	160.461
0521	3010127893	FERNANDEZ ESCUDERO DIEGO	CL SANTA RITA BL.1 0 12 C	30006	MURCIA	05/1997 a 06/1997	160.461
0521	3010128410	NICOLAS FERNANDEZ JUAN	CL SANTA RITA BQ.2 0 12 C	30006	MURCIA	04/1997 a 06/1997	241.742
0521	3010128813	SANCHEZ MARIN ADOLFO	CL VEREDA LA TORRE 11	30162	SANTA CRUZ	03/1997 a 03/1997	38.079
0521	3010131675	CALDERON SOGORB MARIA LIRIA	CL OJOS 1	30012	SANTIAGO EL MAYOR	04/1997 a 12/1998	850.189
0521	3010132615	CONTRERAS GARRIDO ISABEL	CL POL.LA PAZ BQ. 11 0	30006	MURCIA	05/1997 a 05/1997	80.231
0521	3010132617	FERNANDEZ MARIN PURIFICACION	CL FRANCISCO DE QUEVEDO 28	30600	ARCHENA	05/1997 a 05/1997	80.231
0521	3010132935	GARCIA BAUTISTA CRISTINA	CL RIO TAJO C-9 0 2 IZQ	30006	MURCIA	05/1997 a 05/1997	80.231
0521	3010148238	SANCHEZ PARDO ANGELJOSE	CL CLEMENTES 21 2 A	30002	MURCIA	10/1997 a 06/1998	375.479
0521	3010151007	PATHE — GUEYE	CL PINA, 20 8 3 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS	11/1997 a 12/1998	384.572
0521	3010182892	PODESTA — RAMON EDUARDO	CL MAYOR ESQUINA GLORIA 36	30150	ALBERCA (LA)	01/1999 a 12/1999	476.314
0521	3010191313	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN	CM HONDO CT. ALCANTARILLA 17	30010	MURCIA	07/1998 a 07/1998	42.247

0521	3010193434	ABDOULAYE — SEYE	CL PINA 20 8 3 IZQ	30006	PUENTE TOCINOS	08/1998 a 12/1999	687.549
0521	4300355530	DOMINGUEZ CARULLA FERNANDO	CL CARRETERA DE SATA CATALINA 55	30012	MURCIA	02/1992 a 12/1993	174.970
0521	4300568391	GAVIN — GASTON GILBERT	CL MARIANO VERGARA 12 2 C	30003	MURCIA	01/1997 a 06/1997	243.996
0521	4601032160	TORRES CABALLERO JUAN JOSE	PUENTE TOCINOS 6-5 D 0	30006	MURCIA	02/1984 a 02/1992	816.624
0521	4601447121	RODRIGUEZ ZAVALA MARIO ESTEBAN	SAGASTA 30 4-B 0	30005	MURCIA	02/1995 a 06/1997	970.569
0521	4601926752	ESCOBAR RUBIO PEDRO	CL. URANO, 4	30010	PUENTE TOCINOS	11/1992 a 12/1996	1.491.185
0611	0300691310	PERAL DANGLAS ANGELES	CL CARRIL DE LOS MORENOS 12 3	30006	MURCIA	04/1995 a 09/1995	34.065
0611	0300781899	PARRES MOMPEAN MARIA CARMEN	SAN JOSE, 5	30139	RAAL (EL)	07/1993 a 12/1995	131.736
0611	0300988274	AYLLON RUIZ MIGUEL ANGEL	CM BRAZAL DE ALAMOS, S/N 0	30130	BENIEL	01/1997 a 12/1997	142.473
0611	0310010072	BENOUALI — DAHO	CL ROCASA 13 2 C	30130	BENIEL	01/1997 a 08/1997	49.070
0611	0310010079	BENMELOUKA — ABDELKABER	CL ROCASA 13 4 B	30130	BENIEL	01/1993 a 12/1996	318.022
0611	0310013348	KRIM ARBI — ABDELKADER	FINCA LO LORENTE, CTRA. ORIHUELA 0	03193	BENIEL	01/1995 a 12/1998	224.015
0611	0310021056	GONZALEZ ILLAN JESUS	CT ZENETA 42	30130	BENIEL	05/1997 a 12/1997	98.140
0611	0700740595	SANZ ESCRIBUELA ANDRES	CL RINCON DE LOS SANCHEZ 29	30007	MURCIA	02/1995 a 10/1995	102.194
0611	1210000894	OUADI — NAJIM	CL URRUTIAS 3 -	30012	MURCIA	01/1994 a 02/1995	101.260
0611	1800585023	HEREDIA CARMONA ENCARNACION	CL ROCASA 11098 1 D	30130	BENIEL	07/1989 a 05/1997	606.353
0611	1800625577	FERNANDEZ PEREZ SIXTO	CL ROCASA 11 1 D	30130	BENIEL	06/1997 a 11/1998	176.069
0611	1810033438	ROMAN SANCHEZ FORTUNATO	CL MARQUES DE CORVERA 52 1º	30002	MURCIA	05/1994 a 03/1996	237.346
0611	1810060216	HEREDIA FERNANDEZ ANGELES	CL ROCASAS 1 A	30130	BENIEL	05/1998 a 12/1998	76.488
0611	1900137022	CANOVAS GARCIA GABRIEL	CARRIL DE LA MACHACANTA 23	30570	BENIAJAN	11/1985 a 12/1997	1.180.147
0611	2510005439	BETTAHAR — FATTEH	CL BRAZAL DE LA MOTA 16	30580	MURCIA	01/1995 a 04/1995	45.419
0611	2801386094	CASTILLO CARNERO FRANCISCO	UR RANCHO BELEN, 54	30590	SUCINA	12/1997 a 02/1998	37.763
0611	2803269344	CAMPILLO GOMEZ MARIA JOSEFA	CT DE LA FUENSANTA 42	30012	MURCIA	05/1997 a 06/1997	24.535
0611	3000198777	SANCHEZ MARTINEZ JULIO	EL BOJAR C/. LAS FLORES, 6 0	30570	BENIAJAN	01/1986 a 12/1996	590.939
0611	3000290419	PASTOR MARTINEZ DANIEL	CL SAN JOSE DE LA MONTAÑA 103	30570	MURCIA	01/1995 a 02/1995	22.710
0611	3000309006	PELEGRIN ALBALADEJOMARIANO	LANZA,29 0	30579	TORREAGUERA	01/1988 a 12/1992	170.625
0611	3000328410	NICOLAS BASTIDA JUAN	BARRIO SAN BLAS 0	30579	TORREAGUERA	03/1991 a 10/1992	87.495
0611	3000361344	TURPIN MOLINA JOSE	SAFO (DUPLIX CUARTA FASE) 2	30570	BENIAJAN	08/1992 a 07/1996	455.353
0611	3000387464	SERNA ASUNCION FRANCISCO	CL MAYOR, 32 BJO	30158	GARRES Y LAGES	05/1995 a 03/1997	22.500
0611	3000410199	MUÑOZ GALVEZ CARMELO	CAMINO LOS ANTOLINOS 0	30579	TORREAGUERA	04/1992 a 12/1999	796.683
0611	3000424858	COLL MARIN JOSE	BRAZAL DE ALAMOS 70	30130	BENIEL	01/1996 a 12/1997	256.191
0611	3000442162	BAUTISTA SANCHEZ JOSE	SAN MATEO CASAS NUEVAS 4	30139	MURCIA	03/1993 a 12/1998	657.363
0611	3000442205	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	V. DE LOS CUENCAS 0	30162	SANTA CRUZ	01/1995 a 12/1998	577.449
0611	3000451835	MATEO LOPEZ JOSE ANTONIO	MAYOR 34	30589	LOS RAMOS	11/1998 a 12/1998	22.663
0611	3000473011	FERNANDEZ NAVARRO SEBASTIANA	C. ALCANTARILLA C.HONDO 0	30010	MURCIA	01/1986 a 12/1996	305.399
0611	3000473755	JIMENEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CUEVAS DE MARIN S/N 0	30590	MURCIA	01/1994 a 10/1999	649.763
0611	3000487024	CASCALES HERRERA MANUEL	NTRA. SRA. DE LOS DOLORES 26	30139	MURCIA	01/1996 a 12/1998	441.191
0611	3000509343	LOPEZ GIL DOLORES	CR VICENTES 9 BJ	30006	PUENTE TOCINOS	07/1998 a 12/1998	26.488
0611	3000524467	FERNANDEZ SANTIAGO ANTONIO	DR MARANON, S-N 0	30130	BENIEL	01/1992 a 10/1997	405.084
0611	3000530192	GARRE REGALADO MANUEL	CL ESCUELAS 42	30580	ALQUERIAS	03/1992 a 06/1998	460.268
0611	3000533319	EGEA MORALES JOSE	CL LOS ALMENDROS 22	30150	ALBERCA (LA)	06/1995 a 07/1995	22.710
0611	3000545474	LOPEZ SERNA DIEGO	CL SAN JOSE DE LA MONTAÑA CTR.PT CA 24	30158	MURCIA	07/1995 a 12/1998	442.716
0611	3000558269	ORENES ALHAMA MANUELA	CL VEREDA DE LA BASCA 5	30130	BENIEL	04/1997 a 10/1997	54.522
0611	3000564732	MORENO FERNANDEZ JUAN ANTONIO	FLORIDABLANCA,35-EL BOJAL 0	30570	BENIAJAN	01/1991 a 01/1993	207.397
0611	3000565423	HERNANDEZ LORENTE JOSE ANTO	PIZARRO,S/N 0	30820	CAMPELLO (EL)	01/1988 a 09/1990	188.334
0611	3000613235	JARA NAVARRO FRANCISCO	CASA BLANCA 0	30580	ALQUERIAS	01/1988 a 06/1996	715.523
0611	3000614220	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	CL BRAZAL NUEVO 16	30130	BENIEL	04/1998 a 12/1998	114.732
0611	3000619790	ESQUIVA CANOVAS JOSEFA R	CTR.ZENETA,34 0	30588	BENIEL	01/1987 a 12/1997	486.160
0611	3000633611	JARA GOMEZ JOSE	SAN JOSE,11 0	30589	MURCIA	01/1986 a 12/1998	562.581
0611	3000639159	ALCAZAR PEREZ PEDRO	ROCASA 4 ESC 3 B 0	30130	BENIEL	08/1987 a 12/1993	1.324.922
0611	3000686397	SANCHEZ COSTA JUAN	CL CARRIL COPOS 3	30580	ALQUERIAS	01/1986 a 12/1998	404.856
0611	3000746702	BELMONTE GARCIA JUAN MARIA	LA NUCIA, ED. MARINA ELS TOLLS, 4 _2 _J	03500	BENIDORM	03/1986 a 12/1996	478.358
0611	3000747289	CORTES MORENO JESUS	CL POLIGONO DE LA PAZ BLOQUE 10 B 0	30006	MURCIA	10/1994 a 12/1995	56.591
0611	3000785093	RODRIGUEZ GIL LUISA	LA RAMBLA 0	30579	ALGUAZAS	04/1987 a 06/1996	826.947
0611	3000785416	SANCHEZ ORTIZ DOLORES	CL RAMBLA 16	30579	MURCIA	01/1996 a 12/1997	288.214
0611	3000811910	LOPEZ MARTINEZ JUANANTONIO	CL ESTACION ALQUERIAS 70	30589	MURCIA	01/1995 a 12/1995	136.258
0611	3000817945	FENOLL SAURA BERNABE	AV AMERICA_- COVETA FUMA 221 B	03560	CAMPELLO (EL)	04/1994 a 06/1996	368.280
0611	3000818209	GONZALEZ GARRE JOSE	CAMINO DE LOS COPOS, 2	30580	ALQUERIAS	01/1997 a 07/1997	79.031
0611	3000818566	PEÑAFIEL COLLADO ROSA MARIA	CL MAYOR 30	30590	SUCINA	04/1997 a 10/1998	131.842
0611	3000819278	USERO NAVARRO JOSE ANDRES	MAYOR 0	30139	EL RAAL	01/1995 a 12/1998	577.449
0611	3000820075	FERNANDEZ NOVEJARQUE ENRIQUE	CL TRES DE ABRIL 5 7 D	30500	MOLINA DE SEGURA	11/1998 a 12/1998	25.447

0611	3000830499	LUCAS SERRANO ISIDRO	CL FRANC. PAREDES 52-PTE. TOCINOS 0	30006	PUENTE TOCINOS	07/1997 a 09/1997	36.802
0611	3000843600	TOMAS MARTINEZ JOSE	CL SOLER 13	30570	MURCIA	01/1995 a 12/1995	136.258
0611	3000844166	NICOLAS SEGADO FRANCISCO JA	CL JUAN DE LA CIERVA EL BOJAR 33	30570	BENIAJAN	11/1996 a 12/1996	23.501
0611	3000846286	GARCIA BERNAL MANUEL JAIME	CL GRUPO ROCASA BAJO B 0 9	30130	BENIEL	06/1995 a 08/1995	22.710
0611	3000848703	SANCHEZ MIRALLES FRANCISCO JO	CL LA FABRICA 8	30580	ALQUERIAS	02/1998 a 12/1998	140.229
0611	3000851986	SANTIAGO FERNANDEZ LUIS MARIANO	CL POLIG LA PAZ BLQ D 11 0 2 5 IZ	30006	MURCIA	02/1997 a 12/1997	134.940
0611	3000877182	SANTIAGO GARRIDO MARIANA	CL VELASCO, 3 3 C	30006	PUENTE TOCINOS	01/1998 a 12/1998	64.392
0611	3000891038	ESCUDERO MARCOS MARIA PAULIN	CL SANTISIMO CRISTO, 29	30158	GARRES Y LAGES	01/1992 a 01/1992	8.567
0611	3000912340	CORTES MORENO JOAQUINA	CL VEREDA DEL REINO 102	30130	BENIEL	11/1993 a 03/1995	163.825
0611	3000924500	FERNANDEZ CORTES JOSE MANUEL	DR.MARANON, 23	30130	BENIEL	11/1990 a 12/1998	315.030
0611	3000935154	HUERTAS CANTO ABELARDO	CL ALBERTO SEVILLA 1 7	30011	MURCIA	01/1998 a 12/1998	152.965
0611	3000936935	MOLINA FERNANDEZ EVA	AV LOPE DE VEGA 4 1 6 A	30011	MURCIA	11/1998 a 12/1998	25.496
0611	3000941201	FERNANDEZ PUJANTE ANA MARI	CL POLIGO DE LA PAZ 32 2 2 B	30006	MURCIA	04/1996 a 12/1996	105.754
0611	3000952032	HEJJAJ — ABDELHAI	ESTACION REGUELME-LA TERCIA 0	30590	MURCIA	01/1993 a 06/1998	284.952
0611	3000953966	LATRECH — EL HASSANE	PB LOS LOPES, S/N 0	30395	APARECIDA (LA)	01/1992 a 12/1995	85.252
0611	3000955549	MEDDAH — BENABBOU	BRAZAL DE LA MOTA, 13 0	30580	ALQUERIAS	01/1994 a 12/1997	348.990
0611	3010001159	MAOAS — EL MOKHTAR	CL SANTA URSULA 19 4 2º IZQ	30002	MURCIA	01/1995 a 12/1995	124.903
0611	3010002041	SOUIDI — MOHAMMED	UR CALAS DE MALLORCA 0	07669	CALES DE MALLORCA	05/1995 a 12/1997	379.053
0611	3010002257	MIMI — ABDERRAHMAN	LA CRUZ 115	30007	MURCIA	03/1996 a 09/1998	318.108
0611	3010004181	EL KASSIMI — ABDELMAJID	CL PUERTA DE ORIHUELA 9 4 B	30003	MURCIA	12/1996 a 03/1997	49.132
0611	3010008101	BATTI SALEH ABDELKADER	CL FRANCISCO PAREDES 33	30006	PUENTE TOCINOS	07/1997 a 12/1997	73.605
0611	3010009935	MOUFFOKES — MOUFFOK	Cº CEMENTERIO, 2	30589	RAMOS (LOS)	06/1996 a 12/1997	72.571
0611	3010018274	ORTIZ MARTINEZ CARLOS	CL CLEMENTES 15 2 IZQ	30002	MURCIA	11/1997 a 12/1997	36.655
0611	3010018759	KEHLOUL — SADEK	CL JOSEP ZAFORTEZA I MUSSOLES 4 4º 2	07008	PALMA DE MALLORCA	02/1995 a 07/1995	64.316
0611	3010020193	KRIN ARBI NO CONSTAMOSTEFA	CT GANDIA-DAIMUZ 2	46700	GANDIA	01/1994 a 04/1995	177.093
0611	3010021043	ZAMORA ROCA VICTOR MANUEL	CL ANTONIO PUJANTE 3 4 DCH	30153	MURCIA	07/1995 a 12/1996	187.283
0611	3010021219	BOUGUERRA — ABDELLCADER	SAN JUAN 27	30580	ALQUERIAS	03/1995 a 10/1995	70.839
0611	3010022427	GARCIA MESEGUER MARIA JESUS	LAS ESCUELAS 0	30590	MURCIA	01/1996 a 11/1997	275.947
0611	3010025824	BOUGHDAD — ABDELBASSITE	CL MARQUES DE ORDOÑO 6 1 F	30002	MURCIA	01/1996 a 03/1997	125.805
0611	3010032898	SANCHEZ MARIN ALBERTO JOAQUIN	CL BRAZAL DE LA MOTA 0	30130	BENIEL	01/1997 a 06/1999	526.195
0611	3010036206	DIOS GRACIA OLGA	CL HNOS.ALVAREZ QUINTERO 3	30592	SAN CAYETANO	08/1996 a 11/1997	191.004
0611	3010036582	CHEHBI — ABDELOUAHED	CL SAN JOSE, 14 2 C	30003	SAN JOSE DE LA VEGA	02/1995 a 12/1998	290.597
0611	3010038290	NAFIDI — EL HASSAN	CM Tiñosa 13	30158	GARRES (LOS)	01/1994 a 12/1994	47.782
0611	3010041703	MARTINEZ TUDELA ALBERTO	CL JUAN HERRERA, 9	30579	TORREAGUERA	03/1994 a 12/1996	325.093
0611	3010047644	VIDAL ROMERO JOSEFA	CL CAMINO DE LOS LEALES 14	30570	MURCIA	01/1995 a 10/1995	113.549
0611	3010054222	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	CL DR. MARAÑON 23 1 1 A	30130	MURCIA	04/1995 a 08/1995	22.710
0611	3010056084	MARCOS ESPADA CARLOS JAVIER	CL MAYOR, Bº SAN BLAS, 0	30579	TORREAGUERA	01/1996 a 10/1997	216.678
0611	3010057255	ZIAD — SEGHEIR	CL LOS ALGIBES 10	30588	MURCIA	12/1994 a 04/1995	33.683
0611	3010059927	MOYA MOYA GERMAN	CL CTRA. SAN JAVIER EST.ALQUERIAS 47	30580	ALQUERIAS	05/1995 a 07/1996	69.707
0611	3010079537	GALLEGO CANOVAS FRANCISCO ANGEL	CL SANTA RITA 6	30006	MURCIA	04/1998 a 12/1998	114.732
0611	3010081744	ANDREU RODRIGUEZ ROSARIO	CL SIMON GARCIA 30 1 E	30003	MURCIA	02/1997 a 12/1997	134.942
0611	3010085194	CARRASCO HERNANDEZ JOAQUIN	CL NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD 8	30139	RAAL (EL)	01/1997 a 12/1997	58.420
0611	3010089512	MILOUD AMEUR — MOHAMED	CL ESCUELAS 4	30162	SANTA CRUZ	04/1996 a 12/1996	35.251
0611	3010090968	MUÑOZ MORENO JUAN ANTONIO	CL LA BARCA 50	30580	ALQUERIAS	07/1996 a 12/1996	58.752
0611	3010092814	AMAMRA — MOHAMED	CL ORILLA DEL AZARBE 142	30162	SANTA CRUZ	05/1996 a 12/1998	125.068
0611	3010093401	DJAHLES — AHMED	CL CARRIL DEL CHIRLANCO 8	30579	TORREAGUERA	07/1997 a 12/1997	12.492
0611	3010094686	BENHAMMADI — BACHIR	AV JUAN CARLOS I 46	30588	ZENETA	01/1997 a 12/1998	187.376
0611	3010097265	GIMENEZ MENGUAL FRANCISCO	CL SAN GINES 8	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	05/1996 a 12/1996	94.003
0611	3010102403	HARET — DJILALI	CL ROCASA 7 2 C	30130	BENIEL	09/1996 a 12/1996	47.002
0611	3010106275	HERNANDEZ ORTEGA ANA BELEN	CL DOCTOR FLEMING 13	30110	CHURRA	02/1998 a 12/1998	140.229
0611	3010107589	ET TAHAR — ABDELLAOUI	CL DE LA FUENTE, 1	30130	BENIEL	02/1997 a 12/1997	122.675
0611	3010121795	EJJOUAD — SAID	CL SAN JOSE 14	30003	MURCIA	01/1997 a 12/1997	98.140
0611	3010126854	GARCIA MURCIA JOSE ANTONIO	PZ PLAZA CONSTITUCIÓN 5 1 2 A	30570	BENIAJAN	07/1997 a 10/1997	49.070
0611	3010127522	HERNANDEZ ALCARAZ JOSEFA	PZ LA IGLESIA 52	30592	JERONIMOS Y AVILESES	01/1997 a 04/1997	5.452
0611	3010128396	LOPEZ PEREZ FRANCISCO JAVIE	CL CALDERON DE LA BARCA 1	30150	ALBERCA (LA)	04/1998 a 12/1998	114.732
0611	3010129148	BROWN — JAMES	CL GLORIA 15 4	30003	MURCIA	01/1997 a 11/1997	68.139
0611	3010130640	ZOUINA — NOUREDDINE	CL VEREDA DEL Niño, KM. 2 0	30163	COBATILLAS	05/1997 a 12/1997	98.140
0611	3010132868	MORENO MUÑOZ ANTONIO RAMON	CL RAMBLA CEMENTERIO VIEJO 83	30579	TORREAGUERA	02/1997 a 12/1997	134.942
0611	3010132869	MORENO MUÑOZ MARIA CARMEN	CL SUBIDA CEMENTERIO NUEVO 0	30579	TORREAGUERA	02/1997 a 12/1997	134.942
0611	3010136433	GHERBAQUI — BENALI	CL HIGUERA 7	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	01/1998 a 12/1998	110.996
0611	3010137623	CORREAS FERNANDEZ PEDRO	CL SANTA RITA 1 8 D	30001	MURCIA	06/1997 a 12/1997	85.872

0611	3010138495	MICOL GARCIA MARIA TERESA	CL PINTOR PEDRO FLORES 3 3 B	30002	MURCIA	06/1997 a 12/1997	62.266
0611	3010145559	EL MANSSOURI — RAHAL	CL ADRIAN VIUDES 9 BA	30570	BENIAJAN	07/1997 a 12/1998	150.093
0611	3010148679	SERRANO MARIN ANGEL	CL SANTA RITA 4	30006	MURCIA	09/1997 a 10/1997	535
0611	3010149557	FATTAH SERIR — HADJ	CL MAYOR 51	30161	LLANO DE BRUJAS	01/1998 a 11/1998	101.984
0611	3010149560	FERNANDEZ MORENO SEBASTIAN	CL LA RAMBLA 40	30579	TORREAGUERA	09/1997 a 11/1997	36.802
0611	3010149562	FERNANDEZ MORENO RAMON	CL RAMBLA CEMENTERIO 40	30579	TORREAGUERA	09/1997 a 11/1997	36.802
0611	3010158028	BOUKETCHAOUEN — MOHAMMED	CL ESCUELAS 44	30580	ALQUERIAS	12/1997 a 06/1999	169.800
0611	3010175867	MARTINEZ HERNANDEZ JUAN JOSE	CL VICENTE MEDINA _EL BOJAL 10	30570	BENIAJAN	05/1998 a 06/1998	25.042
0611	3010180901	ZINE EDDINE — MY LARBI	CL CAMINO DE BADEN BARRIOMAR 66	30010	MURCIA	05/1998 a 08/1998	50.992
0611	3010181641	ANAGUDO EGBUSIM — ANDREW	CL POETA ANDRES BOLARIN 0 5 1 I	30011	MURCIA	06/1998 a 12/1998	45.407
0611	3010181811	HEREDIA FERNANDEZ ANTONIO	CL ROCASA, 11 1º D	30130	BENIEL	05/1998 a 12/1998	59.219
0611	3010182657	MARTINEZ LATORRE MARIA CARMEN	CL FINCA LO MAZON 0	30590	GEA Y TRUYOLS	04/1998 a 12/1998	114.732
0611	3010194522	GARCIA MESEGUER MARIA DOLORES	CL ESCUELAS 3 BJ A	30590	GEA Y TRUYOLS	07/1998 a 12/1998	59.219
0611	3010194593	AMAT DESCO LAURA	AV CIUDAD DE ALMERIA 39 7 1 3	30010	MURCIA	07/1998 a 09/1998	38.244
0611	3010198808	DJAHIEL NO CONSTA MOHAMED	CL SOLEDAD 3 2	30003	MURCIA	10/1998 a 12/1998	38.244
0611	3010200341	MARTINEZ GARCIA JUAN JOSE	CL CTRA PUERTO GARRUCHAL 46 0	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	10/1998 a 12/1998	28.567
0611	3100501098	MONTANES RIPALDA MIGUEL ANGEL	CL DOCTOR RIQUELME 10 2 C	30130	BENIEL	12/1995 a 12/1996	105.358
0611	3800256609	SANCHEZ GARCIA GREGORIO	CL CTRA DE BENIAJAN 15	30570	BENIAJAN	05/1997 a 08/1998	200.124
0611	4610032761	KRIM ARBI HOCINE	CL ROCASA 9 2 6	30130	BENIEL	02/1993 a 03/1993	19.434
0611	5000673431	LASALA LOPEZ MARIA NIEVES	CL CAMINO DE LOS MANCHEÑOS 16	30010	CAMINO HONDO	12/1995 a 12/1995	11.355
0611	5010034046	CHELAIMIA — ABED	CL CARRIL DE LOS VALERAS 38	30570	SAN JOSE DE LA VEGA	04/1996 a 09/1996	23.501
0613	3000748550	MARTINEZ PANALES EUGENIO	CL VEREDA DE LA CUEVA 0	30161	LLANO DE BRUJAS	01/1994 a 12/1994	5.495
0613	3000756340	CABRERA ALCARAZ JOSEFA	CT MOJON A ZENETA 56	30130	BENIEL	01/1994 a 12/1997	214.722
0613	3001006105	MELLADO GONZALEZ JUAN	VEREDA DE LA BASCA 8	30130	BENIEL	01/1993 a 12/1994	29.346
0613	3001028758	GALVEZ ALEMAN JOSE	SENDA DE LOS GARRES, 3 0	30158	LOS GARRES	01/1995 a 12/1995	6.503
0613	3001032790	CANOVAS SANCHEZ JOSEFA	CL CTRA. EL PALMAR, 236 0	30010	MURCIA	01/1996 a 12/1998	16.584
0613	3001040338	MESEGUER MUÑOZ MANUEL	MAYOR, 78	30139	MURCIA	01/1994 a 12/1994	18.860
0613	3001040651	MOLINA RUBIO FRANCISCO	B. PROGRESO 0	30012	MURCIA	01/1995 a 12/1995	21.528
0613	3001045855	SANCHEZ LAX SALVADOR	EL BOJAR,S/N 0	30570	BENIAJAN	01/1994 a 12/1995	10.860
0613	3001083998	ANDREU RABASCO JOAQUIN	AVDA. REINO, 50 0	30130	BENIEL	01/1990 a 12/1990	60.066
0613	3001088535	ASTURIANO GUERRERO MARIA	P. PLANAS, 85 0	08302	SAN CUGAT DEL VALLES	01/1992 a 12/1992	17.113
0613	3001089950	GARCIA NUÑEZ LUIS	CL PASEO ROSALES 14	30500	MOLINA DE SEGURA	01/1993 a 12/1996	21.167
0613	3001104611	CORBALAN MARTINEZ MANUEL	SAN ANTONIO, 24	30570	BENIAJAN	01/1995 a 12/1997	31.631
0721	0801424018	ORTEGA BENITEZ JOSE	CL ALAMEDA CAPUCHINOS 19	30002	MURCIA	01/1996 a 12/1996	292.734
0721	3000390125	TOMAS LOPEZ ANTONIO	CL PINTOR VELAZQUEZ 11	30579	MURCIA	06/1996 a 12/1997	307.059
0721	3000392736	GUILLEN VERA JOSE	LA TERCIA 0	30590	GEA Y TRUYOLS	01/1992 a 12/1998	1.764.085
0721	3000514246	VERA MARTINEZ JOSE	VEREDA,93 0	30570	BENIAJAN	01/1986 a 12/1996	787.860
0721	3000697916	JARA HERNANDEZ VICENTE	CALVO SOTELO, 85	30130	BENIEL	02/1997 a 12/1997	32.149
0721	3000795295	CORBALAN MARTINEZ MANUEL	CL SAN ANTONIO 44	30570	MURCIA	03/1996 a 06/1996	97.578
0721	3010051838	ANIORTE MARTINEZ MARIA SOLEDAD	CN DEL MOJON 45	30130	BENIEL	03/1995 a 12/1995	235.683
1211	3000192305	FERNANDEZ FERNANDEZRAMON	CL DUQUE DE TAMAMES 4	03300	ORIHUELA	02/1996 a 02/1996	22.480
1211	3000197125	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	ORILLA VIA,18-STGO.MAYOR 0	30012	MURCIA	01/1983 a 01/1986	279.727
1211	3000246726	RODRIGUEZ CERRADA INMACULADA	CL GENERAL SHELLY 9 2º	03012	BENIDOLEIG	01/1992 a 12/1995	992.164
1211	3010235838	AMOROS PIQUERES EULALIA	CL GONZALEZ CEBRIAN 1	30002	MURCIA	10/1997 a 10/1997	20.861
1211	3010274618	GARCIA MOLINA MARIAGINESA	CL ANTONIO MONTORO 5	30150	MURCIA	09/1995 a 12/1997	573.297
1211	3010362363	PEREA SANCHEZ CARMEN	CL LOPEZ PUIGSERVER 11 1 D	30003	MURCIA	03/1997 a 03/1997	23.468
1221	2810408729	MENDJONI KONGUE INES	CL ALVAREZ QUINTERO 19	30002	MURCIA	01/1997 a 04/1997	63.743
1221	3000363112	MARTINEZ LOPEZ CARMEN	LOPEZ PUIGSERVER 8	30002	MURCIA	08/1989 a 04/1995	742.041
1221	3000459117	RUIZ ALBACETE MARIA JOSE	CL BEJABI LA PURISIMA 12	30010	MURCIA	06/1998 a 12/1998	150.437
1221	3000547107	NAVARRO NICOLAS VIRTUDES	CL NICOLAS DE BUSSI 6 1 C	30002	MURCIA	09/1996 a 12/1996	87.423
1221	3000593576	TEVAR PEREZ MARIA	CL VEREDA RIQUELME 66	30162	SANTA CRUZ	05/1997 a 11/1997	130.980
1221	3000663162	LOPEZ NAVARRO RAFAELA	CL PTE DEL REGUERON 19 BJ	30570	BENIAJAN	01/1996 a 01/1996	21.282
1221	3000744589	ORTA SANCHEZ MARIA JOSE	LAS CARRETAS-BL.RUBIO 0	30150	LA ALBERCA	01/1990 a 04/1995	340.923
1221	3000885138	LOPEZ ROPERO ROSARIO	CL RIO TAJO BL. D4 POL. PAZ 0 5 4 IZQ	30006	MURCIA	11/1998 a 12/1998	27.639
1221	3008007389	MUÑOZ MARTIN MARIA CARM	CONCEPCION,S/N. 0	30012	MURCIA	04/1983 a 06/1996	141.371
1221	3010131169	PUELLO SAVIÑON NUÑEZ ESTHER	CL LAS DELICIAS 5 2 D	30006	PUENTE TOCINOS	10/1997 a 11/1997	35.372
2300	0138268547	KABBOUR EJJIM	MAYOR, 31 0	30570	BENIAJAN	06/1993 a 11/1993	297.120
2300	022175338A	GABRIEL MOLINA GIL	SUR,12 BARRIO PROGRESO 0	30012	MURCIA	12/1995 a 02/1996	58.541
2300	022421525K	JOSEFA NICOLAS SANCHEZ	LA CRUZ, 23 0	30579	TORREAGUERA	12/1988 a 11/1993	2.678.960
2300	022429544J	ALEJANDRO ALARCON PALLARES	CL LA BASCA, 26 0	30130	BENIEL (MURCIA)	04/1993 a 06/1993	21.600
2300	022443258L	JOAQUIN BALLESTER RUIZ	GRUPO ROCASA, 3 ESC., BAJO C 0	30130	BENIEL	02/1994 a 03/1994	89.550

2300	022447986D	JOSE ESCUDERO PARDO	ALBERTO SEVILLA BL.1 ESC.7,2-A 0	30011	MURCIA_(POL.INF.JUAN	01/1996 a 06/1997	172.800
2300	022451297P	EUSEBIO ESPARZA BELCHI	CL GRAL. MARTIN DE LA CARRERA 10 2	30011	MURCIA	01/1992 a 12/1992	74.400
2300	022481329W	CARMEN BALLESTER ARRONIZ	CL ALBERTO SEVILLA, BLQ 1 ESC 7 0	30011	MURCIA	04/1993 a 06/1993	43.200
2300	027457375K	ANDRES LOPEZ ASUNCION	CL NAVARRA 12	30005	MURCIA	01/1993 a 06/1993	14.400
2300	027471663A	AGUSTIN GONZALEZ GALINDO	VALLE HERMOSO, N.18 0	30150	MURCIA	10/1995 a 12/1995	43.200
2300	034818386C	ANTONIO MANUEL BELMONTE ALEMAN LOS GRIÑANES 0		30570	BENIAJAN	07/1997 a 12/1997	21.600
2300	074329823X	JOSE ANTONIO NAVARRO CARMONA	PD.EL RAAL, MAYOR 351 0	30139	EL RAAL-MURCIA	01/1997 a 06/1997	86.398

Murcia, 3 de abril de 2001.— El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5365 Notificación de actas de notificación.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º acta	Pesetas
M.E.H. Estructuras de Hormigón, S.L.	Lorca	1.709/00	100.000
Espejo y Comunicación, S.L.	Murcia	1.739/00	50.001
Mariano Santiago Fernández	Águilas	1.771/00	0
José Martínez Cazorla	Puerto Mazarrón	2/01	100.002
Puerto Construcc. J. Merlos, S.L.	Puerto Lumbreras	4/01	50.001
Puerto Construcc. J. Merlos, S.L.	Puerto Lumbreras 5/01	50.001	
Carmelo López Cascales	Alguazas	352/01	50.001
José V. Díaz Ramírez y otros, C.B.	San Pedro del Pinatar	339/01	75.000
Inspección Provincial de Alicante			
Acabados Wimp, S.L.	Santomera	336/01	15.000

Se advierte a las empresa de que en el plazo de quince días hábiles, a constar desde la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 74)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5364 Publicación liquidaciones 4/01.

Relación de empresas y trabajadores que en trámite de notificación de actas de liquidación y, en su caso, concurrentes con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92. De 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos o razón social	Localidad	N.º de acta	Importe (ptas.)
Delis Mediterránea, S.L.	Cartagena	2/01	236.284
Delis Mediterránea, S.L.	Cartagena	16/01	17.126
Azarmenor, S.A.	La Manga/San Javier	35/01	56.900
Trabajadores afectados:			
José Manuel Hernández Galindo	Zeneta/Murcia	4/01	—
José Manuel Hernández Galindo	Zeneta/Murcia	5/01	—
José Manuel Hernández Galindo	Zeneta/Murcia	6/01	—
José Manuel Hernández Galindo	Zeneta/Murcia	7/01	—
José Manuel Hernández Galindo	Zeneta/Murcia	8/01	—
José Manuel Hernández Galindo	Zeneta/Murcia	9/01	—

Se hace expresa advertencia a las empresas y trabajadores de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán formular alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Murcia, calle Molina de Segura, 1 (edificio Eroica), acompañado de las pruebas de que dispongan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.1.i) y 34 del Real Decreto 928/98, de 3 de junio, en relación con el artículo 31.3.º y 5.º del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en la redacción dada por la Disposición Adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Las sanciones propuestas en las actas de infracción se reducirán automáticamente al 50% de su cuantía si el infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe en el plazo establecido en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y, en su caso, en el señalado en el artículo 33.1, párrafo 3.º, del Real Decreto 928/98, citado.

El Secretario General, Pedro García Vicente.

(D.G. 81)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

5366 Notificación de resoluciones por las que la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Dirección Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, eleva a definitivas actas de liquidación e infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de resoluciones de actas de liquidación e infracción, han resultado desconocidos, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar, y que al amparo del artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se remiten al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales de los respectivos Ayuntamientos.

Los citados expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Se hace saber a los interesados, que podrán formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social, artículo 33.3 del Reglamento aprobado por Decreto 928/1998, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-6-98).

En los supuestos de actas de liquidación con acta de infracción, la sanción propuesta en ésta se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a las liquidaciones practicadas, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 34.2 del Real Decreto 928/1998, y artículo 40.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y sanciones en el Orden Social.

La interposición del recurso de alzada no suspenderá el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne su importe en la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 86 y concordantes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en las actas de liquidación/infracción que se elevan a definitivas, cuando no fuere éstas impugnadas o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, incidiéndose automáticamente en otro caso en el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Identificador	Nombre/razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	N.º acta	Importe
30/1081761-66	VAP Ingenieros	C/. José Alegría, 15, bl. 1.º	30007	Zarandona	181/00	235.646
30/1081761-66	VAP Ingenieros	C/. José Alegría, 15, bl. 1.º	30007	Zarandona	182/00	1.331.891
30/1042583-76	Greensol, S.L.	Autovía E 15, salida 580	30890	Puerto Lumbreras	197/00	220.872
30/1042583-76	Greensol, S.L.	Autovía E 15, salida 580	30890	Puerto Lumbreras	198/00	452.753
30/1042583-76	Greensol, S.L.	Autovía E 15, salida 580	30890	Puerto Lumbreras	199/00	230.335
30/1042583-76	Greensol, S.L.	Autovía E 15, salida 580	30890	Puerto Lumbreras	1.123/00 Infr	50.001
30/82308-86	Gráficas Floridablanca, S.A.L.	Calle Álvarez Quintero, 5	30002	Murcia	207/00	373.939
30/82308-86	Gráficas Floridablanca, S.A.L.	Calle Álvarez Quintero, 5	30002	Murcia	209/00	731.544
30/82308-86	Gráficas Floridablanca, S.A.L.	Calle Álvarez Quintero, 5	30002	Murcia	209/00	55.139
30/1032788-78	Acabados del Calzado, S.L.	Ctra. de Moratalla, s/n.	30400	Caravaca de la Cruz	225/00	90.809
30/1032788-78	Acabados del Calzado, S.L.	Ctra. de Moratalla, s/n.	30400	Caravaca de la Cruz	1.337/00 Infr	100.000
30/72452-27	Distribuciones Benipila, S.L.	Calle Budapest, 41	30395	Cartagena	242/00	189.301
30/65391-47	Grandes del Mueble Algar, S.L.	Ctra. Algar-La Manga, km. 1	30366	Cartagena	251/00	142.661
30/1023453-55	Cristalería Ayala, S.L.	Carril Parada, 31 bajo	30012	Patiño	252/00	332.237
30/1023453-55	Cristalería Ayala, S.L.	Carril Parada, 31 bajo	30012	Patiño	253/00	81.794
30/1023453-55	Cristalería Ayala, S.L.	Carril Parada, 31 bajo	30012	Patiño	1.459/00 Infr	50.001
30/1053872-16	Ayuda Familiares Alcohólicos	Calle Alhelies, 9 bajo	30100	El Ranero	254/00	63.517
30/1038318-79	Reciclados y Pinturas Vanessa, S.L.	Camino Salabosque, s/n.	30152	Aljucer	261/00	346.752
30/1038318-79	Reciclados y Pinturas Vanessa, S.L.	Camino Salabosque, s/n.	30152	Aljucer	262/00	104.028
30/1038318-79	Reciclados y Pinturas Vanessa, S.L.	Camino Salabosque, s/n.	30152	Aljucer	1.505/00 Infr	100.000
30/1075063-61	Journal Media, S.L.	Avenida de Orihuela, s/n, entlo.	30700	Torre Pacheco	277/00	83.549
30/1075063-61	Journal Media, S.L.	Avenida de Orihuela, s/n, entlo.	30700	Torre Pacheco	278/00	178.933
30/1075063-61	Journal Media, S.L.	Avenida de Orihuela, s/n, entlo.	30700	Torre Pacheco	279/00	107.767

Murcia, 28 de marzo de 2001.—El Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social, José Fuentes Conesa.

Ministerio de Administraciones Públicas

5666 Real Decreto 509/2001, de 11 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

El artículo 149.1.7.^a de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, el artículo 149.1.30.^a de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, que ha sido objeto de concreción en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que se refiere a la formación profesional reglada, remitiendo la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica, que comprende la certificación de profesionalidad, y en el marco de las funciones de

coordinación que al Consejo General de Formación Profesional otorgan las Leyes 1/1986, de 7 de enero, y 19/1997, de 9 de junio.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece en su artículo 12.uno.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral; y en el artículo 16.1 que corresponde también a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.1 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte, por el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, se aprobó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

Finalmente, la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, 2.628/1982, de 24 de septiembre, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 10 de abril de 2001, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 10 de abril de 2001, por el que se amplían los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, se amplían los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que resultan del propio Acuerdo.

Artículo 3.

Esta ampliación será efectiva a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2001.—**Juan Carlos R.**—El Ministro de Administraciones Públicas, **Jesús Posada Moreno.**

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña María del Mar Ortiz Sánchez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia,

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 10 de abril de 2001, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional, en los términos que, a continuación, se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara el traspaso.

El artículo 149.11.7.^a de la Constitución Española establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, el artículo 149.1.30.^a de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, que ha sido objeto de concreción en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que se refiere a la formación profesional reglada, remitiendo la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica, que comprende la certificación de profesionalidad, y en el marco de las funciones de coordinación que al Consejo General de Formación Profesional otorgan las Leyes 1/1986, de 7 de enero, y 19/1997, de 9 de junio.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece en su artículo 12.1.10 que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral; y en el artículo 16.1 que corresponde también a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 1 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.¹ de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Y el Real Decreto 522/1999, de 26 de marzo, aprueba el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

Finalmente, la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar la ampliación de los medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

B) Medios adscritos a los servicios que se amplían.

Mediante esta ampliación de medios el Instituto Nacional de Empleo transfiere a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por una sola vez y sin integrarse en el coste efectivo, la cantidad de cien millones de pesetas, para financiar inversiones en centros de formación profesional ocupacional.

C) Fecha de efectividad de la ampliación.

La ampliación de medios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que conste, se expide la presente certificación en Madrid a 10 de abril de 2001.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y María del Mar Ortiz Sánchez.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de la relación anexa número 1.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 1 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los respectivos certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Ministerio de Administraciones Públicas

5667 Real Decreto 511/2001, de 11 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de buceo profesional.

La Constitución Española reserva al Estado, en su artículo 149.11.20.^a, la competencia exclusiva en materia de marina mercante.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 10.uno.17, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Además, por este Acuerdo se vienen a completar los traspasos ya efectuados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

En consecuencia, la Comisión Mixta revista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, adoptó al respecto el oportuno Acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el día 10 de abril de 2001.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, revista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, adoptado por el Pleno el día 10 de abril de 2001, por el que se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de buceo profesional.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2001.—**Juan Carlos R.**—El Ministro de Administraciones Públicas, **Jesús Posada Moreno.**

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña María del Mar Ortiz Sánchez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrada el día 10 de abril de 2001, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso de las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de buceo profesional, en los términos que, a continuación, se expresan:

A) Competencias que corresponden a la Región de Murcia.

La Constitución en el artículo 149.1.20.^a establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de marina mercante.

Por su parte el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/

1998, de 15 de junio, establece en su artículo 10.uno.17 la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Además, por este Acuerdo se vienen a completar los trasposos ya efectuados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.

B) Servicios e instituciones que se traspasan.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ámbito de su territorio, asume las funciones y servicios de la Administración del Estado correspondientes a la autorización y apertura de centros de enseñanzas de buceo profesional, la realización y control de exámenes para el acceso a titulaciones de buceo profesional, así como la expedición de títulos y tarjetas de identidad profesional que habiliten el ejercicio de ese tipo de buceo profesional.

El ejercicio de estas funciones se realizará de conformidad con los criterios de la normativa que, en su caso, establezca el Estado en el ámbito de sus competencias.

C) Bienes, derechos y obligaciones de la Administración del Estado objeto de traspaso.

No existen bienes, derechos y obligaciones en este traspaso.

D) Valoración de las cargas financieras de los servicios que se traspasan.

1. La valoración del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se eleva provisionalmente a 1.260.402 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 2001, que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan se detalla en la relación número 1.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 1 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación de la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Hacienda.

E) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo, suscribiéndose a tal efecto la correspondiente acta de entrega y recepción.

F) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios tendrá efectividad a partir del día 1 de junio de 2001.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 10 de abril de 2001.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y María del Mar Ortiz Sánchez.

RELACIÓN NÚMERO 1

Valoración de los costes de expedición de los títulos de enseñanza de buceo profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Costes centrales:	Pesetas
Capítulo 1. Gastos de personal.	
Servicio 09.	
Programa 711 A.	
Artículo 12.	1.841.322
Total	1.841.322*

* Pesetas 2001.

Ministerio de Administraciones Públicas

5668 Real Decreto 512/2001, de 11 de mayo, sobre ampliación de medios adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en Materia de Enseñanza no Universitaria (personal docente de instituciones penitenciarias).

La Constitución, en el artículo 149.1.30.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece, en su artículo 16.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado primero del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Además, por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

Asimismo, la Ley Orgánica 1/ 1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece, en su disposición adicional décima.3, la integración de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros, en las condiciones que el Gobierno establezca reglamentariamente.

Y por el Real Decreto 1.203/1999, de 9 de julio, se ha hecho efectiva la mencionada integración, estableciéndose en el mismo que, mediante Acuerdos de las Comisiones Mixtas de traspaso en funciones y servicios, los funcionarios que se integran en el Cuerpo de Maestros pasarán a depender de la Administración educativa en cuyo ámbito territorial se halle situado el establecimiento penitenciario en el que presten servicio.

Finalmente, el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, determina las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 10 de abril de 2001, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, por el que se amplían los medios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en materia de enseñanza no universitaria, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 10 de abril de 2001, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto, en los términos allí especificados.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el personal y los créditos presupuestarios correspondientes que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta que se incluye como anexo al presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Artículo 3.

La ampliación de medios a que se refiere el presente Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio del Interior produzca los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo, hasta la fecha de entrada en vigor del mismo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio del Interior, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2001.—**Juan Carlos R.**—El Ministro de Administraciones Públicas, **Jesús Posadas Moreno.**

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña María del Mar Ortiz Sánchez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrada el día 10 de abril de 2001, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, en materia de enseñanza no universitaria, en los términos que, a continuación, se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios.

La Constitución, en el artículo 149.1.30.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece, en su artículo 16.1. que corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Asimismo, por el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

Además, la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), establece, en su disposición adicional décima.3, la integración de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros, en las condiciones que el Gobierno establezca reglamentariamente.

Y por el Real Decreto 1.203/1999, de 9 de julio, se ha hecho efectiva la mencionada integración, estableciéndose en el mismo que, mediante Acuerdos de las Comisiones Mixtas de traspaso de funciones y servicios, los funcionarios que se integran en el Cuerpo de Maestros pasarán a depender de la Administración educativa en cuyo ámbito territorial se halle situado el establecimiento penitenciario en el que presten servicios.

En consecuencia con lo expuesto, procede formalizar el Acuerdo sobre ampliación del traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia referido a los medios que a continuación se determinan.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comunidad Autónoma pasa a ejercer, en los términos establecidos en el Real Decreto 1.203/1999, de 9 de julio, las funciones correspondientes al personal que figura en la relación adjunta número 1.

C) Medios personales que se traspasan.

El personal que se traspasa se especifica en la relación adjunta número 1, con indicación exclusivamente del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, número de registro y retribuciones básicas y complementarias, de acuerdo todo ello con lo que consta en sus expedientes personales.

Por el Organismo autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias se notificará al interesado el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto.

Asimismo, será remitida a los correspondientes órganos de la Comunidad Autónoma una copia certificada de los expedientes del personal traspasado, así como las certificaciones de haberes correspondientes al ejercicio de 2000.

D) Valoración de las cargas financieras correspondientes a la ampliación.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios y medios traspasados se eleva a 20.549.895 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 2001, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios y medios traspasados se detallan en la relación adjunta número 2.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 2 será financiado de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste efectivo se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los

créditos relativos a los distintos componentes del coste, que serán susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio respecto de la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización, en su caso, al cierre del ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Hacienda.

E) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo, suscribiéndose a tal efecto la correspondiente acta de entrega y recepción de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre.

F) Fecha de efectividad del traspaso.

La ampliación de medios, objeto del presente Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de junio de 2001.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 10 de abril de 2001.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y María del Mar Ortiz Sánchez.

RELACIÓN NÚMERO 1

Personal funcionario a transferir a la Comunidad Autónoma de Murcia (pesetas 2001)

1. Retribuciones:

Retribuciones Provincia Número de Registro Personal complementarias	Retribuciones Total Puesto de trabajo y Cuerpo básicas	
	Pesetas	Pesetas
Cartagena. Profesor de EGB, Profesor de EGB de II. PP. 0497042335A0597	2.660.980	1.429.200
4.090.180		
Profesor de EGB, Profesor de EGB de II. PP. 2292782068A0597	2.165.786	1.429.200
3.594.986		
Murcia. Profesor de EGB, Profesor de EGB de II. PP. 0516974946A0597	2.236.528	1.473.924
3.710.452		
Profesor de EGB, Profesor de EGB de II. PP. 2245047702A0597	2.307.270	1.473.924
3.781.194		

	Profesor de EGB, Profesor de EGB de II. PP.
2743308035A0597	
2.236.528	1.473.924
3.710.452	
	Profesor de EGB, Profesor de EGB de II. PP.
5070761724A0597	
2.165.786	1.473.924
3.639.710	
	Profesor de EGB, Profesor de EGB de II. PP.
2242496868A0597	
2.165.786	1.468.632
3.634.418	
	Profesor de EGB, Profesor de EGB de II. PP.
781800013A0597	
2.307.270	1.468.632
3.775.902	
	Total
	18.245.934
11.691.360	29.937.294

2. Acción social: 84.048 pesetas.

**RELACIÓN NÚMERO 2
Detalle aplicaciones Murcia (pesetas 2001)**

	Capítulo 1. Gastos de personal.
	Servicio 16.201.
	Programa 222 F.
	Desglose conceptos:
Pesetas	
15.628.480	120.01
2.617.454	120.05
6.771.744	120.00
4.880.712	121.01
38.904	122.02
84.048	162.04
30.021.342	Total
	—

Ministerio de Administraciones Públicas

5669 Real Decreto 510/2001, de 11 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

La Constitución Española, en el artículo 149.1.16.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece, en su artículo 12.uno.7, que corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación general del Estado en materia de productos farmacéuticos.

Por último, el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, determina las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 10 de abril de 2001, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2001,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 10 de abril de 2001, y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las funciones y servicios, así como los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Administraciones Públicas produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 1 del anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por

parte de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Administraciones Públicas los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de mayo de 2001.—**Juan Carlos R.**—El Ministro de Administraciones Públicas, **Jesús Posada Moreno.**

ANEXO

Don Juan Palacios Benavente y doña María del Mar Ortiz Sánchez, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrada el día 10 de abril de 2001, se adoptó un acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1.16.a. reserva al Estado la competencia exclusiva sobre sanidad exterior, bases y coordinación general de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y reformado por las Leyes Orgánicas 4/1994, de 24 de marzo, y 1/1998, de 15 de junio, establece, en su artículo 12.uno.7, que corresponde a la Comunidad Autónoma la ejecución de la legislación general del Estado en materia de productos farmacéuticos.

Finalmente, la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y el Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre, determinan las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o identificación de los servicios que se traspasan.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejercerá, dentro de su ámbito territorial, las funciones de ejecución de la legislación del Estado sobre productos farmacéuticos, en los términos establecidos en la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, y normas de desarrollo y, en especial, las siguientes:

a) Autorización de los mensajes publicitarios para difusión limitada a la Comunidad Autónoma.

b) Control de la promoción dirigida a profesionales sanitarios.

c) Verificar que los laboratorios farmacéuticos realizan los controles exigidos.

d) Acciones inspectoras que desencadenen suspensión o revocación de las autorizaciones.

e) Programas de control de calidad de los medicamentos.

f) Información de las reacciones adversas a los medicamentos.

g) Inspección en materia de ensayos clínicos.

h) Inspección de ejecución de la legislación de productos farmacéuticos.

i) Potestad sancionadora en materia de productos farmacéuticos.

j) Cierre temporal de establecimientos.

k) Realización de inspecciones de buenas prácticas de laboratorios.

C) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

No existen bienes, derechos y obligaciones adscritos a los servicios que se traspasan.

D) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se eleva a 5.160.125 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 2001, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 1.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 1 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto de la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Hacienda.

E) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 2.628/1982, de 24 de septiembre.

F) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de junio de 2001.

Y para que conste, se expide la presente certificación, en Madrid a 10 de abril de 2001.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Juan Palacios Benavente y María del Mar Ortiz Sánchez.

RELACIÓN NÚMERO 1

Pesetas

Valoración del coste de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de ejecución de la legislación sobre productos farmacéuticos

(En pesetas 2001)

Sección 22: Ministerio de Administraciones Públicas.	
Servicio 01.	
Programa 12 1 E.	
Capítulo 1: Gastos de personal	
Concepto 120	. 2.301.740
Concepto 121	2.108.148
Total capítulo I	
	4.409.888

Pesetas

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.	
Servicio 103: Agencia Española del Medicamento.	
Programa 413B.	
Capítulo II.	
Concepto 226.16	3.000.000
Total capítulo II	3.000.000

Capítulo H: Gastos corrientes en bienes y servicios .	128.538
Total capítulo II	128.538
Total con cargo Sección 22.	4.538.426
Total coste efectivo	7.538.426

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

5358 Expedientes de expropiación forzosa.

EXPEDIENTE: E.D.A.R. 6-1

CLAVE: 07.330.479

OBRA: PROYECTO 10/97 DESGLOSADO DEL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUR DEL MAR MENOR. EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO DE EXPROPIACIÓN NÚMERO DOS.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA MURCIA

EXPROPIACIONES

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Iniciar el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras arriba epigrafiadas, dando al mismo la tramitación ordinaria prevista en el Título II, Capítulos II y III de la vigente L.E.F.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al art. 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los Organismos de Cuenca, agotan la vía administrativa, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas, de 2/8/85, por lo que podrán interponer recurso de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Presidencia de este Organismo, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previo al recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Murcia a 4 de mayo de 2001.— El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

LUGAR; DÍA; MES; HORA

Confederación Hidrográfica del Segura, Gran Vía, 9, 4.^a planta, Murcia; 12; junio; 11 y 12.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDUM	SUP.O.TEMPOR
1	EDIFICIO-EL-REGIDOR,-S.L. Cultivos: CEREAL SECANO Polígono: 33 L.Norte: PROPIA PARCELA L.Este: PARCELA 11	C/ MAYOR, Nº 9 Parcela: 10	CARTAGENA	0,2792 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
			Subparcela: L.Sur: VARIANTE DE LOS BELONES L.Oeste: ZONA URBANA-URBANIZACION PLAYA HONDA			
1	FELIPE CEREZUELA SANCHEZ Y OTROS Cultivos: CEREAL SECANO Polígono: 33 L.Norte: PROPIA PARCELA L.Este: PARCELA 11	C/VIENA,PARC.14-15, POL.IND.CAB Parcela: 10	CARTAGENA	0,2792 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
			Subparcela: L.Sur: VARIANTE DE LOS BELONES L.Oeste: ZONA URBANA-URBANIZACION PLAYA HONDA			
1	UNION-INMOBILIARIA-DEL-SURESTE Cultivos: CEREAL SECANO Polígono: 33 L.Norte: PROPIA PARCELA L.Este: PARCELA 11	PZA. DE LOS TRES REYES, 1-EDIF Parcela: 10	CARTAGENA	0,2792 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
			Subparcela: L.Sur: VARIANTE DE LOS BELONES L.Oeste: ZONA URBANA-URBANIZACION PLAYA HONDA			
2	DUERNA,-S.A. Cultivos: LABOR RIEGO L.Norte: ESTACION DEPURADORA L.Este: RESTO DE FINCA	C/MURALLA DEL MAR, 5-1ºD Parcela: 10	CARTAGENA	0,1727 Ha.	0,0000 Ha.	0,0000 Ha.
			L.Sur: AUTOVIA EL ALGAR-LA MANGA L.Oeste: CTRA. DE SERVICIO A LA E.D.A.R.			

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

5304 Notificación.

El Ayuntamiento de Abarán, en ejercicio de sus competencias, no habiendo resultado posible practicar la notificación al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 105.6 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los procedimientos tributarios que les afectan y que seguidamente se dirán.

Lugar y plazo de comparecencia:

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en las oficinas sitas en Plaza José Antonio nº 1 de esta población, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, las notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de los procedimientos.
Recaudación Municipal.

RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS

Nombre y Apellidos	C.I.F.	Tipo	de	acto
Domicilio administrativo				
Hispano Manga S.A	A-30297360			
Carlos V, nº 18 Cieza	Providencia		de	
Apremio				
Ciezana de Construcciones	A-30057863			
Carlos V, nº 18 Cieza	Embargo		Bienes	
Inmuebles				

Abarán a 27 de abril de 2001.— El Recaudador, José García Marín.

Alhama de Murcia

5286 Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso oposición para cubrir una plaza de peón.

Por Decreto de Alcaldía del día de la fecha se ha resuelto:

1.º- Aprobar la siguiente lista de aspirantes definitivamente admitidos y excluidos en el concurso

oposición convocado para cubrir una plaza de peón de este Ayuntamiento.

Admitidos

- 1.- Arias Martínez, Andrés.
- 2.- Cazorla Balsas, José María.
- 3.- García García, Antonio.
- 4.- García Martínez, Pilar.
- 5.- Pérez Pérez, Ricardo.

Excluidos

1.- Hidalgo Corbalán, Ginés. Causa de exclusión: No acreditar debidamente su situación de desempleo.

2.º- Mantener los puntos 4.º, 5.º y 6.º de la Resolución publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 86, de 14 de abril de 2001, página 5904.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia a 30 de abril de 2001.—El Alcalde, Jesús Caballero López.

Calasparra

5285 Prórroga plazo pago IVTM/2001.

Por Resolución de esta Alcaldía del día de hoy, se ha prorrogado el periodo voluntario de cobranza de las cuotas del Impuesto vehículos tracción mecánica 2001 de este municipio, hasta el día 20 de junio de 2001.

El ingreso deberá realizarse en entidad bancaria, a través de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con oficina en Avenida 1.º de Mayo, número 15, bajo, en días y horas hábiles.

Transcurrido el plazo voluntario de pago, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 27 de abril de 2001.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

5302 Edicto.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 875.000.-pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

SITUACIÓN: C/ ROSARIO, 38 (ANTIGUO 34)-
CARTAGENA
REFª. CATASTRAL: 8240026
EXPEDIENTE: RU2001/14
IMPORTE: 875.000.- PTAS.
RESOLUCIÓN 27/04/01

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, a 3 de mayo de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5303 Edicto.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	SANCIÓN
AIRFRIO (Loma de Canteras)	20/04/2001	60.000 ptas.

Las Resoluciones de referencia son definitivas en vía administrativa, y en consecuencia, susceptibles de ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, a 26 de abril de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5294 Edicto.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el once de diciembre de dos mil, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 2 de las Lomas de El Albuñón, promovida por Francisca Rosique Hernández.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del mencionado acuerdo, por el procedimiento ordinario a D. JOSÉ SANABRIA MARTÍNEZ y AGROHERNI, S.L., se hace público para que sirva de notificación a las personas anteriormente indicadas, según lo previsto en el art. 59, aptd. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Advirtiéndole que el proyecto permanecerá expuesto al público por plazo de UN MES, en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio Administrativo, a contar de la presente notificación, a fin de que si lo estima oportuno, presente las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 30 de abril de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5295 Edicto.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el once de abril de dos mil uno, se adopta el acuerdo de APROBACIÓN INICIAL del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº3 de la Chapineta, redactado por los SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de UN MES en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 20 de abril de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5300 Edicto.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada.

IDENTIFICACIÓN	RESOLUCIÓN	SANCIÓN
P. ZAMORA SÁNCHEZ	20/04/2001	300000 ptas

Las Resoluciones de referencia son definitivas en vía administrativa, y en consecuencia, susceptibles de ser recurridas en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, a 26 de abril de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5299 Notificación de gastos de obras subsidiarias.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto :

1º.- Aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por importe de 957.000.- pesetas.

2º.- Que se dé cuenta de esta resolución al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación por la cuantía arriba señalada

SITUACIÓN	C/ MORERIA BAJA, 64 (CARTAGENA)
REFª. CATASTRAL	7839207
EXP.	RU97/178
RESOLUCIÓN	26/04/01
IMPORTE	957.000.-

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de abril de 2001.-El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5298 Edicto.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto :

1º.- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 250.000.- pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2º.- Que se dé cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada

SITUACIÓN	C/ MONROY, 11
REFª. CATASTRAL	8140825
EXP.	RU99/163
IMPORTE	250.000.- PTAS.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 24 de abril de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5297 Edicto.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relacionan de la orden de ejecución de obras de conservación de los mismos, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, c/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio.

SITUACIÓN	C/ CABALLERO, Nº 7 Y 9 (CARTAGENA)
REFª CATASTRAL	8138812 Y 8138811
RESOLUCIÓN	05/01/00
EXPEDIENTE	RU99/247

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 4 de mayo de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5296 Edicto.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto :

1º.- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 350.000.- pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2º.- Que se dé cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada

SITUACIÓN	CASERÍO LOS PEDRO ANTONIO
EXP.	RU00/213
IMPORTE	350.000.-
RESOLUCIÓN	24/04/01

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 30 de abril de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

5301 Notificación para ejecución de obras.

Intentada la notificación a la propiedad del pozo cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta

Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 40.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: Carretera Mazarrón, próximo a antiguos Talleres Automóviles Renault.

Expediente: RU98/234.

Importe: 40.000 pesetas.

Resolución: 26-02-01.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica, es definitiva en vía administrativa y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena 26 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

5305 Exposición al público del expediente de modificación presupuetaria 8P/2001 (X-AE-2001/0125).

En la Sección Económico-Financiera de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 158.2 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el expediente de modificación presupuetaria 8P/2001 (X-AE-2001/0125) sobre el Presupuesto General Prorrogado, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2001, por importe de 27.525.000 pesetas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno.

Dicha modificación presupuetaria se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición citado anteriormente, no se presentaran reclamaciones.

Cieza a 10 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Lorquí

5292 Aprobación definitiva cambio de sistema de compensación a cooperación. Unidad de Actuación U-2.

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 7 de mayo de 2001, se acordó aprobar definitivamente la aplicación del sistema de cooperación, en vez de compensación, para el desarrollo urbanístico de la unidad U-2 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Lorquí, a 8 de mayo de 2001.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

5293 Aprobación de documentación técnica de obras.

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de febrero de 2001, la documentación técnica correspondiente a las siguientes obras:

- a) «Peatonalización del núcleo urbano de Los Alcázares, fase 1.ª: Calle Cartagena», y
- b) «Urbanización de la Avenida del Ferrocarril y su entorno en Los Narejos».

Se exponen al público durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan ser examinados y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Los Alcázares a 9 de febrero de 2001.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

5291 Anuncio de licitación contrato de suministro.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente número 10-57/2001.

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Suministro de 24 ordenadores proyecto «EnRED@ados con el Medio Ambiente».

Lugar de entrega: Molina de Segura (según pliego de condiciones).

Plazo de entrega: (Según pliego).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.923.200 pesetas (IVA incluido) (17.568,785 euros).

5.- Garantías.

Provisional: 58.464 pesetas (351,376 euros).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque La Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388523.

Fax: 388502.

e-mail: contratacion@portalmolina.com

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula XI del pliego de condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 10 de mayo de 2001.—El Alcalde.

Moratalla

5306 Oferta de empleo público para 2001.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla, ha adoptado la Resolución número 160/2001, de 8 de mayo, aprobatoria de la Oferta de Empleo Público para 2001, en el siguiente sentido:

Provincia: Murcia.
 Corporación: Ayuntamiento de Moratalla.
 Número de Código Territorial: 30028.
 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2000.

Funcionarios de carrera

Grupo según Art. 25 Ley 30/84	Clasificación	N.º de vacantes	Denominación
A	Escala: Admón General Subescala: Técnica	1	Técnico de Administración General-TAG
B	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Grado: Medio	1	Gestor de Proyectos Socio-culturales
B	Escala: Admón Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Policía Local Categoría: Sargento	1	Sargento de Policía Local
C	Escala: Admón Especial Subescala: Técnica Categoría: Auxiliar	1	Delineante
D	Escala: Admón Especial Subescala: Serv. Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Operario Servicios
D	Escala: Admón General Subescala: Auxiliar	1	Auxiliar

Moratalla a 8 de mayo de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Moratalla

5607 Licitación de Contrato de Obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 166/2001, de 10 de mayo, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 27/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de pavimentación de adoquín en calles Plaza Tamayo, Tomás Aguilera y otras en Casco de Moratalla.

- b) Lugar de ejecución: Moratalla.
- c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 12,520.010.- Ptas.

5. Garantía provisional: 250.400.- Ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.
- b) Domicilio: C/ Constitución n.º 22.
- c) Localidad: Moratalla.

d) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las dieciocho horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está incluida en el Plan de Obras y Servicios 2001.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas quedan expuestos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla, a 10 de mayo de 2001—El Alcalde, Jesús Molina García.

Moratalla

5608 Licitación de Contrato de Obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 167/2001, de 10 de mayo, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 28/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de adoquinado y reposición de servicios en Moratalla.
 - b) Lugar de ejecución: Moratalla.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 13,670.028.- Ptas.
5. Garantía provisional: 273.400.- Ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
 - b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.
 - b) Domicilio: C/ Constitución n.º 22.
 - c) Localidad: Moratalla.
 - d) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las dieciocho horas.
10. Otras informaciones: La presente contratación está incluida en el Plan de Obras y Servicios 2001.
11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas quedan expuestos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla, a 10 de mayo de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Moratalla

5609 Licitación de Contrato de Obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 169/2001, de 11 de mayo, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Alcalde.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 30/2001.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de infraestructura de equipamiento en zona industrial Casa Felipe de Moratalla.
 - b) Lugar de ejecución: Moratalla.
 - c) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 8,000.000.- Ptas.
5. Garantía provisional: 160.000.- Ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.
 - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
 - b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.
 - b) Domicilio: C/ Constitución n.º 22.
 - c) Localidad: Moratalla.
 - d) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las dieciocho horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está incluida en el Programa Operativo Local.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas quedan expuestos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 12 de mayo de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Moratalla

5610 Licitación de Contrato de Obras.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), mediante Resolución n.º 170/2001, de 11 de mayo, ha acordado proceder a la contratación de las obras que se indican:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 31/2001.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de mejoras en el encauzamiento de aguas en la Talanquera (Fase II) en Moratalla, hidrantes en Moratalla y reparación del abastecimiento de aguas hasta entrada de depósito en Campo de San Juan.

- b) Lugar de ejecución: Moratalla.
- c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 9,360.500.- Ptas.

5. Garantía provisional: 187.210.- Ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440. Teléfono: (968) 730258. Telefax: (968) 730543.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: La fecha en que finalice el plazo para la presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del

presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moratalla, C/ Constitución n.º 22, C.P. 30.440.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Moratalla.
- b) Domicilio: C/ Constitución n.º 22.
- c) Localidad: Moratalla.

d) Fecha y hora: Se realizará en acto público, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el tercer día hábil siguiente al del vencimiento del plazo para la presentación de las mismas, a las dieciocho horas.

10. Otras informaciones: La presente contratación está incluida en el Programa Operativo Local 2001.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Asimismo, los pliegos de condiciones administrativas particulares y de condiciones técnicas quedan expuestos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Moratalla a 12 de mayo de 2001.—El Alcalde, Jesús Molina García.

Murcia

5290 Anuncio.

Con fecha 16-enero-2001, se ha emitido por el instructor del mismo, el siguiente dictamen-propuesta:

«Examinado el expediente núm. 78/2000, incoado en virtud de actuación de los Servicios Municipales correspondientes, de la que se deduce que se han realizado obras en c/ Jumilla, 9, bajo.- Murcia, consistentes en aparato de aire acondicionado, sin la reglamentaria licencia y resultando:

PRIMERO: Que ha sido notificado en forma el Pliego de Cargo formulado a Junta Central de Usuarios Regantes del Segura en su calidad de propietario de las obras, en armonía con lo dispuesto en el art. 84.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que transcurrido el plazo de quince días que se le concedió, haya formulado alegaciones.-

SEGUNDO: Que, consultados los antecedentes obrantes en la Sección de Disciplina Urbanística de mi cargo, hasta el día de la fecha no aparece que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal que le autorice a realizar las expresadas obras.

TERCERO: Que la Unidad Técnica de la Sección de Disciplina Urbanística ha informado que las referidas obras

Suelo Urbano.- Estudio de Detalle Ciudad nº10.- El aparato de aire colocado, no cumple las determinaciones del art. 54.3 de las Ordenanzas de Edificación que obligan a su colocación como mínimo en la parte inferior del techo de la planta baja, con evacuación directa del agua de condensación a la red de saneamiento del inmueble, armonizándose en todo caso su aspecto exterior con el conjunto de la fachada Visto cuanto antecede y considerando:

PRIMERO: Que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, suponen una infracción de lo dispuesto en los artículos 1 y 12 de la Ley 12/1986 de 20 de diciembre de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del R.D. 2.187/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, sancionables a tenor de lo previsto en los Arts. 41 y siguientes de la ley 12/1986, 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

SEGUNDO: Que según los artículos 41 y 42 de la Ley 12/1986 en las obras que se ejecuten sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas, serán sancionados con multa, en la cuantía que determina el citado Reglamento de Disciplina Urbanística, tanto el promotor, como en su caso, el constructor y el técnico director de las mismas. Se formula el siguiente dictamen-propuesta:

1.- En aplicación de lo que, con carácter imperativo, establecen los citados preceptos legales, al hecho que constituye el objeto del expediente sancionador instruido, resulta obligado concluir en la procedencia de sancionar con multa urbanística a Junta Central de Usuarios Regantes del Segura.

2.- Los actos de edificación o uso del suelo procede calificarlos como infracción grave de la expresada normativa urbanística, resultando ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 10% sobre el valor en venta, proponiéndose una sanción de 4.000 ptas. 3.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de la competencia del Director de la

Gerencia de Urbanismo para proponer, conforme al vigente Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia de Urbanismo, la resolución que estime procedente.»

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación, para examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime pertinentes, indicándole que en caso de presentarlas, especifique la Sección y el número de expediente al que hacen referencia.

Murcia, 25 de abril de 2001.— La Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Torre Pacheco

5287 Censos catastrales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2001.

Francisco Sáez Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

HACE SABER: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones legales, los censos catastrales del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del ejercicio 2001, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrán presentarse reclamaciones.

Torre Pacheco a 8 de mayo de 2001.— EL ALCALDE, Francisco Sáez Sáez.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/